

CAPÍTULO VIII

8 .AUDITORÍA TRIBUTARIA APLICADA A LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

1 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Objetivo de la Auditoría Tributaria:

Auditoría a los Estados Financieros de la Empresa NES S.A. para determinar la correcta elaboración y pago de la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial, correspondiente al ejercicio económico 20X2, en la cual se determinará que los ingresos registrados correspondan a la totalidad de ventas y a otras rentas obtenidas en el ejercicio económico y confirmar que los costos y gastos reconocidos tengan relación con el giro normal del negocio y sean considerados como gastos deducibles de acuerdo a la normativa vigente para el ejercicio fiscal en análisis y determinar la correcta utilización del crédito tributario, así como la liquidación del impuesto a la renta.

Objeto Social:

NES S.A. se dedica a la comercialización y venta al por mayor y menor de vehículos y camiones de la marca "Container B.L.". También da servicios de reparación y mantenimiento.

Generación de ingresos y gastos:

Proviene de las actividades relacionadas con el giro del negocio.

Equipo de trabajo:

Para la ejecución de la Auditoría Tributaria a la Empresa Contribuyente “NES S.A.” será necesario contar con un equipo de personal técnico y calificado como se resume a continuación:

No.	Funciones	Nombre	Siglas
1	Auditor Líder de Equipo	María Calle	MC
1	Auditor Responsable	Gabriela Carrillo	GC
1	Auditor Informático	Laura Díaz	LD
1	Revisor	Alejandro Romero	AR
2	Auditores (apoyo en revisión)	Luisa Chávez	LC
		Tatiana Cando	TC

Planeación de las Inspecciones Contables:

1ra Inspección Contable:

Objetivo:

La primera inspección contable se realizará con el objetivo de llevar a cabo la revisión física de la documentación que sustente los registros contables seleccionados por muestreo estadístico, así como los registros seleccionados a partir del conocimiento del Auditor, en los cuales se hayan detectado procedimientos anormales o incumplimiento con la normativa contable-tributaria.

En esta inspección también se solicitará al Auditor Informático que lleve cabo la evaluación del Sistema Financiero-Contable.

Fechas y participantes:

La primera inspección contable se llevará a cabo desde el día 14 de julio del 20X4 hasta el día 18 de julio del 20X4, por un total de 40 horas.

Los participantes serán:

No.	Funciones	Nombre	Siglas
1	Auditor Líder de Equipo	María Calle	MC
1	Auditor Responsable	Gabriela Carrillo	GC
1	Auditor Informático	Laura Díaz	LD
1	Revisor	Alejandro Romero	AR
2	Auditores (apoyo en revisión)	Luisa Chávez	LC
		Tatiana Cando	TC

2da Inspección Contable:

Objetivo:

El objetivo de esta inspección es obtener evidencia suficiente y competente del proceso de auditoría; en esta inspección se solicitará al contribuyente la justificación de inconsistencias encontradas durante los procesos de determinación, así como se analizará todos los puntos pendientes antes de empezar a realizar el Acta de Determinación.

Fechas y participantes:

La segunda inspección contable se llevará a cabo desde el día 04 de agosto del 20X4 hasta el día 08 de agosto del 20X4, por un total de 40 horas.

Los participantes serán:

No.	Funciones	Nombre	Siglas
1	Auditor Líder de Equipo	María Calle	MC
1	Auditor Responsable	Gabriela Carrillo	GC
1	Auditor Informático	Laura Díaz	LD
1	Revisor	Alejandro Romero	AR
2	Auditores (apoyo en revisión)	Luisa Chávez	LC
		Tatiana Cando	TC

2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA

PROCEDIMIENTOS	HORAS PROGRA_ MADAS	RESPONSABLE	SUPERVISOR
Análisis Activos Fijos	27	GC	MC
Activos Diferidos	10	GC	MC
Cuentas por cobrar	26	GC	MC
Préstamos	48	GC	MC
Revisión de Ingresos	26	GC	MC
Revisión Sueldos y Salarios	28	GC	MC
Gastos de Viaje y Gastos de Gestión	10	GC	MC
Análisis de gastos no revisados con pruebas específicas.	58	GC	MC
Reembolso de Gastos al Exterior	8	GC	MC
Revisión del Crédito tributario por retenciones en la fuente	26	GC	MC
Liquidación del Impuesto	13	GC	MC
TOTAL	280		

La Auditoría Tributaria da inicio con la notificación de la orden de determinación No. AT-OD-005 de fecha 01 de julio del 20X4, a partir de la cual no se podrá dejar

para el proceso de determinación por más de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en la LORTI, por lo que es necesario emitir informes quincenales al contribuyente, en los cuales se dará a conocer los avances del proceso de determinación.

Para la Auditoría Tributaria a la declaración del impuesto a la Renta se ha planificado que tenga una duración de 35 días laborables, con una fecha límite hasta el 01 de septiembre del 20X4.

2 PROGRAMACIÓN

La preparación de este programa de auditoría pretende planificar en forma ordenada y organizada el trabajo de campo para el mejor desenvolvimiento del Auditor Tributario, al momento de poner en práctica los planes masivos de fiscalización de Impuesto a la Renta Empresarial.

El programa de Auditoría Tributaria del Impuesto a la Renta Empresarial aporta además la evidencia de la planificación y alcance de la auditoría, sirviendo de instructivo para la realización del trabajo encomendado, por cuanto en él están plasmados los pasos específicos que debe ejecutar la persona o responsable de llevar a cabo la auditoría, dejando constancia de su participación y tiempo empleado, todo lo cual le permite obtener la información de apoyo necesaria para hacer el diagnóstico de la fiscalización efectuada a los contribuyentes en correspondencia con el tributo.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

PROCEDIMIENTOS	HORAS PROGRA- MADAS	HORAS REALES	DIF.	REF P/T	REA- LIZADO POR
Análisis Activos Fijos	27	28	1	A	
Solicitar a la compañía el mayor, listado o auxiliar de los activos fijos que deberá incluir fecha de compra, costo, porcentaje de depreciación, valor de la depreciación acumulada y valor del gasto de la depreciación.	4	4	0	A.1	GC
Verificar el cálculo de la depreciación, considerando los porcentajes permitidos por la Ley.	8	8	0	A.1	GC
Comprobar mediante muestra los sustentos del activo.	8	8	0	A.2	GC
Resumir las inconsistencias identificadas.	7	8	1	A.3	GC
Activos Diferidos	10	12	2	B	
Revisar que el cálculo de la amortización de gastos preoperacionales, gastos de constitución u otros gastos prepagados, se encuentren calculados conforme a la técnica contable o en un plazo no menor a los 5 años.	10	12	2	B.1	GC
Cuentas por cobrar	26	26	0	C	
Verificar que el saldo de la provisión acumulada del año en análisis se encuentre dentro de los límites señalados por la Ley.	6	6	0	C.1	GC
Obtener un mayor, listado o auxiliar de la cartera con edades.	4	4	0	C.2	GC
Verificar que el valor correspondiente a las provisiones constituidas durante el período en análisis haya sido valuado conforme la normativa tributaria.	8	8	0	C.3	GC

Verificar la existencia de las cuentas por cobrar.	8	8	0	C.4	GC
--	---	---	---	-----	----

Préstamos	48	49	1	D	
Solicitar los libros mayores correspondientes a intereses y comisiones, registrados en la declaración de Impuesto a la Renta y verificar mediante los estados de cuenta del contribuyente y demás documentación de respaldo, el pago de los intereses, conforme lo establece la normativa tributaria.	4	4	0	D.1	GC
Verificar la veracidad de préstamos, mediante la correspondiente acreditación a cuenta o transferencia bancaria u otro documento de soporte.	8	8	0	D.1	GC
Concedidos por instituciones financieras locales.					
Solicitar los contratos de crédito y pagarés convenidos con las instituciones financieras locales y recalcular la tabla de amortización de intereses.	4	4	0	D.2	GC
Confirmar que las tasas de interés no sobrepase la tasa máxima referencial determinada por el BCE en dicho período.	4	4	0	D.2	GC
Concedidos por instituciones financieras del exterior.					
Solicitar documentación soporte de los créditos otorgados con su correspondiente registro en el Banco Central del Ecuador.	4	4	0	D.3	GC
Confirmar que las tasas de interés no sobrepase la tasa máxima referencial determinada por el BCE en dicho período.	4	4	0	D.3	GC
Concedidos por personas naturales.					
Solicitar los documentos de respaldo, como son pagarés a la orden, contratos de crédito, letras de cambio, mediante los cuales se compruebe que esas personas naturales realizaron los préstamos a la compañía.	8	8	0	D.4	GC
Confirmar que las tasas de interés no sobrepase la tasa máxima referencial determinada por el BCE en dicho período.	4	4	0	D.4	GC
Revisar Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta correspondientes al pago de interés a personas naturales.	8	9	1	D.4	GC

Revisión de Ingresos	26	26	0	E	
-----------------------------	-----------	-----------	----------	----------	--

Verificar que las ventas registradas en las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) sean consistentes con las registradas en la declaración del impuesto a la renta (IR.)	4	4	0	E.1	GC
Revisar las facturas de venta del contribuyente y verificar que mantenga originales y copias de las facturas anuladas.	16	16	0	E.2	GC
Comprobar la validez de las notas de créditos como soporte de las devoluciones y descuentos en ventas sobre la base de los requisitos definidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.	6	6	0	E.2	GC
Efectuar requerimientos de información sobre las ventas a los mayores clientes y contrastar con las ventas declaradas por el contribuyente.	8	8	0	E.3	GC

Revisión Sueldos y Salarios	28	26	-2	F	
Cruzar los valores pagados en roles (Sueldos, Horas Extras, Bonificaciones, Componentes, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, etc.) con la contabilización (mayores contables).	8	7	-1	F.1	GC
Realizar el cruce de información de los roles de pago con las planillas del IESS, para establecer si se están tomando para la base de cálculo del aporte al IESS todos los conceptos que deben constar como materia gravada según lo establece la Ley de Seguridad Social.	6	7	1	F.2	GC
Revisar los soportes de las siguientes cuentas y conciliar con los mayores contables:	8	6	-2	F.3	GC
Aporte IESS Patronal (Planillas al IESS, pagadas).					
Fondos de Reserva (Planillas Fondo de Reserva, pagadas).					
Décimo Tercera Remuneración (Informe Empresarial con sello).					
Décimo Cuarta Remuneración (Informe Empresarial con sello).					
Reparto del 15% de Utilidades (Informe Empresarial con sello).					
Retenciones de Impuesto a la Renta del Personal (Foro. 103).					
Realizar una muestra de las facturas de pagos a tercerizadoras y realizar la revisión documental.	6	6	0	F.4	GC

Gastos de Viaje y Gastos de Gestión	10	10	0	G	
Verificar que los Gastos de Gestión no excedan los límites establecidos en el RLRTI.	5	5	0	G.1	GC

Verificar que los Gastos de Viaje no excedan los límites establecidos en la LRTI.	5	5	0	G.1	GC
---	---	---	---	-----	----

Análisis de gastos no revisados con pruebas específicas.	58	58	0	H	
En función del criterio del Auditor y de un análisis de la materialidad y participación de cada uno de los casilleros, correspondientes a gastos registrados en la declaración de Impuesto a la Renta, seleccionar los casilleros sobre los cuales se realizará la revisión de los soportes documentales.	6	6	0	H.1	GC
Solicitar los mayores contables de los casilleros seleccionados y cotejar el saldo de estos con los valores registrados en la declaración de impuesto a la renta.	4	4	0	H.1	GC
Realizar un muestreo de los casilleros en análisis y realizar la revisión física de los documentos soporte seleccionados. * En función de la normativa tributaria determinar para cada caso en revisión cuales deben ser los documentos necesarios para avalarlos como gastos deducibles. * Revisar las retenciones en la fuente conforme lo establece la normativa tributaria.	40	40	0	H.1.1 H.1.2 H.1.3 H.1.4 H.1.5 H.1.6 H.1.7	GC
Resumir los gastos no soportados adecuadamente, conforme los establece la normativa tributaria.	4	4	0	H.2	GC
Resumir los gastos sobre los cuales no se efectuó la retención correspondiente, conforme los establece la normativa tributaria.	4	4	0	H.3	GC

Reembolso de Gastos al Exterior	8	8	0	I	
Verificar que la compañía cuente con informes certificados de auditores independientes con representación en el país, para sustentar reembolsos de gastos al exterior.	8	8	0	I.1	GC

Revisión del Crédito tributario por retenciones en la fuente	26	25	-1	J	
Solicitar el mayor de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta (activo) y cruzar con el saldo declarado como crédito tributario en la conciliación.	4	3	-1	J.1	GC

Realizar un análisis de la participación mensual de las retenciones en la fuente consideradas como crédito tributario por la Compañía y determinar los meses más altos sobre los cuales se realizará la revisión de los comprobantes de retención.	2	2	0	J.2	GC
Seleccionar una muestra del mayor presentado y verificar que los comprobantes de retención incluidos cumplan con los requisitos reglamentarios.	4	4	0	J.3	GC
Realizar un cuadro resumen de las retenciones que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	16	16	0	J.4	GC

Liquidación del Impuesto	13	13	0	AD	
Verificar el cálculo y pago del 15% de participación a trabajadores.	3	3	0	AD	GC
Verificar si en el Anexo de Gastos no Deducibles del Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, se han incluido los gastos no aprobados como deducibles en el presente proceso de determinación.	4	4	0	AD	GC
Realizar el recálculo de la conciliación tributaria, según lo establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.	4	4	0	AD	GC
Verificar que la presentación y pago del impuesto a la renta se haya efectuado dentro de los plazos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.	2	2	0	AD	GC
TOTAL	280	281	1		

3 Evaluación del Control Interno del Sistema Financiero / Contable

El Auditor Responsable debe analizar si los sistemas informáticos o computacionales tienen influencia importante sobre los procesos contables del contribuyente. Si se detectan riesgos importantes sobre la manipulación de dichos sistemas computacionales, se debe incluir dentro de la planificación una evaluación de los sistemas de información, a desarrollarse por profesionales competentes.

Se debe evaluar la confiabilidad del Sistema de información Financiero/Contable de los módulos que intervienen en la consolidación de la información que posteriormente estará plasmada en la declaración del Impuesto a la Renta.

Para realizar esta verificación es necesario que el Auditor realice las siguientes verificaciones:

Evaluación del Control Interno del Sistema Financiero / Contable

No.	Preguntas	Respuesta		Puntaje Obtenido	Puntaje Óptimo	Observación
		SI	NO			
1	¿El sistema de información contable se compone de los métodos adecuados y los registros de las transacciones por compras y ventas reales para incluir, procesar, resumir y presentar la declaración de Impuesto a la Renta y mantener la responsabilidad del activo, del pasivo y del patrimonio conexo?	✓		10	10	
2	¿El sistema contable identifica y registra todas las transacciones válidas, así como anula las transacciones que pudieran generar fraude como registrar dos veces un ingreso con el mismo número de transacción?		✓	0	10	Se comprobó que el sistema en algunos casos duplica el número del registro, anulando de esta manera uno de los dos registros de ingresos.
3	¿El sistema contable permite conocer a detalle la composición de los ingresos para identificar su naturaleza y no registrar por error ingresos generados por el giro del negocio como exentos?	✓		6	6	

4	¿El sistema contable exige que cuando se registren valores imputables a costos o gastos, estos se encuentren debidamente sustentados, pidiendo para el efecto que se llene una base de datos que permita determinar la existencia y la cuantía del bien o servicio recibido, además de permitir registrar este únicamente a personal autorizado, identificando en cada registro contable quien lo autoriza y cual es la documentación que respaldará el mismo?	✓		10	10	
5	¿El sistema contable cuenta con un modulo especial, que permitirá a los gerentes, auditores y demás miembros, cuyo trabajo sea el monitoreo de los registros ingresados, un adecuado control sobre la información financiera manejada dentro de la organización?	✓		10	10	
6	¿El sistema contable verifica que las compras registradas hayan sido previamente planificadas y estén ingresadas en el módulo de órdenes de compra?	✓		6	6	
7	¿El sistema contable cuenta con un modulo especial donde se exhibe la normativa tributaria, la misma que puede ser consultada por el Contador o la persona encargada, cuando existan dudas sobre los procedimientos contables allí normados e incluso este envía mensajes de alerta cuando detecta alguna falta en el registro contable?	✓		10	10	

8	¿Describe oportunamente las transacciones con suficiente detalle para poder clasificarlas e incluirlas en los informes financieros y en las declaraciones impositivas?		✓	0	6	No permite identificar las cuentas que conforman cada casillero, ni clasificar las transacciones de acuerdo a las necesidades de la organización, para elaborar los informes financieros y las declaraciones impositivas.
9	¿Computa el valor de las transacciones de modo que pueda anotarse su verdadero valor monetario en los Estados Financieros, así como en las declaraciones sin permitir que se manipule los valores registrados de una manera dolosa?	✓		8	8	
10	¿Determina el periodo en que ocurrieron las transacciones de compra y venta para registrarlas en el periodo contable correspondiente?		✓	0	8	El sistema contable no cuenta con un aplicativo para validar el periodo en el que se registran las transacciones, permitiendo de esta manera que en algunos casos se manipule la contabilidad de periodos anteriores.
11	¿El sistema contable es amigable y permite que su propietario genere actualizaciones conforme cambia la normativa tributaria?		✓	0	6	El sistema contable no le permite al propietario realizar actualizaciones por el mismo, sin embargo cuenta con facilidades para que el proveedor del mismo lo actualice de una manera rápida.
12	¿Presenta correctamente las transacciones y las revelaciones respectivas en los estados financieros y posteriormente en la declaración de Impuesto a la Renta?	✓		10	10	
TOTAL				70	100	

REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
0-60	61-80	81-90	91-100
	70		

Después de evaluar el Sistema Financiero/Contable se puede concluir que la empresa contribuyente NES S.A. confirma en un 70% que sus operaciones se realicen bajo condiciones de control adecuadas; de lo anterior se puede concluir que el control interno sobre el sistema financiero/contable es bueno, debido a que no cuenta con ciertas condiciones básicas para garantizar la veracidad y exactitud de la información que genera.

4 DETECCIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS

Para efectos de la revisión de la Administración Tributaria, el riesgo de auditoría, dentro de un proceso de revisión puntual o integral, se presenta cuando incumplimientos importantes por parte del contribuyente no son detectados por el Auditor Tributario.

Los riesgos de auditoría incluyen:

RIESGO INHERENTE

Es la posibilidad de que el saldo de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos, hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, individualmente o al acumularse con otras distorsiones de otros saldos, por no estar implementados los correspondientes controles internos.

Las características del negocio del contribuyente y de su industria afectan a la auditoría en su conjunto. Por tanto, influyen también en las afirmaciones referentes a

varias cuentas de los estados financieros. Por ejemplo, algunas características del negocio como las siguientes denotan un alto riesgo inherente:

- Área de Contabilidad e Impuestos gerenciada por personal no capacitado en materia contable y tributaria, generando el riesgo de no cumplir con lo dispuesto en leyes, reglamentos y demás, perjudicando los intereses de los accionistas, ya sean estos morales o económicos.
- Resultados operativos que son sumamente sensibles a los factores económicos.
- Problemas de negocio en marcha.
- Grandes distorsiones conocidas y probables detectadas en auditorías anteriores.
- Rotación importante, reputación dudosa o habilidades contables inadecuadas de la administración.

Por lo tanto, basándose en el conocimiento del Auditor se ha determinado un riesgo inherente equivalente al 35% tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas.

RIESGO DE CONTROL

Es la posibilidad de que los saldos de las cuentas en análisis que intervienen en la elaboración y pago de la declaración del impuesto a la renta, hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, individualmente o al acumularse con otras distorsiones de otros saldos, por no haber sido prevenidas o detectadas y corregidas oportunamente por los sistemas de contabilidad y control interno.

Para evaluar este tipo de riesgo, se ha tenido en cuenta los controles del contribuyente concentrándose en los que afectan a la confiabilidad de los informes financieros.

Después de evaluar el Sistema Financiero/Contable se puede concluir que el riesgo de control establecido es del 30%, que determina que el sistema tiene deficiencias en cuanto al registro de las transacciones, generando poca veracidad de la información presentada, tal como se muestra a continuación:

Porcentaje máximo de Control Interno:	100%
(-) Evaluación del Control Interno:	70%
(=) Riesgo de Control:	30%

RIESGO DE DETECCIÓN

Es la posibilidad de que los saldos de las cuentas en análisis hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, sin que hayan podido ser detectadas por los procedimientos de aplicados por el Auditor dentro de la determinación tributaria.

Basándose en las evaluaciones antes realizadas y considerando el criterio del Auditor se establecerá que el riesgo de detección que el Auditor Tributario esta dispuesto a asumir de un 20%, generando la probabilidad de que en la revisión no se detecten inconsistencias, errores o desviaciones de importancia.

RIESGO DE AUDITORÍA

Los riesgos pueden incrementar el potencial de errores o irregularidades en aplicaciones puntuales, en bases de datos, en archivos maestros o en actividades de procesamiento específicos.

Después de realizar verificaciones sobre la confiabilidad de lo sistema financiero/contable, así como de la aplicación de controles adecuados, podemos determinar que el riesgo de auditoria es el siguiente:

<i>RIESGO DE AUDITORÍA=</i>	RI * RC * RD
<i>RIESGO DE AUDITORÍA=</i>	35% * 30% * 20%
<i>RIESGO DE AUDITORÍA=</i>	2,10%

Así pues, los auditores enfrentan un riesgo de auditoría de 2,10% de que los errores materiales hayan ocurrido evadiendo los controles del contribuyente y los procedimientos de los auditores.

5 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Las técnicas y procedimientos que se han aplicado en la ejecución de esta Auditoría constituyen los métodos prácticos de investigación y obtención de hallazgos que serán utilizados para comprobar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones del proceso de determinación tributaria del Servicio de Rentas Internas SRI.

Las técnicas de auditoria que utilizaremos son las siguientes:

PROCEDIMIENTOS	TÉCNICA
Análisis Activos Fijos	
- Obtener un mayor, listado o auxiliar de los activos fijos con fecha de compra, descripción costo del activo, porcentaje de depreciación, valor de la depreciación acumulada y valor del gasto de la depreciación.	RECOPIACIÓN
- Comprobar mediante una muestra los sustentos del activo, adiciones y retiros.	COMPROBACIÓN
- Probar el gasto de la depreciación por año, considerando los porcentajes permitidos por la Ley.	RECÁLCULO
- En caso de utilizar porcentajes mayores a los establecidos solicitar la autorización del SRI correspondiente.	RECOPIACIÓN
- Solicitar las Resoluciones petitorias de depreciación acelerada.	RECOPIACIÓN
- En el caso de venta de activos fijos, revisar que se haya registrado correctamente la utilidad para efectos de pago de impuesto a la renta.	REVISIÓN
- En el caso de vehículos verificar que éstos estén matriculados a nombre del contribuyente, a no ser que sean adquiridos en ese período.	REVISIÓN
PROCEDIMIENTOS	TÉCNICA
Activos Diferidos	
- Revisar el cálculo de la amortización de gastos preoperacionales, gastos de constitución u otros gastos prepagados, se encuentren calculados conforme a la técnica contable o en un plazo no menor a los 5 años (por ejemplo patentes, derechos de llave, inversiones de producción entre otros).	REVISIÓN
Reembolso de Gastos al Exterior	
- En el caso de que existan reembolsos de gastos al exterior, verificar que cuenten con informes certificados de auditores independientes con representación en el país. Esta certificación deberá estar legalizada ante un cónsul ecuatoriano.	VERIFICACIÓN
Prestamos	
- De existir préstamos con instituciones financieras locales, solicitar los contratos de crédito y pagarés convenidos con las instituciones.	RECOPIACIÓN
- Revisar que las tasas de interés correspondiente a las deudas contraídas con instituciones financieras no sobrepase la tasa máxima referencial determinada por el BCE en dicho período. El	REVISIÓN

exceso constituye gasto no deducible.	
- Verificar mediante los estados de cuenta de la contribuyente y demás documentación de respaldo, el pago de los intereses de los créditos concedidos por instituciones financieras locales.	VERIFICACIÓN
- Revisar que las tasas de interés correspondiente a las deudas contraídas con instituciones financieras no sobrepase la tasa máxima referencial determinada por el BCE en dicho período.	REVISIÓN
- Sobre el exceso, solicitar las respectivas retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, sin las cuales, se constituiría gasto no deducible.	REVISIÓN
- Solicitar los documentos de respaldo, como son pagarés a la orden, contratos de crédito, letras de cambio, etc. Mediante los cuales se compruebe que los accionistas de la empresa realizaron el préstamo a la compañía.	REVISIÓN
- Verificar que la tasa de interés de dichos créditos no sobrepase la tasa máxima referencial determinada por el BCE en dicho período. Tener en cuenta que el exceso no es deducible.	VERIFICACIÓN
- Solicitar documentos de respaldo del pago de los intereses de dichos préstamos, así como las correspondientes retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta.	REVISIÓN
- Verificar la veracidad de préstamos mediante la correspondiente acreditación a cuenta, transferencia bancaria, comprobante de ingreso, estado de cuentas u otro documento de soporte.	VERIFICACIÓN
Pagos al Exterior	
- Verificar que los pagos, mismos que pueden ser efectuados mediante transferencias bancarias, acreditaciones a cuenta o compensaciones, consten con las correspondientes retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta del 25%.	VERIFICACIÓN
PROCEDIMIENTOS	TÉCNICA
Revisión de Ingresos	
- Comprobar que las ventas registradas en las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) sean consistentes con las registradas en la declaración del impuesto a la renta (IR.)	COMPROBACIÓN
- Verificar que las ventas proyectadas según las retenciones en la fuente del IR declaradas en la conciliación tributaria sean menores o iguales a las declaradas.	VERIFICACIÓN
- Revisar que el contribuyente mantenga originales y copias de las facturas anuladas.	REVISIÓN
- Comprobar la validez de las notas de créditos como soporte de las devoluciones y descuentos en ventas sobre la base de los requisitos definidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.	REVISIÓN

- Examinar la validez de la base legal y los documentos soporte de los ingresos exentos.	REVISIÓN
Revisión Sueldos y Salarios	
Realizar el cruce de información de los roles de pago con las planillas del IESS (y a la vez cruzar las planillas con los mayores contables), para de esta manera establecer si se están tomando para la base de cálculo del aporte al IESS todos los conceptos que deben constar como materia gravada según lo establece la Ley de Seguridad Social.	CONCILIACIÓN
- Cruzar los valores pagados en roles (sueldos, horas extras, Bonificaciones, Componentes, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, etc.) con contabilización.	CONCILIACIÓN
Liquidación del Impuesto	
- Verificar el cálculo y pago del 15% de participación a trabajadores.	RECÁLCULO
- Verificar que los gastos no aprobados como deducibles hayan sido incluidos como partidas no deducibles en la conciliación tributaria fiscal. (Revisar el Anexo de Gastos no deducibles del informe de cumplimiento tributario)	VERIFICACIÓN
- Validar los anexos que constan en el informe de cumplimiento tributario referente a “Análisis de los Gastos de Viaje” y “Análisis de los Gastos de Gestión”. Verificar que no excedan los límites establecidos en la LRTI y su Reglamento.	VALIDACIÓN
- Realizar el recálculo de la conciliación tributaria, según lo establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.	RECÁLCULO
- Verificar si el cálculo del anticipo de impuesto a la renta haya sido realizado de acuerdo con lo determinado en la LRTI y en el RLRTI.	VERIFICACIÓN
Revisión del Crédito tributario por retenciones en la fuente	
- Seleccionar una muestra que cubra del 70 al 80% del monto declarado y verificar que los comprobantes de retención respectivos cumplan los requisitos reglamentarios.	MUESTREO
PROCEDIMIENTOS	TÉCNICA
- Verificar que la presentación y pago del impuesto a la renta se haya efectuado dentro de los plazos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI.)	REVISIÓN
Revisión de Gastos	

Cotejar el saldo de los mayores contables solicitados con los valores registrados en la declaración de impuesto a la renta.	CONCILIACIÓN
Realizar un muestreo estadístico de los casilleros en análisis y realizar la revisión física de los documentos soporte	MUESTREO
En función de la normativa tributaria determinar para cada caso en revisión cuales deben ser los documentos necesarios para avalarlos como gastos deducibles.	REVISIÓN Y ANALISIS
Revisar las retenciones en la fuente conforme lo establece la normativa tributaria.	REVISIÓN

8.5 PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo son documentos preparados por un auditor que le permiten tener informaciones y pruebas de la auditoría efectuada, así como las decisiones tomadas para formar su opinión. Su misión es ayudar en la planificación y realización de la auditoría y en la supervisión y revisión de la misma y suministrar evidencias del trabajo llevado a cabo para argumentar su opinión.

Los papeles de trabajo están constituidos por el registro material que conserva el auditor del trabajo realizado, incluyendo los procedimientos empleados, pruebas realizadas, información obtenida, etc.

Los papeles de trabajo son la documentación de todo el trabajo realizado por los auditores, por lo tanto estos deben contener el soporte necesario para el resultado de la auditoría, convirtiéndose en una forma de evidenciar el trabajo de auditoría desarrollado, los mismos que podrían ser utilizados en acciones legales posteriores.

Ningún conjunto de papeles de trabajo estándar es apropiado para todas las empresas, por lo que cada uno de estos será diseñado por el Auditor Responsable acorde a sus necesidades y las condiciones y características de la empresa en análisis.

En conclusión, los papeles de trabajo son la evidencia de que la auditoría fue realizada objetivamente y en total apego a las normas técnicas y legales vigentes, por lo que son de esencial importancia para sustentar las inconsistencias identificadas a través de las pruebas realizadas, por lo que, antes de exponer el Acta de determinación Tributaria, a continuación se detallan los papeles de trabajo

utilizados en la determinación de la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico 20X2.

ANÁLISIS DE ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACIÓN NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	A
---	---

Cas.	Descripción	Cuenta	Nombre Cuenta	Valores en Dólares		
				Detalle	Declaración	Diferencia
344	Instalaciones	10202010001	INSTALACIONES	110.000,00	110.000,00	0,00
345	Muebles y Enseres	10202040001	MUEBLES Y ENSERES	120.050,00	120.050,00	0,00
346	Maquinaria y Equipo	10202020001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	328.000,00	328.000,00	0,00
		10202050001	EQUIPO DE OFICINA	76.000,00	76.000,00	0,00
349	Equipos de Computación y Software	10202070001	EQUIPOS DE COMPUTACION	110.500,00	110.500,00	0,00
		10202080001	SOFTWARE	95.450,00	95.450,00	0,00
351	Vehículos	10202060001	VEHICULOS	290.250,00	290.250,00	0,00
353	Otros activos tangibles	10202030001	HERRAMIENTAS	159.900,00	159.900,00	0,00
TOTAL				1.288.150,00	1.288.150,00	0,00

Cas.	Descripción	Cuenta	Nombre Cuenta	Valores en Dólares		
				Detalle	Declaración	Diferencia
357	Depreciación Acumulada Activo Fijo	10202010002	DEPREC. ACUM. INSTALACIONES	27.208,22	27.208,22	0,00
		10202020002	DEPREC. ACUM. MAQUINARIA Y EQ. TALLER	53.543,26	53.543,26	0,00
		10202030002	DEPREC. ACUM. HERRAMIENTAS	30.402,84	30.402,84	0,00
		10202040002	DEPREC. MUEBLES Y ENSERES	23.561,50	23.561,50	0,00
		10202050002	DEPREC. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	19.446,58	19.446,58	0,00
		10202060002	DEPREC. ACUM. VEHICULOS	75.943,61	75.943,61	0,00
		10202070003	DEPREC. ACUM. EQUIPOS COMPUTACION	3.188,57	3.188,57	0,00
		10202080003	DEPREC. ACUM. SOFTWARE	71.781,61	71.781,61	0,00
TOTAL				305.076,20	305.076,20	0,00

Cas.	Descripción	Cuenta	Nombre Cuenta	Valores en Dólares		
				Detalle	Declaración	Diferencia
749	Depreciación de Activos Fijos	60105010000	DEPRECIACIONES	172.415,84	188.118,93	-15.703,09
TOTAL				172.415,84	188.118,93	-15.703,09

Realizado por:	GC
Fecha:	JUL-20X4

RECÁLULO DE DEPRECIACIONES
S.R.L.
Ejercicio Económico 2022

A.1

INFORMACIÓN AUTÓNOMA					
NUMERO CATASTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ANTERIOR	VALOR DE ADQUISICIÓN	% DEP.	VALOR DEP. 2022

INFORMACIÓN DE				
VALOR DEP. 2021	% DEP.	VALOR DEP. 2022	DEP. 2022	DEPRECIACIÓN

EQUIP. COMPUT.					
COMPUTADOR HP DESKTOP PAVILION	2/07/2021	8.000,00	8.000,00	33,33%	2.666,67
HP VECTRA VE 78	2/07/2021	73.000,00	8.200,00	33,33%	2.733,33
MPROROPRO HP DESKTOP 840C	2/07/2021	8.000,00	7.000,00	33,33%	2.333,33
TARJETA DE RED	2/07/2021	3.000,00	200,00	33,33%	66,67
ANTENA DE FONIA SATELITE XBOX	2/07/2021	28.000,00	0,00	33,33%	9.333,33
TABLET HUAWEI	2/07/2021	25.000,00	0,00	33,33%	8.333,33
IMPRESORA HP	2/07/2021	25.000,00	8.000,00	33,33%	8.333,33
SWITCH 8 PORTAS	2/07/2021	1.000,00	100,00	33,33%	333,33
CAJON DE ALMACENAMIENTO	2/07/2021	14.700,00	14.700,00	33,33%	4.900,00
MPROROPRO X380 HP T22	2/07/2021	8.300,00	400,00	33,33%	2.766,67
TOTAL		118.000,00	28.600,00		37.000,00

33,33%	2.666,67	2.666,67	
33,33%	2.733,33	2.733,33	
33,33%	2.333,33	2.333,33	
33,33%	66,67	66,67	
33,33%	9.333,33	9.333,33	Deprecio desde inicio de vida
33,33%	8.333,33	8.333,33	
33,33%	8.333,33	8.333,33	
33,33%	333,33	333,33	
33,33%	4.900,00	4.900,00	
33,33%	2.766,67	2.766,67	
TOTAL	37.000,00	37.000,00	

SOFTWARE					
ARCHIVO SISTEMA OPERAL	2/07/2021	18.000,00	8.000,00	33,33%	6.000,00
ARCHIVO CORREO WEB	2/07/2021	7.000,00	2.000,00	33,33%	2.333,33
ARCHIVO SISTEMA DE COMUNICACION	2/07/2021	12.000,00	8.000,00	33,33%	2.666,67
ARCHIVO SISTEMA ADMINISTRATIVO	2/07/2021	6.000,00	1.700,00	33,33%	566,67
ARCHIVO SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO	2/07/2021	12.000,00	6.700,00	33,33%	2.233,33
ARCHIVO SISTEMA DE PROYECTO DE INGENIERIA	2/07/2021	18.000,00	10.700,00	33,33%	3.566,67
ARCHIVO SISTEMA DE MAIL BUSINESS 107000	2/07/2021	2.000,00	1.000,00	33,33%	333,33
ARCHIVO SISTEMA DE CONTROL	2/07/2021	12.000,00	8.000,00	33,33%	2.666,67
ARCHIVO SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO	2/07/2021	12.000,00	7.700,00	33,33%	2.566,67
TOTAL		88.000,00	47.800,00		15.766,67

33,33%	6.000,00	6.000,00	
33,33%	2.333,33	2.333,33	
33,33%	2.666,67	2.666,67	
33,33%	566,67	566,67	
33,33%	2.233,33	2.233,33	
33,33%	3.566,67	3.566,67	
33,33%	333,33	333,33	
33,33%	2.666,67	2.666,67	
33,33%	2.566,67	2.566,67	
TOTAL	15.766,67	15.766,67	

HERRAMIENTAS					
MALTRABA CON PUNTA Y CORTA	2/07/2021	8.000,00	1.000,00	12,5%	1.000,00
CALIBRADOR DE DEGRADACION	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
EXTRACTOR	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
Llave	2/07/2021	2.000,00	200,00	10,00%	200,00
IND. DE HERRAMIENTAS	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
IND. DE HERRAMIENTAS FIJAS	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
CABLE DE CONTROL	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
EQUIPO ELECTRONICO	2/07/2021	18.000,00	1.000,00	5,56%	1.000,00
HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE INGENIERIA	2/07/2021	18.000,00	1.000,00	5,56%	1.000,00
PALANCO Y TORQUE	2/07/2021	2.000,00	200,00	10,00%	200,00
PISTOLA DE IMPACTO CRAFTMAN 3/8" 1000	2/07/2021	18.000,00	1.000,00	5,56%	1.000,00
TOTAL		108.000,00	14.400,00		14.400,00

12,5%	1.000,00	1.000,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
10,00%	200,00	200,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
5,56%	1.000,00	1.000,00	
5,56%	1.000,00	1.000,00	
10,00%	200,00	200,00	
5,56%	1.000,00	1.000,00	
TOTAL	14.400,00	14.400,00	

MUEBLES Y OROS					
CAJA DE SEGURIDAD BILINDADA	2/07/2021	14.000,00	2.700,00	19,29%	2.700,00
TABLEADO DE TRABAJO	2/07/2021	18.000,00	2.700,00	15,00%	2.700,00
ESCRIITORIO ANGLAIS CON DIV. 300	2/07/2021	17.000,00	2.000,00	11,76%	2.000,00
SILLA ERGONOMICA	2/07/2021	17.000,00	2.000,00	11,76%	2.000,00
ESTANTE DE RODAS	2/07/2021	17.000,00	2.000,00	11,76%	2.000,00
LOCKER METALICO	2/07/2021	17.000,00	2.000,00	11,76%	2.000,00
ARCHIVO LATERAL 400000	2/07/2021	17.000,00	2.000,00	11,76%	2.000,00
TOTAL		108.000,00	14.400,00		14.400,00

19,29%	2.700,00	2.700,00	
15,00%	2.700,00	2.700,00	
11,76%	2.000,00	2.000,00	
11,76%	2.000,00	2.000,00	
11,76%	2.000,00	2.000,00	
11,76%	2.000,00	2.000,00	
11,76%	2.000,00	2.000,00	
TOTAL	14.400,00	14.400,00	

EQUIPO DE OFICINA					
IMPRESORA HP DESKTOP PAVILION	2/07/2021	8.000,00	1.000,00	12,5%	1.000,00
IMPRESORA HP DESKTOP	2/07/2021	8.000,00	1.000,00	12,5%	1.000,00
IMPRESORA HP	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
CALCULADORA FINANCIERA	2/07/2021	8.000,00	800,00	10,00%	800,00
CAMARA DE VIDEO HP 700	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
EQUIPO DE COMUNICACION Y ALMACEN	2/07/2021	18.000,00	2.000,00	11,11%	2.000,00
TOTAL		88.000,00	11.800,00		11.800,00

12,5%	1.000,00	1.000,00	
12,5%	1.000,00	1.000,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
10,00%	800,00	800,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
11,11%	2.000,00	2.000,00	
TOTAL	11.800,00	11.800,00	

TOTAL	1.288.100,00	171.877,00	13,34%	161.000,00
--------------	---------------------	-------------------	---------------	-------------------

TOTAL	162.071,30	11.400,00	7,03%	172.471,30
--------------	-------------------	------------------	--------------	-------------------

Depreciación según S.R.L.	172.471,30
Depreciación según D.R.I.	161.000,00
Diferencia en el cálculo de la Depreciación	11.471,30
Depreciación según S.R.L. y D.R.I.	172.471,30
Diferencia en el cálculo de la Depreciación	11.471,30
TOTAL GASTOS DEPRECIABLE	172.471,30

Realizado por: G.C.
Fecha: 30/11/2022

ANÁLISIS AMORTIZACIONES									
HEE S.A.									
EJERCICIO ECONÓMICO 2022									
B									
			SEGUN AUTEC S.A.			REVISIÓN SRI			
			DETALLE AMORTIZACIÓN						
AÑO	DETALLE	CAS.	SEGUN DECLARACIÓN	GASTO AMORTIZACIÓN	DIFERENCIA	RECÁLCULO SRI	DIFERENCIA	% REPRESENT.	REF. PIT.
2022	Amortizaciones (depreciación)	79.1	342.818.80	342.818.80	0.00	199.092.27	87.229.93	25%	N.1
INFORMACIÓN HEE S.A.									
CAS.	DESCRIPCIÓN	CTA.	NOMBRE CUENTA	VALORES EN DOLARES					
				Detalle	Declaración				
361	Marcas Patentes de invención de clase patentes.	1042101	FACTOR DE CONSTITUCIÓN	7.902.25	7.902.25				
		1042102	FACTOR DE ORGANIZACIÓN	6.902.25	6.902.25				
		1042103	FACTOR PROPORCIONAL	154.373.23	154.373.23				
		1042401	CUENCA COMERCIAL	622.992.29	622.992.29				
TOTAL				822.992.29	822.992.29				
362	Amortización Asociada	1042402	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	372.499.46	372.499.46				
TOTAL				372.499.46	372.499.46				
377	Derechos de explotación	1042301	FACTOR CONSTRUCCIÓN	499.999.99	499.999.99				
TOTAL				499.999.99	499.999.99				
378	Amortización Asociada	1042302	AMORT. ACUM. MÚLTIPLES	399.999.99	399.999.99				
TOTAL				399.999.99	399.999.99				
<ul style="list-style-type: none"> Datos otorgados con Estados Financieros de la compañía y con libros mayores 				Realizado por: G.C. Fecha: JUL 2024					

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE AMORTIZACIONES NER S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 2022	0.1
--	------------

Patras Palanca de raschos de línea y otros.

Cta.	Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	Valor Histórico a 31/12/2021	NER S.A.			REVISIÓN S.F.I.		
						Costo acumulativo a costo 2022	Costo Amortizado 2022	Amortización acumulada 2022	Amortización acumulada (MURDOL)	Costo Amortizado 2022	Diferencia
301	144101	FONDOS DE CONSTITUCIÓN	FONDOS DE CONSTITUCIÓN	1/1/1992	7.000,00	7.000,00	1.000,00	6.000,00	179,00	1.000,00	5.000,00
301	144102	FONDOS DE ORGANIZACIÓN	FONDOS DE ORGANIZACIÓN	1/1/1992	8.000,00	8.000,00	1.000,00	7.000,00	179,00	1.000,00	6.000,00
301	144103	FONDOS PROPRIORES	FONDOS PROPRIORES I	1/1/1992	89.000,00	89.000,00	18.000,00	71.000,00	1.000,00	18.000,00	53.000,00
301	144104	FONDOS PROPRIORES	FONDOS PROPRIORES II	1/1/1992	4.000,00	4.000,00	800,00	3.200,00	72,00	800,00	2.400,00
301	144105	COMER COMERCIO	COMER COMERCIO CONTINUA S.A.	1/1/1992	82.000,00	82.000,00	21.000,00	61.000,00	1.000,00	21.000,00	40.000,00
TOTAL					180.000,00	180.000,00	40.000,00	140.000,00	1.170,00	40.000,00	100.000,00

• Costeado de cambio con más de una vida útil de 12 años, en el activo incluido ya NER S.A. 3 años

Patras Diferencia.

Cta.	Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	Valor Histórico a 31/12/2021	NER S.A.			REVISIÓN S.F.I.		
						Costo acumulativo a costo 2022	Costo Amortizado 2022	Amortización acumulada 2022	Amortización acumulada (MURDOL)	Costo Amortizado 2022	Diferencia
301	144101	FONDOS DE CONSTITUCIÓN	LOCAL MADEIRA S.A.	1/1/1992	28.000,00	28.000,00	31.000,00	38.000,00	4.000,00	31.000,00	7.000,00
301	144101	FONDOS DE CONSTITUCIÓN	LOCAL SUR	1/1/1992	29.000,00	29.000,00	31.000,00	38.000,00	4.000,00	31.000,00	7.000,00
TOTAL					57.000,00	57.000,00	62.000,00	76.000,00	8.000,00	62.000,00	14.000,00

• NER S.A. amortiza el activo diferido en los años, se presenta siempre justificado al respecto.

Realizado por: OC
Fecha: JUL-2022

ANÁLISIS DE CUENTAS POR COBRAR NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	C
--	---

CAS.	DESCRIPCIÓN	CUENTA	VALORES EN US\$		
			SEGUR DECLARACIÓN	SEGUR DETALLE NES S.A.	DIFERENCIAS
315	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	101 0305	4.159.820,00	4.159.820,00	0,00
317	PROVISIÓN ACUMULADA	101 0305	105.320,00	105.320,00	0,00
752	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	801 0503	70.802,00	70.802,00	0,00

CÁLCULO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES
CASILLERO 712

AÑO	DETALLE	CASILLERO	DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	PROVISIÓN SEGUR NES S.A.	REVISIÓN SRI			TOTAL DIFERENCIAS
					PROVISIÓN CALCULADA POR EL SRI	DIFERENCIA	PROVISIÓN CONSIDERADA COMO GASTO NO DEDUCIBLE	
2022	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	752	70.802,00	70.802,00	5.124,10	65.677,90	6.670,00	66.607,90

Observaciones:

- Se verificó este valor en el detalle de gastos no deducibles y en el casillero 806 de la declaración.
- Diferencia considerada como gasto no deducible en la liquidación del impuesto a la Renta.

Realizado por:	GC
Fecha:	JUL-2024

ANÁLISIS DE CUENTAS INCOBRABLES
NES S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

C.1

Cas.	Balance General	Valores US\$
315	Cuentas y documentos por cobrar clientes no relacionados	4.159.820,00
	(-) provisión cuentas incobrables	415.982,00
317	Utilizado según la Compañía	105.320,00
	Porcentaje utilizado según la Compañía	3%
	Exceso en la Provisión Acumulada	-310.662,00

- La provisión acumulada no sobrepasa el 10% de la cartera.
- La provisión anual sobrepasa el 1% considerado como gasto deducible.

Realizado por:	GC
Fecha:	JUL-2024

CUENTAS POR COBRAR RES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	C.1
--	------------

CLIENTE	PERIODO EN EL QUE SE OTORGÓ EL CRÉDITO	TOTAL	CÁLCULO DE LA PROVISIÓN SEGUN CONTRIBUYENTE HASTA EL 2005	CÁLCULO DE LA PROVISIÓN SEGUN CONTRIBUYENTE HASTA EL 2006	PROVISIÓN ACUMULADA SEGUN CONTRIBUYENTE
ALVAREZ HERNAN RAMIRUNDO	20X1	1.800,00	-	190,00	190,00
ASOCIACION DE TRANSPORTES S.A	20X1	12.836,00	128,36	-	128,36
AUTEC S.A	20X2	16.800,00	-	1.680,00	1.680,00
AUTOMOTORES CONVAS S.A	20X2	26.000,00	-	2.600,00	2.600,00
BANCO BOLIVARIANO C.A	20X0	67.768,00	677,68	-	677,68
BANCO INTERNACIONAL S.A	20X0	23.846,00	238,46	-	238,46
BUS TRACK LIMER S.A	20X0	1.050,00	-	1.050,00	1.050,00
BUS TRACK LIMER S.A	20X2	36.000,00	-	3.600,00	3.600,00
BUSES Y CAMINOS S.A	20X1	76.668,00	766,68	-	766,68
CAMINOS CONSTRUCTORES S.A.	20X0	687,92	687,92	-	687,92
CANTOS CONCESIONARIO S.A	20X1	764,34	764,34	-	764,34
CARLENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA	20X1	1.000,00	-	1.000,00	1.000,00
CARLENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA	20X2	6.000,00	-	6.000,00	6.000,00
COLONIAL S.A	20X2	11.340,00	-	1.134,00	1.134,00
CONCERROAZUL S.A	20X2	5.100,00	-	5.100,00	5.100,00
ENRISSES S.A	20X0	267,00	267,00	-	267,00
ENRISSES S.A	20X1	298,00	298,00	-	298,00
ECUAVIA S.A	20X1	150,00	-	150,00	150,00
ECUAVIA S.A	20X2	1.250,00	-	1.250,00	1.250,00
ELLISANTER AUTOS S.A.	20X0	1.473,80	1.473,80	-	1.473,80
EQUIPOS FORSTALES C. LTDA- EFOCOL	20X1	650,00	-	650,00	650,00
ELEGUIR S.A	20X1	1.420,00	-	1.420,00	1.420,00
FACH MOTOR CIA. LTDA.	20X0	879,87	879,87	-	879,87
FABS CAR S.A	20X0	1.123,59	1.123,59	-	1.123,59
FILINDO COHEN S.A	20X1	985,00	985,00	-	985,00
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANABI	20X1	546,57	546,57	-	546,57
GUERRA CAMPANA ABOGADOS	20X1	218,00	218,00	-	218,00
GUERRERO FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	20X0	100,00	-	100,00	100,00
GUERRERO FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	20X1	210,00	-	210,00	210,00
GUERRERO OSTIZ CESAR AMABLE	20X0	760,00	-	760,00	760,00
GERRABILITAS S.A	20X1	1.079,25	1.079,25	-	1.079,25
HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	20X1	900,00	-	900,00	900,00
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	20X0	750,00	-	750,00	750,00
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	20X1	310,00	-	310,00	310,00
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	20X2	1.200,00	-	1.200,00	1.200,00
INDUSTRIAL MOLINERA CA	20X1	1.600,00	1.600,00	-	1.600,00
ISA QUAITA LUIS LEONIDAS	20X0	60,00	-	60,00	60,00
JIMENEZ SOLORZANO FELIX HERNANDO	20X1	650,00	-	650,00	650,00
JUAN DE LA CRUZ CIA. LTDA	20X1	1.278,00	1.278,00	-	1.278,00
KICAR SEGURIDAD S.A.	20X0	863,46	863,46	-	863,46
MARCICARS S.A.	20X1	230,00	-	230,00	230,00
MARCICARS S.A.	20X2	2.400,00	-	2.400,00	2.400,00
MARIELHEZ CIA. LTDA	20X0	879,88	879,88	-	879,88
MARIELHEZ CIA. LTDA	20X1	769,89	769,89	-	769,89
MORELON CIFUENTES GUSTAVO RAMIRO	20X0	650,00	-	650,00	650,00
MORELON CIFUENTES GUSTAVO RAMIRO	20X1	936,00	-	936,00	936,00
MUNICIPIO DEL CHACO	20X1	1.232,14	1.232,14	-	1.232,14
PASO ROMERO DIANA LILIAN	20X0	1.343,45	1.343,45	-	1.343,45
PASOS Y CAMINOS S.A	20X0	645,44	-	645,44	645,44
PENAHERRERA HERRERA JOSE REINDE	20X1	348,00	-	348,00	348,00
PEREZ RENDON ROGERS ORLANDO	20X0	1.550,00	-	1.550,00	1.550,00
POZO VILLERIBAN MARCELO	20X2	14.380,00	-	14.380,00	14.380,00
FUENTE GARRIDO DIANA	20X0	1.435,67	1.435,67	-	1.435,67
QUEEN SOLUTIONS S.A	20X1	1.231,24	1.231,24	-	1.231,24
RENIS CORP S.A	20X1	911,15	911,15	-	911,15
RIFCONCIV CIA LTDA	20X0	120,00	-	120,00	120,00
RIFCONCIV CIA LTDA	20X1	970,00	-	970,00	970,00
ROSALES LIVINGSTON FREDDY ROSOLFO	20X1	340,00	-	340,00	340,00
RUALES ACCESORIOS S.A	20X0	764,22	764,22	-	764,22
SACOTO REBOLLEDO GLADIS ARGELIA	20X1	150,00	-	150,00	150,00
SALAS VALDIVIELSO GLORIA MIRIAM	20X0	267,00	-	267,00	267,00
SICRI S.A	20X2	2.561,00	-	2.561,00	2.561,00
TRANSCOVISA	20X2	6.480,00	-	6.480,00	6.480,00
TRIGILES CARRION JULIO KLUBER	20X1	687,89	687,89	-	687,89
VICENTE REYES CABRERA	20X1	1.143,20	1.143,20	-	1.143,20
ZAMBRANO Y ASOCIADOS S.A	20X1	9.397,87	9.397,87	-	9.397,87
TOTALES		4.159.826,88	18.518,61	76.901,66	183.226,68

Realizado por: GC
Fecha: JUL-20X4

ANÁLISIS DE CARTERA NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	C.3
---	------------

CLIENTE	PERIODO EN EL QUE SE OTORGÓ EL CRÉDITO +				CÁLCULO DE LA PROVISIÓN SEGUN CONTRIBUYENTE	CÁLCULO DE LA PROVISIÓN SEGUN SRI 1%	DIFERENCIA
	20X0	20X1	20X2	TOTAL			
ELVALEZ HERMAN RAMIRO		1.900,00		1.900,00	190,00		190,00
AUTEC S.A.			16.800,00	16.800,00	1.680,00	168,00	1.512,00
AUTOMOTORES CONVAS S.A.			20.000,00	20.000,00	2.000,00	200,00	1.800,00
BUS TRACK LIBER S.A.	10.500,00		30.000,00	40.500,00	4.050,00	300,00	3.750,00
CARDENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA.		10.000,00	50.000,00	60.000,00	6.000,00	500,00	5.500,00
COLONIAL S.A.			113.400,00	113.400,00	11.340,00	1.134,00	10.206,00
CONCEPCION ZUL S.A.			51.000,00	51.000,00	5.100,00	510,00	4.590,00
ECUAVIA S.A.		1.500,00	12.500,00	14.000,00	1.400,00	125,00	1.275,00
EQUIPOS FORESTALES C. LTDA. EFOCOL		5.500,00		5.500,00	550,00		550,00
ESLEQUIR S.A.			14.200,00	14.200,00	1.420,00		1.420,00
GUERRERO FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	1.000,00		2.100,00	3.100,00	310,00		310,00
GUERRERO ORTIZ CESAR AHABLE	1.000,00			1.000,00	100,00		100,00
HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL		9.000,00		9.000,00	900,00		900,00
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	1.500,00	2.100,00	12.000,00	22.600,00	2.260,00	120,00	2.140,00
JA GUATELUI LEONIDAS	600,00			600,00	60,00		60,00
JIMENEZ SOLORZANO FELIX HERNANDEZ		6.500,00		6.500,00	650,00		650,00
MARCICARS S.A.		2.300,00	24.000,00	26.300,00	2.630,00	240,00	2.390,00
MORLON CUENTAS GUSTAVO RAMIRO	5.500,00		9.500,00	14.000,00	1.400,00		1.400,00
PERAHERRERA HERRERA JOSE REIMON		3.400,00		3.400,00	340,00		340,00
PEREZ RENDON ROGERIS ORLANDO	15.500,00			15.500,00	1.550,00		1.550,00
POZO VITERIVAN MARCELO			143.800,00	143.800,00	14.380,00	1.438,00	12.942,00
PIRONCIBU CIA LTDA.	1.200,00	9.700,00		10.900,00	1.090,00		1.090,00
ROJALLS LIVINGSTON FREDY ROJOLFO		3.400,00		3.400,00	340,00		340,00
SACDIO REBOLLEDO GLADYS ANCELIA		1.500,00		1.500,00	150,00		150,00
SALAS VALDIVIAO GLORIA MIRIAM	2.070,00			2.070,00	207,00		207,00
SICAI S.A.			25.510,00	25.510,00	2.551,00	255,10	2.295,90
TRANSCOVIS S.A.			54.800,00	54.800,00	5.480,00	548,00	4.932,00
TOTALES				709.820,00	70.802,00	5.724,10	65.077,90

+ Se realizó el análisis de antigüedad de la cuenta.

Realizado por: GC
Fecha: JUL-20X4

CÁLCULO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	C.4
---	------------

CLIENTE	AÑO	FECHA	VALOR FACT.	CRÉDITOS OTORGADOS 20X2	ABONOS A CRÉDITOS 20X2	SALDO AL 31/12/20X2	PROVISIÓN AL 31/12/20X2
AUTEC S.A.	20X2	22/02/20X2	839.500,00	839.500,00	822.700,00	16.800,00	168,00
AUTOMOTORES CONVAS S.A.	20X2	30/11/20X2	120.000,00	120.000,00	100.000,00	20.000,00	200,00
BUS TRACK LIBER S.A.	20X2	14/02/20X2	230.912,01	230.912,01	200.912,01	30.000,00	300,00
CARDENAS CAR ASOCIADOS CIA. L	20X2	10/06/20X2	250.000,00	250.000,00	200.000,00	50.000,00	500,00
COLONIAL S.A.	20X2	11/03/20X2	234.897,00	234.897,00	121.497,00	113.400,00	1.134,00
CONCEPCION ZUL S.A.	20X2	19/10/20X2	331.000,00	331.000,00	280.000,00	51.000,00	510,00
ECUAVIA S.A.	20X2	28/02/20X2	469.400,00	469.400,00	458.900,00	12.500,00	125,00
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	20X2	28/11/20X2	141.000,00	141.000,00	129.000,00	12.000,00	120,00
MARCICARS S.A.	20X2	12/03/20X2	202.460,00	202.460,00	177.060,00	24.000,00	240,00
POZO VITERIVAN MARCELO	20X2	14/06/20X2	243.800,00	243.800,00	100.000,00	143.800,00	1.438,00
SICAI S.A.	20X2	08/06/20X2	302.000,00	302.000,00	276.490,00	25.510,00	255,10
TRANSCOVIS S.A.	20X2	28/02/20X2	754.800,00	754.800,00	700.000,00	54.800,00	548,00
TOTALES			4.137.769,01	4.137.769,01	3.568.359,01	572.416,00	5.724,10

Realizado por: GC
Fecha: JUL-20X4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR INTERESES Y COMISIONES NCS S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X3	0
--	---

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Cas.	Descripción	Cuenta	DECLARACIÓN
411	Cuentas y Doc. Por pagar Prov. Locales	2010101	2.187.507,19
413	Cuentas y Doc. Por pagar Prov. Exterior	2010102	11.426.607,18
415	Obligaciones con Instituciones Financieras Locales	2010104	1.900.000,00
417	Obligaciones con Instituciones Financieras Exterior	2010105	3.375.220,80
432	Credito a Mutuo	2010203	1.750.399,12
TOTALES			21.641.000,29

INTERESES Y COMISIONES

Cas.	Descripción	Cuenta	DECLARACIÓN
754	Intereses y comisiones bancarias locales	6040202	371.000,00
755	Intereses y comisiones bancarias exterior	6040101	321.073,11
756	Intereses pagados a terceros locales	6040103	250.389,00
TOTALES			943.062,11

REVISIÓN SERVICIO DE CUENTAS INTERIAS			
SEGÚN MAYOR	DIFERENCIAS	GASTO JUSTIFICADO	GASTO NO DEDUCIBLE
371.000,00	0,00	371.000,00	-
321.073,11	0,00	255.001,11	66.072,00
250.389,00	0,00	190.735,44	59.653,56
943.062,11	0,00	817.296,55	125.653,56

Saldo registrado en la declaración de impuesto a la Renta cotizado con Mayora y Ciaados Financieros de la contribuyente NCS S.A.

Realizado por: GC
Fecha: JUL-20X4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR INTERESES Y COMISIONES RCS S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X3	0,1
--	-----

CAS	Nº Cuenta	DESCRIPCION	FECHA	MES	NUM-COM	NOM BENEF	REFERENCIA	DEBITO	JUSTIFI. CADO	NO JUSTIFICADO	OBSERVACION	REVISADO POR
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0110	INEMTA BUENA VISTA	PADARR 101	70.333,00	70.333,00		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0031	DAVANA CARRALLO	PADARR 102	30.388,89	-	30.388,89	NO PRESENTA PAGARR. NI REAFERENDUM	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0032	OLIVERO ROMO	PADARR 103	70.333,00	70.333,00		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0040	MAYORA CARRALLO	PADARR 104	70.333,00	70.333,00		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0040	JOHN P. PAIS	PADARR 105	30.388,89	30.388,89		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0041	RODRIGUEZ	PADARR 106	70.333,00	70.333,00		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0042	RODOLFO SANCHEZ	PADARR 107	30.388,89	30.388,89		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0043	JOHN DURAN	PADARR 108	30.388,89	-	30.388,89	NO SE EFICUO RETENCION	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0044	JOHN DURAN	PADARR 109	30.388,89	30.388,89		OK	GC
784	011010	INTERESES LOCALES	3/10/20X3	10	0045	JOHN DURAN	PADARR 110	30.388,89	30.388,89		OK	GC
TOTAL								390.388,89	390.388,89	0,00		

CAS	Nº Cuenta	DESCRIPCION	FECHA	MES	NUM-COM	NOM BENEF	REFERENCIA	DEBITO	JUSTIFI. CADO	NO JUSTIFICADO	OBSERVACION	REVISADO POR
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0010	BLUR STAR B. TERNA CIONAL	S.A. RR O RCR 31479	30.405,00	30.405,00		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0021	BLUR STAR B. TERNA CIONAL	S.A. RR O RCR 30832	37.999,33	37.999,33		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0022	OLY BANK	S.A. RR O RCR 33120	30.393,33	30.393,33		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0041	BLUR STAR B. TERNA CIONAL	S.A. RR O RCR 31040	30.893,00	30.893,00		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0042	ARLTON INVESTMENT BC	S.A. RR O RCR 33194	30.393,00	30.393,00		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0043	ARLTON INVESTMENT BC	S.A. RR O RCR	40.393,00	-	40.393,00	NO SE REGISTRÓ EN EL BANCO	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0044	BLUR STAR B. TERNA CIONAL	S.A. RR O RCR 37048	17.793,00	17.793,00		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0045	BLUR STAR B. TERNA CIONAL	S.A. RR O RCR 37272	19.888,07	19.888,07		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0051	OLY BANK	S.A. RR O RCR 37058	30.405,00	30.405,00		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0052	ARLTON INVESTMENT BC	S.A. RR O RCR	30.793,00	-	30.793,00	NO SE REGISTRÓ EN EL BANCO	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0053	ARLTON INVESTMENT BC	S.A. RR O RCR 33140	30.393,00	30.393,00		OK	GC
784	011020	INTERESES EXTERIOR	3/10/20X3	10	0054	OLY BANK	S.A. RR O RCR 31174	30.393,00	30.393,00		OK	GC
TOTAL								321.073,11	321.073,11	0,00		

Realizado por: GC
Fecha: JUL-20X4

BANCO INTERNACIONAL

Fecha:	01/01/20X1
Monto:	1.500.000,00
Tasa de Interés:	12% +
Plazo:	2 años

20X1				
MES	MONTO	CUOTA	% INT.	INTERES
ENERO	1.500.000,00	62.500,00	12%	15.000,00
FEBRERO	1.437.500,00	62.500,00	12%	14.375,00
MARZO	1.375.000,00	62.500,00	12%	13.750,00
ABRIL	1.312.500,00	62.500,00	12%	13.125,00
MAYO	1.250.000,00	62.500,00	12%	12.500,00
JUNIO	1.187.500,00	62.500,00	12%	11.875,00
JULIO	1.125.000,00	62.500,00	12%	11.250,00
AGOSTO	1.062.500,00	62.500,00	12%	10.625,00
SEPTIEMBRE	1.000.000,00	62.500,00	12%	10.000,00
OCTUBRE	937.500,00	62.500,00	12%	9.375,00
NOVIEMBRE	875.000,00	62.500,00	12%	8.750,00
DICIEMBRE	812.500,00	62.500,00	12%	8.125,00
TOTAL GASTO INTERES				138.750,00

20X2			
MES	MONTO	CUOTA	INTERES
ENERO	150.000,00	62.500,00	7.500,00
FEBRERO	167.500,00	62.500,00	8.075,00
MARZO	185.000,00	62.500,00	8.650,00
ABRIL	202.500,00	62.500,00	9.225,00
MAYO	220.000,00	62.500,00	9.800,00
JUNIO	237.500,00	62.500,00	10.375,00
JULIO	255.000,00	62.500,00	10.950,00
AGOSTO	272.500,00	62.500,00	11.525,00
SEPTIEMBRE	290.000,00	62.500,00	12.100,00
OCTUBRE	307.500,00	62.500,00	12.675,00
NOVIEMBRE	325.000,00	62.500,00	13.250,00
DICIEMBRE	342.500,00	62.500,00	13.825,00
TOTAL GASTO INTERES			146.750,00

BANCO BOLIVARIANO

Fecha:	01/01/20X2
Monto:	2.000.000,00
Tasa de Interés:	12% +
Plazo:	2 años

20X2				
MES	MONTO	CUOTA	% INT.	INTERES
ENERO	2.000.000,00	80.333,33	12%	20.000,00
FEBRERO	1.976.666,67	80.333,33	12%	19.166,67
MARZO	1.953.333,33	80.333,33	12%	18.333,33
ABRIL	1.930.000,00	80.333,33	12%	17.500,00
MAYO	1.906.666,67	80.333,33	12%	16.666,67
JUNIO	1.883.333,33	80.333,33	12%	15.833,33
JULIO	1.860.000,00	80.333,33	12%	15.000,00
AGOSTO	1.836.666,67	80.333,33	12%	14.166,67
SEPTIEMBRE	1.813.333,33	80.333,33	12%	13.333,33
OCTUBRE	1.790.000,00	80.333,33	12%	12.500,00
NOVIEMBRE	1.766.666,67	80.333,33	12%	11.666,67
DICIEMBRE	1.743.333,33	80.333,33	12%	10.833,33
TOTAL GASTO INTERES				185.666,67

BANCO DEL PICHINCHA

Fecha:	01/01/20X2
Monto:	1.350.000,00
Tasa de Interés:	11% +
Plazo:	2 años

20X2				
MES	MONTO	CUOTA	% INT.	INTERES
ENERO	1.350.000,00	37.500,00	12%	13.500,00
FEBRERO	1.312.500,00	37.500,00	12%	13.125,00
MARZO	1.275.000,00	37.500,00	12%	12.750,00
ABRIL	1.237.500,00	37.500,00	12%	12.375,00
MAYO	1.200.000,00	37.500,00	12%	12.000,00
JUNIO	1.162.500,00	37.500,00	12%	11.625,00
JULIO	1.125.000,00	37.500,00	12%	11.250,00
AGOSTO	1.087.500,00	37.500,00	12%	10.875,00
SEPTIEMBRE	1.050.000,00	37.500,00	12%	10.500,00
OCTUBRE	1.012.500,00	37.500,00	12%	10.125,00
NOVIEMBRE	975.000,00	37.500,00	12%	9.750,00
DICIEMBRE	937.500,00	37.500,00	12%	9.375,00
TOTAL GASTO INTERES				137.250,00

- Interés recalculado y verificado con la contabilización
- Cotejado con libros mayores
- ♦ Tasa de interés no sobrepasa la fijada por el BCC en el periodo que se otorga el préstamo.

Realizado por: GC
 Fecha: JUL-20X4

INTERESES Y COMISIONES / PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS AL EXTERIOR										D.3
NCS S.A.										
EJERCICIO ECONOMICO 20X2										
No	No de Formulario Banco Central	Nombre	Inicio	Vencimiento	Dias plazo	Monto	Tasa	Interés calculado	Observación	Revisado por
1	21475	BLUC STAR INTERNACIONAL	01/01/20X2	31/12/20X2	304	300.000,00	12%	30.400,00	OK	GC
2	20330	BLUC STAR INTERNACIONAL	01/02/20X2	31/12/20X2	305	300.000,00	11%	27.950,33	OK	GC
3	20370	CITY BANK	01/01/20X2	31/12/20X2	304	250.000,00	12%	30.333,33	OK	GC
4	20369	BLUC STAR INTERNACIONAL	01/02/20X2	31/12/20X2	303	350.000,00	12%	36.650,00	OK	GC
5	20374	KELSTON INVESTMENT INC	01/01/20X2	31/12/20X2	304	200.000,00	12%	24.266,67	OK	GC
6	SIN	KELSTON INVESTMENT INC	01/02/20X2	31/12/20X2	305	432.000,00	11%	40.260,00	NO SE REGISTRO EN EL BANCO CENTRAL	GC
7	27040	BLUC STAR INTERNACIONAL	01/06/20X2	31/12/20X2	213	250.000,00	12%	17.750,00	OK	GC
8	27070	BLUC STAR INTERNACIONAL	01/06/20X2	31/12/20X2	152	250.000,00	12%	12.666,67	OK	GC
9	27060	CITY BANK	01/02/20X2	31/12/20X2	303	280.000,00	11%	20.490,00	OK	GC
10	SIN	KELSTON INVESTMENT INC	01/02/20X2	31/12/20X2	303	232.000,00	12%	25.752,00	NO SE REGISTRO EN EL BANCO CENTRAL	GC
11	20900	KELSTON INVESTMENT INC	01/06/20X2	31/12/20X2	213	385.000,00	12%	27.335,00	OK	GC
12	31474	CITY BANK	01/06/20X2	31/12/20X2	152	250.000,00	11%	11.611,11	OK	GC
TOTAL								321.673,11		
<ul style="list-style-type: none"> • Valores de préstamos concedidos por Instituciones Financieras del exterior confirmados en el Estado de Cuenta de NCS S.A. • Tasa de interés no supera la tasa referencial establecida por el BCC 										Realizado por: GC Fecha: JUL-20X4

INTERESES Y COMISIONES / PAGOS A PERSONAS NATURALES										D.4			
NCS S.A.													
EJERCICIO ECONOMICO 20X2													
No. Reg. Cont.	Nombre	Tipo	Inicio	Vencimiento	dias plazo	Monto	Tasa	Interés calculado	Documentación presentada			Observación	Revisado por
									Pagaré	Transferencia	Retención		
2812	LUIS DE ROYAS	Pagaré 307	01/01/20X2	31/12/20X2	304	150.000,00	10%	15.200,00	OK	OK	OK		GC
2821	DAVID CARULLO	Pagaré 312	01/01/20X2	31/12/20X2	304	200.000,00	10%	20.398,88	OK	OK	OK	Se presenta pagaré al Banco Central	GC
2814	CINTHYA RIVERO	Pagaré 313	01/02/20X2	31/12/20X2	303	125.000,00	10%	12.590,00	OK	OK	OK		GC
2840	DAVID CARULLO	Pagaré 304	01/01/20X2	31/12/20X2	303	180.000,00	10%	18.270,00	OK	OK	OK		GC
2842	JUAN CELESTINO	Pagaré 310	01/01/20X2	31/12/20X2	304	180.000,00	10%	18.400,00	OK	OK	OK		GC
2831	MERCY BALAB	Pagaré 310	01/02/20X2	31/12/20X2	303	210.000,00	10%	21.000,00	OK	OK	OK		GC
2887	OSCAR NAVARRETE	Pagaré 307	01/01/20X2	31/12/20X2	304	200.000,00	10%	20.317,00	OK	OK	OK		GC
2891	ROWEN DURAN	Pagaré 310	01/01/20X2	31/12/20X2	304	270.000,00	10%	27.360,00	OK	OK	OK	Se ve afectado interés sobre el pago, no presenta documentación.	GC
3100	CARLOS RIVERA	Pagaré 310	01/01/20X2	31/12/20X2	304	220.000,00	10%	22.370,00	OK	OK	OK		GC
3110	JUAN BURNERO	Pagaré 310	01/01/20X2	31/12/20X2	304	200.000,00	10%	20.401,11	OK	OK	OK		GC
TOTALES								250.289,88					
<ul style="list-style-type: none"> • Valores de préstamos concedidos por Personas Naturales confirmados en el Estado de Cuenta de NCS S.A. y con documentación de transferencia bancaria. 										Realizado por: GC Fecha: JUL-20X4			

ANÁLISIS DE DIFERENCIAS
VENTAS DECLARADAS EN RENTA vs. IVA
NES S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

I-2

Cas.	Detalle	20X2
699	Total Ingresos registrados en declaración de Impuesto a la Renta.	47.500.000,00
517	Total Ingresos registrados en declaraciones de IVA.	46.313.000,00
DIFERENCIA		1.187.000,00

EXPLICACION SEGUN NES S.A.

Ventas 12%	46.250.000,00	!
0tros Ingresos	1.250.000,00	!
Total declarado casillero 699	47.500.000,00	
Ventas Tarifa 12%	46.250.000,00	!
Ventas Activos Fijos 12%	63.000,00	
	46.313.000,00	

- ! Incluye comisiones, intereses, diferencia en caja.
- ! Coleado - ventas Netas gravadas con tarifa 12%

Realizado por: GC
Fecha: ENE - 20X2

VENTAS NETAS DECLARADAS vs. VALORES REGISTRADOS EN EL MAYOR CONTABLE
NES S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

II-1

MES FISCAL	Valores en US\$ declarados por NES S.A.	Valores en US\$ según mayores presentados por NES S.A.	Diferencia determinada por la Administración Tributaria
	Ventas netas gravadas	Ventas netas gravadas	Ventas netas gravadas
ENERO	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00
FEBRERO	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
MARZO	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
ABRIL	3.300.000,00	3.300.000,00	0,00
MAYO	3.200.000,00	3.200.000,00	0,00
JUNIO	3.450.000,00	3.450.000,00	0,00
JULIO	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00
AGOSTO	3.400.000,00	3.400.000,00	0,00
SEPTIEMBRE	2.800.000,00	3.000.000,00	-400.000,00
OCTUBRE	5.200.000,00	5.200.000,00	0,00
NOVIEMBRE	4.300.000,00	4.300.000,00	0,00
DICIEMBRE	3.700.000,00	3.700.000,00	0,00
TOTAL	46.250.000,00	46.650.000,00	-400.000,00

- Diferencia originada por un valor mayor registrado en la contabilidad y no declarado a la Administración Tributaria.

Realizado por: GC
Fecha: ENE 20X2

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN
VENTAS MENSUALES SOBRE EL TOTAL DE VENTAS
NES S.A.
EJERCICIO ECONOMICO 2012

II-2

MES FISCAL	Ventas netas gravadas	IVA en Ventas	% Partic.
ENERO	2.300.000,00	276.000,00	4,93%
FEBRERO	4.000.000,00	480.000,00	8,57%
MARZO	7.000.000,00	840.000,00	15,01%
ABRIL	3.500.000,00	420.000,00	7,90%
MAYO	3.200.000,00	384.000,00	6,86%
JUNIO	3.450.000,00	373.200,00	7,40%
JULIO	3.600.000,00	432.000,00	7,72%
AGOSTO	3.400.000,00	408.000,00	7,29%
SEPTIEMBRE	3.000.000,00	360.000,00	6,43%
OCTUBRE	5.200.000,00	624.000,00	11,95%
NOVIEMBRE	4.300.000,00	516.000,00	9,22%
DICIEMBRE	3.700.000,00	444.000,00	7,93%
TOTAL	46.650.000,00	5.557.200,00	100,00%

REVISIÓN SWI		
BASE IMPONIBLE	IVA en Ventas	Diferencia
4.000.000,00	480.000,00	0,00
7.000.000,00	840.000,00	0,00
3.450.000,00	414.000,00	-40.800,00
3.000.000,00	360.000,00	0,00
5.200.000,00	624.000,00	0,00
4.300.000,00	516.000,00	0,00
26.950.000,00	3.234.000,00	-40.800,00

II-2.1

% de Ventas revisadas físicamente : 57,77%

⚡ Mes elegido para revisar físicamente los comprobantes de venta

🔴 Diferencia generada en IVA por pagar, debida a que la contribuyente factura autoconsumos sin tarifa

Revisado por: OC
Fecha: 06/01/2012

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN
VENTAS NETAS ANUALES POR CLIENTE
NES S.A.
EJERCICIO ECONOMICO 2012

II-3

CLIENTES	DÉBITO	CRÉDITO	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
SUBSTRACK LIMER S.A.	60.000,00	7.219.902,61	7.159.902,61	15,3%
AUTEC S.A.	185.800,00	6.992.486,42	6.806.686,42	14,6%
AUTOMOTORES CONVAS S.A.	180.000,00	4.406.000,00	4.246.000,00	9,1%
REMATEC S.A.	450.000,00	3.561.458,00	3.111.458,00	6,7%
CONCERRO AZUL S.A.	51.000,00	2.718.910,00	2.665.910,00	5,7%
TRANSCO VISA.	0,00	2.551.384,00	2.551.384,00	5,5%
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	0,00	2.458.583,51	2.458.583,51	5,3%
CARDENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA.	291.000,00	2.704.610,00	2.413.610,00	5,2%
ECUAVIA S.A.	0,00	2.185.177,00	2.185.177,00	4,7%
MARCICARS S.A.	0,00	1.938.317,00	1.938.317,00	4,2%
TECNITALLER PAR S.A.	0,00	1.857.900,00	1.857.900,00	4,0%
SICAT S.A.	87,27	1.662.370,00	1.662.282,73	3,6%
POZO CONSTRUCTORES S.A.	199.000,00	1.626.298,24	1.427.298,24	3,1%
PORTRANS S.A.	0,00	1.378.302,60	1.378.302,60	3,0%
COLONIAL S.A.	0,00	1.140.248,86	1.140.248,86	2,4%
EXPDCARGA CIA-LTDA.	25.900,00	749.480,00	723.580,00	1,6%
TEVCAR S.A.	4,58	600.683,61	600.679,03	1,3%
PUENTE JIMENEZ KARINA ELIZABETH	0,00	468.000,00	468.000,00	1,0%
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	19.000,00	410.980,00	391.980,00	0,8%
ORTEGA ORBE CAMPO BOLIVAR	0,00	350.000,00	350.000,00	0,8%
NES S.A.	0,00	340.000,00	340.000,00	0,7%
PORTRANSES S.A.	0,00	328.000,00	328.000,00	0,7%
POZO VITERIVAN MARCELO	0,00	302.300,00	302.300,00	0,6%
COMPANIA MARCELINO CASTRO HIJOS	0,00	95.000,00	95.000,00	0,2%
CEPEDA ALVARADO CESAR RUPERTO	0,00	31.320,00	31.320,00	0,1%
HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.	0,00	20.000,00	20.000,00	0,0%
TOTALES	1.441.671,85	48.091.671,85	46.650.000,00	100,0%

% de Ventas que serán revisadas bajo requerimiento de información a terceros: 39,03%

🔴 Cliente elegido para revisar físicamente los comprobantes de venta y comparar sus compras reportadas con lo registrado por NES S.A.

Revisado por: OC
Fecha: 06/01/2012

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN
VENTAS NETAS ANUALES POR CLIENTE
NES S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO 2012

II-4

MES	Ref.	Información obtenida de requerimientos de información enviados a los clientes de NES S.A.			Ref.	Información reportada por NES S.A.			Diferencia identificada por el Administrador Tributario.		
		AUTEC S.A.	AUTOMOTORES CONVAS S.A.	BUS TRACK LIMER S.A.		AUTEC S.A.	AUTOMOTORES CONVAS S.A.	BUS TRACK LIMER S.A.	AUTEC S.A.	AUTOMOTORES CONVAS S.A.	BUS TRACK LIMER S.A.
ENERO		539.183,14	0,00	314.000,00		539.183,14	0,00	314.000,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO		813.700,00	0,00	259.522,61		813.700,00	0,00	259.522,61	0,00	0,00	0,00
MARZO		737.000,00	0,00	1.500.000,00		737.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
MAYO		1.450.000,00	0,00	0,00		1.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO		1.326.200,00	0,00	900.000,00		1.326.200,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00
JULIO		100.490,00	0,00	363.380,00		100.490,00	0,00	363.380,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO		21.800,00	0,00	191.500,00		21.800,00	0,00	191.500,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE		250.000,00	0,00	820.000,00		250.000,00	0,00	820.000,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE		358.533,28	2.610.000,00	670.000,00		358.533,28	2.610.000,00	670.000,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE		1.200.000,00	576.000,00	0,00		1.200.000,00	576.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE		10.000,00	1.060.000,00	2.387.500,00		10.000,00	1.060.000,00	2.387.500,00	0,00	0,00	-250.000,00
	II-4.1	6.886.886,42	4.246.000,00	7.465.902,61	II-4.1	6.886.886,42	4.246.000,00	7.155.902,61	0,00	0,00	-250.000,00

Diferencia generada por un mayor valor reportado a la Administración Tributaria por BUS TRACK LIMER S.A.

Revisado por: SC
Fecha: 06/11/2012

RESUMEN DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR TERCEROS
VENTAS NETAS ANUALES POR CLIENTE
NES S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO 2012

II-4.1

CLIENTE	MES	No. de Facturas entregadas por NES S.A.	REP	Compras realizadas	Notas de Crédito	Compras Netas
AUTEC S.A.	ENERO	3		539.183,14	0,00	539.183,14
	FEBRERO	1		839.500,00	25.800,00	813.700,00
	MARZO	2		896.800,00	159.800,00	737.000,00
	MAYO	2		1.450.000,00	0,00	1.450.000,00
	JUNIO	2		1.326.200,00	0,00	1.326.200,00
	JULIO	1		100.490,00	0,00	100.490,00
	AGOSTO	1		21.800,00	0,00	21.800,00
	SEPTIEMBRE	1		250.000,00	0,00	250.000,00
	OCTUBRE	2		358.533,28	0,00	358.533,28
	NOVIEMBRE	1		1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
	DICIEMBRE	1		10.000,00	0,00	10.000,00
	Total AUTEC S.A.		17	II-4.1.1	6.992.486,42	185.600,00
AUTOMOTORES CONVAS S.A.	OCTUBRE	3		2.710.000,00	100.000,00	2.610.000,00
	NOVIEMBRE	3		636.000,00	60.000,00	576.000,00
	DICIEMBRE	2		1.060.000,00	0,00	1.060.000,00
Total AUTOMOTORES CONVAS S.A.		8	II-4.1.2	4.406.000,00	160.000,00	4.246.000,00
BUS TRACK LIMER S.A.	ENERO	2		314.000,00	0,00	314.000,00
	FEBRERO	2		259.522,61	0,00	259.522,61
	MARZO	1		1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
	JUNIO	1		960.000,00	60.000,00	900.000,00
	JULIO	4		363.380,00	0,00	363.380,00
	AGOSTO	1		191.500,00	0,00	191.500,00
	SEPTIEMBRE	2		820.000,00	0,00	820.000,00
	OCTUBRE	1		670.000,00	0,00	670.000,00
	DICIEMBRE	5		2.387.500,00	0,00	2.387.500,00
	Total BUS TRACK LIMER S.A.		19	II-4.1.3	7.465.902,61	60.000,00

Revisado por: SC
Fecha: 06/11/2012

AUDITORIA TRIBUTARIA ANALISIS SUELDOS Y SALARIOS RESUMEN MAYORES vs. ROLES DE PAGO NES S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X2	F
--	---

CAS.	COD. CTA.	NOMBRE CTA.	INFORMACION SEGUN	INFORMACION SEGUN	DIFERENCIA
			MAYORES	ROLES	
			SEGUN MAYORES	SEGUN ROLES	
724	801051	SUELDOS Y SALARIOS	282.080,00	282.080,00	0,00
	801052	SOBRETiempos	5.984,10	5.984,10	0,00
	801053	BONIFICACION DE DESEMPEÑO	29.200,00	29.200,00	0,00
	801054	COMISIONES VARIAS	124.920,00	124.920,00	0,00
	801056	UNIFORMES	15.000,00	15.000,00	0,00
	801057	SEGURO DE VIDA	17.500,00	17.500,00	0,00
	801058	CURSOS DE CAPACITACION	8.900,00	8.900,00	0,00
	801059	SEGURO ASISTENCIA MEDICA	11.200,00	11.200,00	0,00
	801060	COMISARIATO	12.500,00	12.500,00	0,00
	801061	MEDICINAS	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL			502.264,10	502.264,10	0,00

S.I

725	801062	SERVICIOS OCASIONALES Y CONTRATOS POR HORA	195.000,00		
TOTAL			195.000,00		

726	801063	APORTE PATRONAL IESS	48.419,82	48.419,82	0,00
	801064	FONDOS DE RESERVA	30.744,11	30.744,11	0,00
TOTAL			79.163,93	79.163,93	0,00

S.I

727	801065	BONIFICACION DESPIDO	15.000,00	15.000,00	0,00
	801066	DECIMO TERCER SUELDO	33.209,51	33.209,51	0,00
	801067	DECIMO CUARTO SUELDO	3.600,00	3.600,00	0,00
	801068	VACACIONES	16.605,74	16.605,74	0,00
TOTAL			68.415,25	68.415,25	0,00

S.I

TOTAL DIFERENCIAS					0,00
--------------------------	--	--	--	--	-------------

• Valores cotajados con facturas.

Realizado por: GC
Fecha: MAY - 20X2

SUELDOS Y SALARIOS BOLES DE PAGO / PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA LIQUIDACION DE BOLES / PERIODO ENERO - DICIEMBRE 20X4 N.E.S.S.A.	F I
--	------------

REF.	CUENTA CONTABLE	6.01.001	6.01.002		6.01.009		6.01.003		6.01.014		REVISION SRI		SUBTOTAL INGRESOS
	MES	SUELDO	F. H.S.	HORAS SUPLE.	F. H.S.	HORAS EXTRAS	CORRIGI- NES	BONOS	BASE IESS	BASE IESS	DIFERENCIA		
6.1.1	ENERO	21.765,00	67	352,25	17	66,66	11.410,00	6.100,00	34.693,91	39.593,91	-5.000,00	31.450,00	
6.1.2	FEBRERO	21.765,00	64	408,19	21	301,35	11.010,00	4.100,00	34.584,54	37.584,54	-3.000,00	31.350,00	
6.1.3	MARZO	21.765,00	54	367,23	21	256,71	11.410,00	2.600,00	33.300,94	36.400,94	-3.100,00	30.161,21	
6.1.4	ABRIL	21.765,00	31	183,36	32	256,20	9.340,00	1.600,00	30.244,56	33.144,56	-2.900,00	27.416,67	
6.1.5	MAYO	21.765,00	67	352,25	17	66,66	8.480,00	1.600,00	30.763,91	32.263,91	-1.500,00	27.887,46	
6.1.6	JUNIO	21.765,00	67	352,25	17	66,66	10.210,00	1.100,00	32.543,91	33.433,91	-850,00	29.501,02	
6.1.7	JULIO	21.915,00	40	194,39	35	244,24	7.440,00	1.600,00	30.893,63	31.393,63	-500,00	29.005,06	
6.1.8	AGOSTO	21.915,00	31	107,81	28	221,79	11.080,00	1.100,00	33.224,60	34.424,60	-1.200,00	30.118,07	
6.1.9	SEPTIEMBRE	21.915,00	67	352,25	17	66,66	11.410,00	1.100,00	34.846,41	34.846,41	0,00	31.569,25	
6.1.10	OCTUBRE	21.915,00	30	200,00	30	300,00	11.410,00	1.100,00	35.015,00	35.015,00	0,00	31.741,06	
6.1.11	NOVIEMBRE	21.915,00	40	300,83	45	430,45	10.130,00	1.100,00	33.876,28	33.876,28	0,00	30.706,60	
6.1.12	DICIEMBRE	21.915,00	67	352,25	17	66,66	11.590,00	6.100,00	34.526,41	40.026,41	-5.500,00	31.296,17	
TOTALES		262.680,00	623	3.523,61	303	2.441,04	124.920,00	29.200,00	369.314,16	422.184,16	-52.870,00	361.293,16	
Segun mayor		262.000,00		3.523,00		2.441,04	124.920,00	29.200,00					
Diferencia		680,00		6,61		0,00	0,00	0,00					

I.E.S.S	DEDUCCIONES			TOTAL	VALOR		BENEFICIOS SOCIALES					I.E.S.S
	PRES.IESS	PRES.OFIC	IMP.RENTA	DEDUCCIONES	A RECIBIR	DME 3to.	DME 4to.	VACACIONES	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRON	X PAG.	
3.243,91	712,55	1.476,88	1.031,53	6.464,87	24.965,19	2.891,17	300,00	1.445,67	2.659,51	4.215,34	7.459,25	
3.233,07	712,55	1.476,88	1.030,39	6.453,43	24.897,44	2.892,05	300,00	1.441,10	2.658,72	4.202,06	7.435,72	
3.113,07	712,55	1.476,88	959,49	6.262,50	23.924,68	2.775,88	300,00	1.287,61	2.552,43	4.046,19	7.169,77	
2.827,99	712,55	1.476,88	766,43	5.783,79	21.632,96	2.526,36	300,00	1.260,25	2.260,70	3.074,74	6.592,63	
2.876,45	712,55	1.476,88	819,68	5.895,56	22.001,90	2.563,66	300,00	1.281,91	2.348,66	3.737,84	6.614,29	
3.042,89	712,55	1.476,88	869,09	6.098,61	23.405,01	2.712,09	300,00	1.356,89	2.480,34	3.954,12	6.997,01	
2.888,57	712,55	1.476,88	736,83	5.813,83	22.191,19	2.574,48	300,00	1.287,33	2.325,16	3.753,60	6.642,17	
3.166,63	712,55	1.476,88	886,35	6.194,31	23.933,76	2.766,70	300,00	1.384,42	2.530,23	4.036,81	7.143,34	
3.258,16	712,55	1.476,88	1.030,43	6.486,02	25.102,23	2.903,88	300,00	1.452,03	2.672,22	4.233,67	7.492,03	
3.273,94	712,55	1.476,88	1.059,00	6.516,97	25.224,09	2.917,90	300,00	1.459,93	2.794,57	4.254,35	7.529,29	
3.167,48	712,55	1.476,88	943,51	6.300,42	24.498,38	2.823,91	300,00	1.411,58	2.609,68	4.115,99	7.283,47	
3.228,24	712,55	1.476,88	1.006,29	6.425,96	24.672,21	2.877,22	300,00	1.436,70	2.743,89	4.195,60	7.423,24	
37.261,40	6.556,60	17.722,56	11.139,24	74.673,80	286.578,90	33.269,51	3.600,00	16.605,74	30.744,11	48.419,92	95.681,22	
35.466,20			11.139,24			33.269,51	3.600,00	16.605,74	30.744,11	48.419,92	95.681,22	
1.795,20			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

• Conjado con las declaraciones de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta del Personal (Form. 103).

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL		
N.E.S.S.A.	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
TOTAL IMP.	TOTAL IMP.	
RENDA PERSONAL	RENDA PERSONAL	DIFERENCIA
1.031,53	1.834,43	802,90
1.030,33	1.509,38	479,05
959,49	1.226,22	266,72
766,47	1.012,88	246,41
819,68	986,38	166,68
863,69	1.004,69	141,01
736,87	880,18	124,31
888,35	1.047,78	159,43
1.038,43	1.102,43	64,00
1.053,60	1.117,60	64,00
943,51	1.007,51	64,00
1.008,29	1.838,19	827,90
TOTAL		3.006,40
Realizado por: GC		
Fecha: JUN 20X4		

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 CONCILIACION PLANILLAS IEES vs. ROLES
 NES S.A.
 EJERCICIO ECONOMICO 20X2

F.2

MES	VALORES DE APORTE SEGUN PLANILLAS				VALORES CALCULADOS SRI				DIF
	TOTAL INGRESOS	APORTE	IECE/SECAP	TOTAL PAGADO	APORTE PERSONAL	APORTE PATRONAL	IECE/SECAP	TOTAL CALCULADO	
Enero	33.093,91	6.784,25	330,94	7.115,19	3.094,28	3.689,97	330,94	7.115,19	0,
Febrero	32.984,54	6.761,83	329,85	7.091,68	3.084,05	3.677,78	329,85	7.091,68	0,
Marzo	31.700,94	6.498,69	317,01	6.815,70	2.964,04	3.534,65	317,01	6.815,70	0,
Abril	28.644,56	5.872,13	286,45	6.158,58	2.678,27	3.193,87	286,45	6.158,58	0,
Mayo	29.163,91	5.978,60	291,64	6.270,24	2.726,83	3.251,78	291,64	6.270,24	0,
Junio	30.943,91	6.343,50	309,44	6.652,94	2.893,26	3.450,25	309,44	6.652,94	0,
Julio	29.293,63	6.005,19	292,94	6.298,13	2.738,95	3.266,24	292,94	6.298,13	0,
Agosto	31.624,60	6.483,04	316,25	6.799,29	2.956,90	3.526,14	316,25	6.799,29	0,
Septiembre	33.246,41	6.815,51	332,46	7.147,98	3.108,54	3.706,97	332,46	7.147,98	0,
Octubre	33.415,00	6.850,08	334,15	7.184,23	3.124,30	3.725,77	334,15	7.184,23	0,
Noviembre	32.276,28	6.616,64	322,76	6.939,40	3.017,83	3.598,81	322,76	6.939,40	0,
Diciembre	32.926,41	6.749,91	329,26	7.079,18	3.078,62	3.671,29	329,26	7.079,18	0,
TOTAL	379.314,10	77.759,39	3.799,14	81.552,59	35.465,87	42.293,52	3.799,14	81.552,59	

MES	VALORES APORTADOS SEGUN ROL				DIFERENCIAS PLANILLAS VS. ROL			
	TOTAL INGRESOS	APORTE	IECE/SECAP	TOTAL	SUELDO	APORTE	IECE/SECAP	TOTAL PAGADO
Enero	34.693,91	7.112,25	346,94	7.459,19	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Febrero	34.584,54	7.089,83	345,85	7.435,68	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Marzo	33.300,94	6.826,69	333,01	7.159,70	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Abril	30.244,56	6.200,13	302,45	6.502,58	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Mayo	30.763,91	6.306,60	307,64	6.614,24	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Junio	32.543,91	6.671,50	325,44	6.996,94	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Julio	30.893,63	6.333,19	308,94	6.642,13	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Agosto	33.224,60	6.811,04	332,25	7.143,29	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Septiembre	34.846,41	7.143,51	348,46	7.491,98	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Octubre	35.015,00	7.178,08	350,15	7.528,23	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Noviembre	33.876,28	6.944,64	338,76	7.283,40	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
Diciembre	34.526,41	7.077,91	345,26	7.423,18	-1.600,00	-328,00	-16,00	-344,00
TOTAL	396.514,10	81.695,39	3.985,14	85.680,53	-19.200,00	-3.936,00	-192,00	-4.128,00

F.1

Realizado por: GC
 Fecha: JUN - 20X4

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS AUDITORIA TRIBUTARIA ANALISIS DE DECISIONES						F.3	
APORTE PATRONAL IGSS							
Periodo	Valor Pagado	Según declaración Impuesto a la Renta		Diferencia			
20X2	48419,82	48419,82	0,00				
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES (UTILIDADES)							
Periodo	Utilidad Distribuida 15%	Según declaración Impuesto a la Renta		Diferencia			
20X2	425.901,71	425.901,71	0,00				
DÉCIMO CUARTA REMUNERACIÓN							
Periodo	Valor Pagado	Meses		Gasto		Según mayores	Diferencia
		20X2	20X3	20X2	20X3		
1-SEP-20X1 AL 31-AGO-20X2	3.450,00	0	0	2.300,00	0	3.600,00	0,00
1-SEP-20X2 AL 31-AGO-20X3	2.900,00	4	0	1.300,00	0	2.600,00	0,00
TOTAL		12	0	3.600,00	0	3.600,00	0,00
DÉCIMO TERCERA REMUNERACIÓN							
Periodo	Valor Pagado	Meses		Gasto		Según mayores	Diferencia
		20X2	20X3	20X2	20X3		
1-DIC-20X1 AL 30-NOV-20X2	32.100,00	11	0	30.341,67	0	33.209,51	7,16
1-DIC-20X2 AL 30-NOV-20X3	34.500,00	1	11	2.875,00	31.625,00	33.209,51	-7,16
TOTAL		12	11	33.216,67	31.625,00	33.209,51	-7,16
FONDO DE RESERVA							
PERIODO	Valor Pagado	Meses		Gasto		Mayores	Diferencia
		20X2	20X3	20X2	20X3		
JUL-20X1 AL JUN-20X2	31.500,00	0	0	15.700,00	0	30.744,11	0,39
JUL-20X2 AL JUN-20X3	29.925,00	0	0	14.962,50	14.962,50	30.744,11	-0,39
TOTAL		12	0	30.752,50	14.962,50	30.744,11	-0,39
<p> ❖ Cotejado con las Planillas de pago al IGSS. ❖ Cotejado con Planillas Fondo de Reserva, pagadas. ❖ Cotejado con Informes Empresariales correspondiente a la Décimo Tercera Remuneración con sello. ❖ Cotejado con Informes Empresariales correspondiente a la Décimo Cuarta Remuneración con sello. ❖ Cotejado con Informes Empresariales correspondiente al Reparo del 15% de Utilidades con sello. ❖ Diferencia no considerada como riesgo </p>							
						Realizado por:	GC
						Fecha:	MAY - 20X4

AUDITORIA TRIBUTARIA REVISIÓN DE PAGOS REALIZADOS A TERCERIZADORAS S.E.S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X3						F.4	
Refer. Benef	Fecha Asiento	Concepto	num _	Total	Observación	Revisado por	
18352	31/07/20X2	18352, Reembolso sueldos personal	3057	13.240,00	OK	G P C	
17701	31/05/20X2	17701, Sueldos mayo	3160	13.014,53	OK	G P C	
18556	31/08/20X2	18556, Pago sueldos personal tercerizado	3101	12.906,02	OK	G P C	
PROV.	31/10/20X2	Registro provisión sueldos SEMAD octubre, comisiones	2754	11.930,91	OK	G P C	
17188	31/03/20X2	17188, Pago de comisiones	3056	9.759,22	OK	G P C	
18771	30/09/20X2	18771, Pago fondos de reserva	2826	2.139,48	OK	G P C	
17226	29/04/20X2	17226, liquidación a Mendez Bollivar y Aguilar Ingrid	3101	2.013,66	OK	G P C	
TOTAL				66.003,82			
						Realizado por:	GC
						Fecha:	MAY 20X4

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN

NES S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

G.1

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas		8.328.594,70
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	80314	250.500,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		8.078.094,70
Porcentaje de deducción Máxima		2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según SRI (2%)		121.561,89
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	80314	250.500,00
Gastos de Gestión no deducibles		0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio		250.500,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		121.561,89
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles		128.938,11
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		250.500,00

NOTAS:

■ Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

■ El contribuyente como en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta, conforme lo establecido en el artículo 21 del RLRTI, numeral 11.

Realizado por:	GC
Fecha:	JUL-20X4

Descripción	Cajillero del Formulario 101	Valor
Ingresos Gravados:		
Total Ingresos	699	46.347.961,17
(-) Dividendos Percibidos en Eteclivo	804	0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805	0,00
Total Ingresos gravados		46.347.961,17
Porcentaje de deducción Máximo		3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		1.390.438,84
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		140.755,17
Gastos de viaje no deducibles (a)		0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio		140.755,17
Máximo Gastos de viaje deducibles según SRI (3%)		1.390.438,84
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles		0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		140.755,17

(a) Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

Se efectuó el cálculo y se determinó que el valor registrado como gastos de viaje no supera lo establecido en el artículo 10 de la LRTI, numeral 6.

Realizado por:	GC
Fecha:	JUL-20X4

AUDITORIA Y TRIBUTARIA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL NES S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X2			H
Caa.	Descripcion	Valores Declarados en US\$	
311	CAJA, BANCOS	1.187.183,18	•
313	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	190.000,00	•
315	CUENTAS Y DOCUMENTOS X COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1.135.000,00	•
317	(-)PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	105.320,00	•
321	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	357.000,00	•
323	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1.576,00	•
325	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (RENTA)	524.589,78	•
329	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	1.808.796,48	•
330	MERCADERIAS EN TRANSITO	3.566.072,48	•
332	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	11.500,00	•
338	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	4.187,00	•
339	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	8.680.564,93	
344	INSTALACIONES (N)	110.000,00	•
345	MUEBLES Y ENSERES (N)	120.050,00	•
346	MAQUINARIA Y EQUIPO (N)	402.000,00	•
349	EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	205.950,00	•
351	VEHICULOS	290.250,00	•
353	OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	159.900,00	•
355	(-)DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	305.076,20	•
359	TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	283.073,80	
361	MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	622.432,33	•
363	(-)AMORTIZACION ACUMULADA (AFI)	373.459,40	•
366	TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE (AFI)	248.972,93	•
369	TOTAL ACTIVO FIJO	1.232.046,74	
377	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	405.000,00	•
378	(-)AMORTIZACION ACUMULADA (AD)	355.000,00	•
379	TOTAL ACTIVO DIFERIDO (AD)	50.000,00	
389	INVERSIONES A LARGO PLAZO (OTRAS)	4.900,00	•
394	OTROS ACTIVOS	13.900,00	•
397	TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	18.800,00	
399	TOTAL DEL ACTIVO	9.981.411,67	
411	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES (LOCALES PC)	2.187.501,10	•
413	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES(DEL EXTERIOR PC)	11.420.867,18	•
415	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (LOCALES PC)	1.900.000,00	•
423	OBLIGACIONES CON LA ADM. TRIBUTARIA	196.055,39	•
425	OBLIGACIONES IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO (N)	1.298.800,67	•
427	OBLIGACIONES CON EL IESS	84.932,05	•
428	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	189.158,28	•
429	OBLIGACIONES PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO (N)	916.800,47	•
432	CRÉDITO A MUTUO (N)	1.758.399,12	•
435	TOTAL PASIVO CORRIENTE	19.952.374,26	
473	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	19.200,00	•
479	TOTAL PASIVO DIFERIDO	19.200,00	
499	TOTAL DEL PASIVO	19.971.574,26	
501	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	6.700.000,00	•
507	RESERVA LEGAL	81.082,30	•
512	RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS	16.547,94	•
513	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	222.094,29	•
517	UTILIDAD DEL EJERCICIO (PATRIMONIO)	6.056.533,14	•
598	TOTAL PATRIMONIO NETO	13.075.257,67	
599	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	26.118.711,78	

AUDITORIA TRIBUTARIA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL WES S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X2	H
---	----------

Cas.	Descripcion	Valores Declarados en US\$	
601	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% Y 14%	46.250.000,00	↓
605	INGR. NO OPER. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (LUNICOS)	46.286,95	↓
608	INGR. NO OPER. OTRAS RENTAS	51.874,22	
699	TOTAL INGRESOS	46.347.961,17	
711	INVENTARIO INICIAL(BIENES NO PRODUCIDOS X LA SOCIEDAD)	4.050.000,00	↓
712	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	1.542.833,33	↓
713	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	37.270.000,00	↓
714	(-)INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	8.900.000,00	↓
	Costo de Ventas	33.362.833,33	↓
724	SUELDOS, SALARIOS	502.264,10	↓
725	PAGOS EFECTUADOS TERCERIZADORAS	195.000,00	↓
726	APORTES IESS Y BENEFICIOS SOCIALES	79.163,93	↓
727	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	68.275,33	↓
729	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	321.166,67	↓
732	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	580.500,00	↓
734	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES (CVTAS)	313.166,67	↓
735	COMISIONES A SOCIEDADES (N)	573.866,67	↓
736	PROMOCION Y PUBLICIDAD	237.333,33	↓
737	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CVTAS)	31.166,67	↓
741	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)(GAV)	18.500,00	↓
742	SUMINISTROS Y MATERIALES (GAV)	79.166,67	↓
743	TRANSPORTE (N)	231.700,00	↓
744	GASTOS DE GESTION	250.500,00	↓
745	GASTOS DE VIAJE	140.755,17	↓
746	AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES (GAV)	31.800,00	↓
748	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	87.500,00	↓
749	DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	188.118,93	↓
751	AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	242.819,80	↓
752	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	70.802,00	↓
754	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	371.000,00	↓
755	INTERESES Y COMISIONES AL EXTERIOR	321.673,11	↓
756	INTERESES PAGADOS A TERCEROS LOCALES	250.389,00	↓
761	OTROS GASTOS LOCALES (N)	1.142.166,67	↓
799	TOTAL COSTOS Y GASTOS	40.291.428,03	
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	6.056.533,14	↓
803	(-) 15% PARTICIPACION A TRABAJADORES (15% PT)	916.800,47	↓
806	(*) GASTOS NO DEDUCIBLES (EN EL PAIS)	55.470,00	
814	UTILIDAD GRAVABLE	5.195.202,67	
817	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	5.195.202,67	↓
818	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	1.298.800,67	
820	(-)RETENCIONES EN LA FUENTE	524.589,78	↓
899	SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	774.210,88	
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	774.210,88	⊖

↓	Cotejada con Estados Financieros y Mapeo de cuentas.	Realizado por:	GC
⊖	Pago verificado con la base del SRI.	Fecha:	JUL-20X4

ANÁLISIS DE GASTOS NO REVISADOS CON PRUEBAS ESPECÍFICAS								H.1
NES S.A.								
EJERCICIO ECONOMICO 20X2								
CAS.	DESCRIPCIÓN	VALORES DECLARADOS EN US\$	% PARTICIPACIÓN	VALORES SEGÚN MAYOR EN US\$	DIFERENCIA	JUSTIFICADO	NO JUSTIFICADO	REF.
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS							
729	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	321.166,67	9% S	321.166,67	0,00	301.166,67	20.000,00	H.1.1
732	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	580.500,00	16% S	580.500,00	0,00	525.000,00	55.500,00	H.1.2
734	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y PROPIEDAD DE SOCIEDADES (CVTAS)	313.166,67	9% S	313.166,67	0,00	213.166,67	100.000,00	H.1.3
735	COMISIONES A SOCIEDADES (N)	573.666,67	16% S	573.666,67	0,00	508.666,67	65.000,00	H.1.4
736	PROMOCION Y PUBLICIDAD	237.333,33	7% S	237.333,33	0,00	27.333,33	210.000,00	H.1.5
737	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CVTAS)	31.166,67	1%		31.166,67			
741	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES) (GAV)	18.500,00	1%		18.500,00			
742	SUMINISTROS Y MATERIALES (GAV)	79.166,67	2%		79.166,67			
743	TRANSPORTE (N)	231.700,00	6% S	231.700,00	0,00	221.200,00	10.500,00	H.1.6
746	AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES (GAV)	31.800,00	1%		31.800,00			
748	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	87.500,00	2%		87.500,00			
761	OTROS GASTOS LOCALES (N)	1.142.166,67	31% S	1.142.166,67	0,00	882.500,00	259.666,67	H.1.7
799	TOTAL COSTOS Y GASTOS NO REVISADOS CON OTRAS PRUEBAS	3.647.833,33	100%	3.399.700,00		2.779.833,33	628.000,00	
S Casillero seleccionado para revisión de soportes documentales.								Realizado por: GC Fecha: JUL - 20X4

AUDITORIA TRIBUTARIA PAPELES DE TRABAJO MATERIALIDAD		M																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Casillero en la Declaración de Impuesto a la Renta</th> <th>Descripción</th> <th>Valor en US Dólares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Ventas netas gravadas con tarifa 12 %</td> <td>46.250.000,00</td> </tr> <tr> <td>602</td> <td>Ventas netas gravadas con Tarifa Cero</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Total de las ventas</i></td> <td>46.250.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Porcentaje para cálculo de la materialidad</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Valor de materialidad</i></td> <td>1.387.500,00</td> </tr> </tbody> </table>	Casillero en la Declaración de Impuesto a la Renta	Descripción	Valor en US Dólares	3	Ventas netas gravadas con tarifa 12 %	46.250.000,00	602	Ventas netas gravadas con Tarifa Cero	0,00		<i>Total de las ventas</i>	46.250.000,00		Porcentaje para cálculo de la materialidad	3 %		<i>Valor de materialidad</i>	1.387.500,00		
Casillero en la Declaración de Impuesto a la Renta	Descripción	Valor en US Dólares																		
3	Ventas netas gravadas con tarifa 12 %	46.250.000,00																		
602	Ventas netas gravadas con Tarifa Cero	0,00																		
	<i>Total de las ventas</i>	46.250.000,00																		
	Porcentaje para cálculo de la materialidad	3 %																		
	<i>Valor de materialidad</i>	1.387.500,00																		
Realizado por: GC Fecha: JUL - 20X4																				

REVISIÓN DE SOPORTES DE GASTOS
HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES
CAJILLERO 729
SENA,
SERVICIO ECONOMICO 007

C.A.B.	Nº. Cuenta	NOMBRE CUENTA	FECHA	HEB	Nº. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	REVISIÓN COMPROMISO DE VENTA				REVISIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE				ACORDO DE FOLIO		
								Nº. FACT	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	OBSERVACIÓN	CTA RETE.	% RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	OBSERVACIÓN	ACEPTADO	NO JUSTIFICADO
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	02/01/2022	1	76	AMA SUAREZ	8.222,22	76	HONORARIOS PROFESIONALES	8.222,22	1.000,00	0%	201023	0%	889,67	0%	8.222,22	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	24/02/2022	2	1292	AMA SUAREZ	10.000,00	78	HONORARIOS PROFESIONALES	10.000,00	1.200,00	0%	201023	0%		NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.		10.
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	07/04/2022	4	177	AMA SUAREZ	21.666,67	35	HONORARIOS PROFESIONALES	21.666,67	2.600,00	0%	201023	0%	1.721,25	0%	21.666,67	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	28/04/2022	4	198	TINA TINHO SAH	82.222,22	763	HONORARIOS PROFESIONALES	82.222,22	10.100,00	0%	201023	0%	6.888,67	0%	82.222,22	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	28/05/2022	8	240	AMA SUAREZ	16.666,67	29	HONORARIOS PROFESIONALES	16.666,67	2.000,00	0%	201023	0%	1.322,25	0%	16.666,67	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	30/08/2022	8	294	TINA TINHO SAH	10.000,00	3249	HONORARIOS PROFESIONALES	10.000,00	1.200,00	0%	201023	0%		NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.		10.
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	07/07/2022	7	499	AMA SUAREZ	6.222,22	32	HONORARIOS PROFESIONALES	6.222,22	760,00	0%	201023	0%	606,67	0%	6.222,22	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	12/10/2022	10	824	TINA TINHO SAH	88.222,22	473	HONORARIOS PROFESIONALES	88.222,22	10.600,00	0%	201023	0%	6.888,67	0%	88.222,22	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	28/10/2022	10	880	AMA SUAREZ	3.666,67	32	HONORARIOS PROFESIONALES	3.666,67	440,00	0%	201023	0%	289,25	0%	3.666,67	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	23/11/2022	11	1122	AMA SUAREZ	4.166,67	29	HONORARIOS PROFESIONALES	4.166,67	500,00	0%	201023	0%	322,25	0%	4.166,67	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	28/11/2022	11	1167	TINA TINHO SAH	82.000,00	3259	HONORARIOS PROFESIONALES	82.000,00	10.000,00	0%	201023	0%	7.300,00	0%	82.000,00	
730	021023	HONORARIOS, COMISIONES Y DOTA A PERSONAS NATURALES	09/12/2022	12	1222	AMA SUAREZ	6.666,67	28	HONORARIOS PROFESIONALES	6.666,67	800,00	0%	201023	0%	622,25	0%	6.666,67	
										227.108,67					207.188,67	20		

Realizado por:
Fecha:

REVISIÓN DE SOPORTES DE GASTOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
CAJILLERO 729
SENA,
SERVICIO ECONOMICO 007

C.A.B.	Nº. Cuenta	NOMBRE CUENTA	FECHA	HEB	Nº. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	REVISIÓN COMPROMISO DE VENTA				REVISIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE				ACORDO DE FOLIO		
								Nº. FACT	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	OBSERVACIÓN	CTA RETE.	% RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	OBSERVACIÓN	ACEPTADO	NO JUSTIFICADO
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12/02/2022	2	92	SACHO A HOFERS	28.222,22	2729	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	28.222,22	3.400,00	0%	201024	1%	283,23	0%	28.222,22	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	19/02/2022	2	121	SACHO A HOFERS	22.000,00	3238	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	22.000,00	2.700,00	0%	201024	1%		NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.		22.00
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	07/04/2022	4	179	SACHO A HOFERS	28.222,22	3434	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	28.222,22	3.400,00	0%	201024	1%	283,23	0%	28.222,22	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23/05/2022	8	270	WILL SAID OH SA	88.822,22	86	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	88.822,22	10.660,00	0%	201024	1%	688,25	0%	88.822,22	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12/06/2022	6	288	WILL SAID OH SA	29.166,67	28	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	29.166,67	3.500,00	0%	201024	1%	287,67	0%	29.166,67	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12/07/2022	7	489	WILL SAID OH SA	82.222,22	1430	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	82.222,22	10.100,00	0%	201024	1%	822,25	0%	82.222,22	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23/08/2022	8	781	WILL SAID OH SA	128.000,00	3833	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	128.000,00	15.360,00	0%	201024	1%	1.280,00	0%	128.000,00	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	07/09/2022	9	790	WILL SAID OH SA	66.666,67	3278	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	66.666,67	8.000,00	0%	201024	1%	666,67	0%	66.666,67	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14/09/2022	9	799	WILL SAID OH SA	66.666,67	1892	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	66.666,67	8.000,00	0%	201024	1%	666,67	0%	66.666,67	
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	19/11/2022	11	909	WILL SAID OH SA	22.000,00	2421	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	22.000,00	2.640,00	0%	201024	1%	220,00	0%	22.000,00	22.00
732	021024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	09/12/2022	12	2174	WILL SAID OH SA	41.666,67	2481	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	41.666,67	5.000,00	0%	201024	1%	416,67	0%	41.666,67	
										882.888,67					824.800,00	22.00		

Realizado por:
Fecha:

REVISIÓN DE IMPORTE DE GASTOS
ARRIENDO SOCIEDADES
CABILERO 734
NEIVA,
EJERCICIO ECONÓMICO 2022

CAR.	Nº. Cuenta	NOMBRE CUENTA	FECHA	HRS	Nº. DIARIO	NOR-BENEF	DEBITO	REVISIÓN COMPORTE DE VENTA				REVISIÓN RETENCIÓN FUENTE				TOTAL		
								Nº. FACT	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	OBSERVACION	CTA RET.	% RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	OBSERVACION	ACEPTADO	JUSTO
734	821221	ARRIENDO SOCIEDADES	28/06/2022	6	411	Tiempo Asociados SA	22.222,22	342	ARRIENDO	22.222,22	2.666,67	DA	221024	4%	1.811,21	DA	22.222,22	
734	821221	ARRIENDO SOCIEDADES	28/07/2022	7	367	Tiempo Asociados SA	22.222,22	383	ARRIENDO	22.222,22	2.666,67	DA	221024	4%	1.811,21	DA	22.222,22	
734	821221	ARRIENDO SOCIEDADES	28/08/2022	8	498	Tiempo Asociados SA	22.800,00	412	ARRIENDO	22.800,00	2.736,00	DA	221024	4%	1.109,20	DA	22.800,00	
734	821221	ARRIENDO SOCIEDADES	28/09/2022	9	809	Tiempo Asociados SA	66.666,67	492	ARRIENDO	66.666,67	8.000,00	DA	221024	4%	3.333,33	DA	66.666,67	
734	821221	ARRIENDO SOCIEDADES	28/10/2022	10	892	Tiempo Asociados SA	98.222,22	3888	ARRIENDO	98.222,22	11.786,67	DA	221024	4%	3.816,67	DA	98.222,22	
734	821221	ARRIENDO SOCIEDADES	29/11/2022	11	1190	Tiempo Asociados SA	100.000,00	3092	ARRIENDO	100.000,00	12.000,00	DA	221024	4%	-	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	-	
								31278,24								31278,24		

Revisión
Fecha:

REVISIÓN DE IMPORTE DE GASTOS
COMISIONES A SOCIEDADES
CABILERO 734
NEIVA,
EJERCICIO ECONÓMICO 2022

CAR.	Nº. Cuenta	NOMBRE CUENTA	FECHA	HRS	Nº. DIARIO	NOR-BENEF	DEBITO	REVISIÓN COMPORTE DE VENTA				REVISIÓN RETENCIÓN FUENTE				TOTAL		
								Nº. FACT	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	OBSERVACION	CTA RET.	% RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	OBSERVACION	ACEPTADO	JUSTO
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	08/01/2022	1	89	Tiempo SA	128.000,00	2643	COMISIONES	128.000,00	15.360,00	DA	221021	1%	1.268,00	DA	128.000,00	
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	10/03/2022	2	249	Tiempo SA	22.000,00	2126	COMISIONES	22.000,00	2.640,00	DA	221021	1%	220,00	DA	22.000,00	
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	08/06/2022	4	267	Autogestiva	108.222,22	478	COMISIONES	108.222,22	12.986,67	DA	221021	1%	1.082,22	DA	108.222,22	
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	17/10/2022	10	879	Autogestiva	80.000,00	847	COMISIONES	80.000,00	9.600,00	DA	221021	1%	800,00	DA	80.000,00	
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	08/12/2022	12	1891	Tiempo SA	28.000,00	2410	COMISIONES	28.000,00	3.360,00	DA	221021	1%	280,00	DA	28.000,00	
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	08/12/2022	12	1897	Tiempo SA	68.000,00	2818	COMISIONES	68.000,00	8.160,00	NO PRESENTA DOCUMENTO DE REPALDO	221021	1%	680,00	DA	-	
734	821223	COMISIONES A SOCIEDADES	31/12/2022	12	2649	Autogestiva	198.222,22	1877	COMISIONES	198.222,22	23.786,67	DA	221021	1%	1.882,22	DA	198.222,22	
								322.668,07								322.668,07		

Revisión
Fecha:

REVISIÓN DE EFECTOS DE GASTOS PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD - ABRILERO 2024													N.1.5						
CAR.	Nº. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FECHA	HRA.	Nº. DÍGITO	NOM-BENEF.	DEBITO	REVISIÓN COMPROMISO DE VENTA				REVISIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE				REVISIÓN DE VENTA			
								Nº. FACT.	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	ORIGENACIÓN	CYA. RET.	% RET.	VALOR RETENIDO	ORIGENACIÓN	ACEPTADO	NO JUSTIFICADO	REVISADO POR
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	27/07/2023	7	800	MARSHAL PUBLICIDAD Cía. S. de RL	8.222,22	103	Servicios de Publicidad	8.222,22	1.022,22	0%					8.222,22		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	07/01/2023	1	1007	CONTAMIN SERVICES	18.000,00	3227-2134	Rem a banco al crédito por publicidad	18.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		18.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	03/02/2023	2	1007	CONTAMIN SERVICES	18.000,00	3227-2143	Rem a banco al crédito por publicidad	18.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		18.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	02/03/2023	2	1007	CONTAMIN SERVICES	18.000,00	3227-2146	Rem a banco al crédito por publicidad	18.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		18.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	04/04/2023	4	1007	CONTAMIN SERVICES	18.000,00	3227-2181	Rem a banco al crédito por publicidad	18.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		18.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	07/08/2023	8	1007	CONTAMIN SERVICES	18.000,00	3227-2188	Rem a banco al crédito por publicidad	18.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		18.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	01/06/2023	6	1007	CONTAMIN SERVICES	18.000,00	3227-2186	Rem a banco al crédito por publicidad	18.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		18.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	01/07/2023	7	1007	CONTAMIN SERVICES	20.000,00	3227-2183	Rem a banco al crédito por publicidad	20.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		20.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	08/08/2023	8	1007	CONTAMIN SERVICES	20.000,00	3227-2183	Rem a banco al crédito por publicidad	20.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		20.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	06/09/2023	9	1007	CONTAMIN SERVICES	20.000,00	3227-2187	Rem a banco al crédito por publicidad	20.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		20.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	03/10/2023	10	1007	CONTAMIN SERVICES	20.000,00	3227-2178	Rem a banco al crédito por publicidad	20.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		20.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	04/11/2023	11	1007	CONTAMIN SERVICES	20.000,00	3227-2183	Rem a banco al crédito por publicidad	20.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		20.000,00		0.C
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	16/11/2023	11	1007	MARSHAL PUBLICIDAD Cía. S. de RL	18.000,00	3821	Servicios de Publicidad	18.000,00	3.282,22	0%				18.000,00		0.C	
734	801813	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	01/12/2023	12	1007	CONTAMIN SERVICES	20.000,00	3227-2182	Rem a banco al crédito por publicidad	20.000,00	-	-	NO PRESENTA DPO RMP DE ALIQUOTOS EXTERNO.	-	SIN RETENCIÓN		20.000,00		0.C
										327.212,22						327.212,22			

REVISADO POR: 0.C.
FECHA: JUL - 2024

REVISIÓN DE IMPORTE DE CANTO
 TRANSPORTE
 CANTILLERO 743
 NESA S.A.
 EJERCICIO ECONÓMICO 2017

CAB.	Nº. Cuenta	NOMBRE CUENTA	FECHA	MES	Nº. DIARIO	NOM-BENEF	DÉBITO	REVISIÓN COMPROBANTE DE VENTA				REVISIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE				RESUMEN REVISIÓN			
								Nº. FACT	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	OBSERVACIÓN	CTA RETE.	% RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	OBSERVACIÓN	ACEPTADO	NO JUSTIFICADO	
743	821013	TRANSPORTE	23/01/2017	1	2745	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	10.000,00	194	TRANSPORTE	10.000,00	-	0A	301001	1%	100,00	0A	10.000,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	03/02/2017	2	2756	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	7.200,00	183	TRANSPORTE	7.200,00	-	0A	301001	1%	72,00	0A	7.200,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	11/02/2017	3	2781	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	30.300,00	182	TRANSPORTE	30.300,00	-	0A	301001	1%	308,00	0A	30.300,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	14/04/2017	4	2790	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	10.300,00	172	TRANSPORTE	10.300,00	-	0A	301001	1%	-	NO JUSTIFICADO, NO SE PRESENTA RETENCIÓN.	-	10.300,00	-
743	821013	TRANSPORTE	21/05/2017	5	2792	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	23.000,00	181	TRANSPORTE	23.000,00	-	0A	301001	1%	230,00	0A	23.000,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	12/06/2017	6	2799	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	11.000,00	189	TRANSPORTE	11.000,00	-	0A	301001	1%	110,00	0A	11.000,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	01/08/2017	8	2800	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	9.300,00	223	TRANSPORTE	9.300,00	-	0A	301001	1%	93,00	0A	9.300,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	03/09/2017	9	2815	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	22.300,00	167	TRANSPORTE	22.300,00	-	0A	301001	1%	228,00	0A	22.300,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	03/10/2017	10	2824	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	20.300,00	219	TRANSPORTE	20.300,00	-	0A	301001	1%	208,00	0A	20.300,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	14/11/2017	11	2822	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	6.700,00	221	TRANSPORTE	6.700,00	-	0A	301001	1%	67,00	0A	6.700,00	-	
743	821013	TRANSPORTE	23/12/2017	12	2847	TRANSPORTE OVA ECUADOR S.A.	10.300,00	229	TRANSPORTE	10.300,00	-	0A	301001	1%	103,00	0A	10.300,00	-	
								2017-12-31											

Revisado por:
 Fecha:

REVISION DE INFORMES DE GASTOS
 DIBOS GASTOS LOCALES
 CASILLERO 761
 854 VA.
 EJERCICIO ECONOMICO 2022

CAN.	No. Cuanta	NOMBRE CUENTA	FECHA	MES	No. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	REVISION COMPRA/ENTREVISTA				REVISION RETENCION EN LA FUENTE				REVISOR	
								No. FACT	DESCRIPCION	BASE IMPONIBLE	IVA 12%	OBSERVACION	CTA RETE.	% RETENCION	VALOR RETENIDO	OBSERVACION	ACEPTADO
761	001027	DIBOS GASTOS LOCALES	03/01/2022	1	78	AUDITORIA Y CONSULTAS S.A.	12.222,22	193	AUDIO WIA	12.222,22	1.400,00	DA	301001	7%	793,33	DA	793,33
761	001028	DIBOS GASTOS LOCALES	05/01/2022	1	80	PRAMA IRWA	83.222,22	1203	CONVENCIONES	83.222,22	10.000,00	DA	301001	7%	833,33	DA	833,33
761	001010	DIBOS GASTOS LOCALES	18/02/2022	2	88	PROUNITY CORP S.A.	199.822,22	768	BRUJERIAS	199.822,22	23.900,00	DA	301001	7%	1.699,33	DA	1.699,33
761	001013	DIBOS GASTOS LOCALES	05/02/2022	2	89	Elbi HysHo	10.000,00	74	SERVICIO MANUTENIMIENTO	10.000,00	1.200,00	DA	301001	7%	102,00	DA	102,00
761	001029	DIBOS GASTOS LOCALES	22/02/2022	2	107	Una Carroba Co. Ltda.	48.222,22	288	ALIMENTACION	48.222,22	5.800,00	DA	301001	7%	482,33	DA	482,33
761	001011	DIBOS GASTOS LOCALES	24/02/2022	2	120	Elbi HysHo	5.000,00	89	SERVICIO MANUTENIMIENTO	5.000,00	600,00	DA	301001	7%	51,00	DA	51,00
761	001026	DIBOS GASTOS LOCALES	06/02/2022	2	125	Una Carroba Co. Ltda.	109.100,07	695	ALIMENTACION	109.100,07	13.092,00	DA	301001	7%	1.097,07	DA	1.097,07
761	001016	DIBOS GASTOS LOCALES	28/02/2022	2	167	PROUNITY CORP S.A.	22.222,22	877	BRUJERIAS	22.222,22	2.622,00	DA	301001	7%	222,33	DA	222,33
761	001020	DIBOS GASTOS LOCALES	12/03/2022	3	170	PRAMA IRWA	27.800,00	1640	CONVENCIONES	27.800,00	3.300,00	DA	301001	7%	279,00	DA	279,00
761	001018	DIBOS GASTOS LOCALES	05/04/2022	4	180	PROUNITY CORP S.A.	29.100,07	1206	BRUJERIAS	29.100,07	3.492,00	DA	301001	7%	291,07	DA	291,07
761	001019	DIBOS GASTOS LOCALES	22/04/2022	4	192	PROUNITY CORP S.A.	27.800,00	1828	BRUJERIAS	27.800,00	3.324,00	DA	301001	7%	279,00	DA	279,00
761	001024	DIBOS GASTOS LOCALES	08/05/2022	5	199	PrsHed SA	18.000,00	1081	ALIMENTACION	18.000,00	2.160,00	PRESENTA FACTURA CADUCADA	301001	7%	182,00	DA	
761	001015	DIBOS GASTOS LOCALES	16/05/2022	5	248	PROUNITY CORP S.A.	07.800,00	2404	BRUJERIAS	07.800,00	9.324,00	DA	301001	7%	079,00	DA	079,00
761	001027	DIBOS GASTOS LOCALES	28/05/2022	5	242	AUDITORIA Y CONSULTAS S.A.	20.000,00	1132	AUDIO WIA	20.000,00	2.400,00	DA	301001	7%	202,00	DA	202,00
761	001026	DIBOS GASTOS LOCALES	12/06/2022	6	296	PrsHed SA	84.100,07	1192	ALIMENTACION	84.100,07	10.092,00	DA	301001	7%	847,07	DA	847,07
761	001012	DIBOS GASTOS LOCALES	07/07/2022	7	478	PROUNITY CORP S.A.	41.600,07	2722	BRUJERIAS	41.600,07	5.022,00	DA	301001	7%	416,07	DA	416,07
761	001026	DIBOS GASTOS LOCALES	08/08/2022	8	078	Una Carroba Co. Ltda.	27.800,00	1688	ALIMENTACION	27.800,00	3.324,00	DA	301001	7%	279,00	DA	279,00
761	001029	DIBOS GASTOS LOCALES	05/10/2022	10	840	Una Carroba Co. Ltda.	29.000,00	2027	ALIMENTACION	29.000,00	3.480,00	DA	301001	7%		NO JUSTIFICADO, NO SE PRESENTA RETENCION	
761	001027	DIBOS GASTOS LOCALES	26/10/2022	10	888	AUDITORIA Y CONSULTAS S.A.	16.600,07	2384	AUDIO WIA	16.600,07	2.022,00	DA	301001	7%	166,07	DA	166,07
761	001026	DIBOS GASTOS LOCALES	22/11/2022	11	1140	PrsHed SA	20.822,22	2874	ALIMENTACION	20.822,22	2.498,00	DA	301001	7%	208,33	DA	208,33
761	001028	DIBOS GASTOS LOCALES	08/12/2022	12	1200	ELCAN SOLUTIONS S.A.	83.222,22	1283	IMPRESA	83.222,22	10.000,00	DA	301001	7%		NO JUSTIFICADO, NO SE PRESENTA RETENCION	
761	001028	DIBOS GASTOS LOCALES	06/12/2022	12	1878	PRAMA IRWA	41.600,07	2304	CONVENCIONES	41.600,07	5.022,00	DA	301001	7%	416,07	DA	416,07
761	001014	DIBOS GASTOS LOCALES	06/12/2022	12	2070	PROUNITY CORP S.A.	22.222,22	2877	BRUJERIAS	22.222,22	2.664,00	DA	301001	7%		NO JUSTIFICADO, NO SE PRESENTA RETENCION	
761	001024	DIBOS GASTOS LOCALES	26/12/2022	12	2280	PrsHed SA	80.000,00	7923	ALIMENTACION	80.000,00	9.624,00	DA	301001	7%	802,00	DA	802,00
								1.797.100,07								1.797.100,07	

Continúa en la pág. 58

AUDITORIA TRIBUTARIA GASTOS NO SUSTENTADOS ADECUADAMENTE NES S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X2	H.2
---	------------

CAS.	DESCRIPCION	FECHA	No. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	ACEPTADO	GASTO NO DEDUCIBLE	OBSERVACION
732	Mantenimiento y reparaciones	19/03/20X2	171	Sacuma Motors	22.500,00	-	22.500,00	Comprobante de venta caducado (Art.17 del RCVR). No se efectuó retención. (Art. 28 del RALRTI)
761	Otros gastos locales	08/05/20X2	199	Servifood S.A.	18.000,00	-	18.000,00	Comprobante de venta caducado (Art.17 del RCVR)
TOTAL					40.500,00	-	40.500,00	

CAS.	DESCRIPCION	FECHA	No. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	ACEPTADO	GASTO NO DEDUCIBLE	OBSERVACION
729	Honorarios, comisiones a Personas Naturales	30/05/20X2	354	Clara Fierro Ruiz	10.000,00	-	10.000,00	No presentó documento de respaldo (Art. 8 del RCVR) No se efectuó retención. (Art. 28 del RALRTI)
732	Mantenimiento y reparaciones	15/11/20X2	909	Warhold on SA	33.000,00	-	33.000,00	No presentó documento de respaldo (Art. 8 del RCVR)
735	Comisiones a sociedades	08/12/20X2	1897	Foajama	65.000,00	-	65.000,00	No presentó documento de respaldo (Art. 8 del RCVR)
TOTAL					108.000,00	-	108.000,00	

Realizado por: GC
Fecha: JUL - 20X4

AUDITORIA TRIBUTARIA GASTOS SOBRE LOS CUALES NO SE EFECTUO RETENCION NES S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X2	H.3
---	------------

DESCRIPCION	FECHA	No. DIARIO	NOM-BENEF	REF. FACT	DÉBITO	OBSERBA	REVISADO POR
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	24/02/20X2	1253	IRMA SUAREZ	19	10.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCION.	GC
OTROS GASTOS LOCALES - ASESORIA LEGAL	15/10/20X2	845	Sara Carolina Cia. Ltda.	2977	25.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCION.	GC
ARRIENDO SOCIEDADES	29/11/20X2	1190	Tiago asociados SA	3090	100.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCION.	GC
OTROS GASTOS LOCALES - LIMPIEZA	05/12/20X2	1256	CLEAN SOLUTIONS S.A.	1283	83.333,33	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCION.	GC
OTROS GASTOS LOCALES - SEGURIDAD	16/12/20X2	2070	SECURITY CORP S.A.	2877	33.333,33	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCION.	GC
TRANSPORTE	14/04/20X2	2790	TRANSPORTADORA ECUADOR S.A.	172	10.500,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCION.	GC
TOTALES					262.166,67		

Realizado por: GC
Fecha: JUL - 20X4

AUDITORIA TRIBUTARIA Casillero 736 - Promoción y publicidad Reembolsos de gastos al exterior sin informes de Auditores Independientes NES S.A. Ejercicio económico 20X2	I.1
---	------------

No. Cuenta	Cuenta Contable	Fecha	Proveedor	País	No. Factura	Valor Pagado U\$S	Justificado	No justificado	Observación	Revisado por
601012	Promoción y publicidad	02/01/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2134	15.000,00	0,00	15.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	03/02/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2142	15.000,00	0,00	15.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	02/03/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2149	15.000,00	0,00	15.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	04/04/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2151	15.000,00	0,00	15.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	02/05/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2155	15.000,00	0,00	15.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	01/06/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2159	15.000,00	0,00	15.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	01/07/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2162	20.000,00	0,00	20.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	05/08/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2163	20.000,00	0,00	20.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	06/09/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2167	20.000,00	0,00	20.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	03/10/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2179	20.000,00	0,00	20.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	04/11/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2183	20.000,00	0,00	20.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
601012	Promoción y publicidad	01/12/20X2	CONTAINER SERVICES	Canada	2007-2190	20.000,00	0,00	20.000,00	No presenta informe de Auditores externos	GC
TOTAL						210.000,00	0,00	210.000,00		

Realizado por: GC
Fecha: 01/12/20X2

CREDITO TRIBUTARIO RETENCIONES EN LA FUENTE DE I. A LA RENTA NES S.A. EJERCICIO ECONOMICO 20X2	J
---	----------

AÑO	DETALLE	CASILLERO	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA	SALDO INICIAL AL 01/01/20X2	REVISIÓN SRI				
					RETENCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO 20X2	NUESTRA REVISADA	VALOR JUSTIFICADO	VALOR QUE NO ES CREDITO TRIBUTARIO	% GND / NUESTRA
20X2	RETENCIONES EN LA FUENTE	020	524.589,78	75.000,00	449.589,78	239.165,78	210.424,00	24.353,07	10,23%



CONCLUSIÓN:

Se solicitó respaldos de la muestra seleccionada sobre las retenciones en la fuente del ejercicio fiscal, y se determinó que la empresa no justificó el valor de U\$S 24.353,07 por concepto de retenciones, valor que no se considerará como crédito tributario

Realizado por: GC
Fecha: 01/12/20X2

LIBRO MAYOR DE RETENCIONES	
CASILLERO 820	
NES S.A.	J.I
EJERCICIO ECONOMICO 20X2	

fecha asiento	concepto	cod mex	num_com p.p ef	nom_benef	refer_benef	cod_cia	deb_dobr
010120X2	3400 BOM	1	10754	CONTABILIDAD	UMRHO	10101	15,000.00
2900120X2	MOD. SE00L PCD. 0477930026	1	891	BUS TRACR LMBR S.A	F.00000317	10101	1,300.00
2900120X2	MOD OF1721.02 PCD 04 179 00349	1	590	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	F.00000514	10101	500.00
310120X2	VENTAS - CONTAINER BL	1	1895	AUTEC S.A	F.10100149067	10101	400.00
0600120X2	MOD OF1721.02 PCD 04 179 00349	3	1614	COLONIAL S.A.	F. C.12421	10101	320.00
0400120X2	MOD OF1721.02 PCD 04 179 00349	1	59	ECUAVIA S.A	F.0.989	10101	849.20
1200120X2	MOD OF1721.02 PCD 04 179 00349	3	408	HARCICARS S.A	F.08.1203	10101	2,024.80
1700120X2	VENTAS - CONTAINER BL	1	893	TRANSCOVI S.A	F. 589	10101	1,819.10
2000120X2	OT. 22978	1	1622	TRANSCOVI S.A	F. C.12590	10101	831.80
2600120X2	OT. 23234	3	1350	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	F. C.12687.12	10101	2,009.00
2900120X2	OT. 0221877	3	453	ECUAVIA S.A	F.08.1247	10101	2,321.80
2900120X2	SERVICIO VENTA CONDOT 023235	1	707	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	F.030001391	10101	1,410.80
3100120X2	OT. 23253	3	869	ECUAVIA S.A	F.L. 2702	10101	8,932.80
3100120X2	OT. 23134	1	1321	ECUAVIA S.A	F.L. 2703	10101	1,844.20
1001020X2	OT. 022127	10	343	BUS TRACR LMBR S.A	F.08.1182	10101	6,700.00
2200120X2	F. 091. S	2	387	AUTEC S.A	F. 091	10101	8,137.00
2400120X2	F. C12832. OT. 23619	2	780	COLONIAL S.A.	F. C12832	10101	5,321.00
2900120X2	F. C13085. OT. 24120	2	1122	ECUAVIA S.A	F. C13085	10101	4,894.00
2900120X2	F. L2965. OT. 23961	2	2263	HARCICARS S.A.	F. L2965	10101	2,715.60
2900120X2	F. 00001472. S	2	716	TRANSCOVI S.A	F. 00001472	10101	7,548.00
2500120X2	F. 051479. OT. 23497	2	141	TRANSCOVI S.A	F. 051479	10101	1,352.20
2900120X2	F. L2982. OT. 24076	2	2272	BUS TRACR LMBR S.A	F. L2982	10101	228.10
1500120X2	F. 2468. PD. 0477930046	1	705	COLONIAL S.A.	F. 2468	10101	633.90
2200120X2	F. 2477. PD. 0477930063	3	1469	ECUAVIA S.A	F. 2477	10101	537.43
1800120X2	CONTRATOS MOD. 2049 LB PCD 15 179 00025	1	547	CONCCRDAZUL S.A	000000353	10101	1,010.00
0410120X2	F. 0154. S	10	81	CONCCRDAZUL S.A	F. 01543	10101	2,800.00
1800120X2	F. 051976. OT. 2412225015 BUNDAO 331	3	539	AUTEC S.A	F. 051976	10101	8,950.00
3000120X2	F. C13240. OT. 24334	1	2442	BUS TRACR LMBR S.A	F. C13240	10101	1,340.00
0300120X2	F. 051746. OT. 24230	1	40	AUTEC S.A	F. 051746	10101	1,091.87
0400120X2	F. 051776. OT. 23593	3	85	COLONIAL S.A.	F. 051776	10101	2,775.59
0500120X2	F. 01562. S	3	97	ECUAVIA S.A	F. 01562	10101	4,512.54
0800120X2	F. C13161. OT. 24342	3	212	HARCICARS S.A	F. C13161	10101	2,738.97
0801020X2	F. 01591. S	10	176	TRANSCOVI S.A	F. 01591	10101	9,800.00
0900120X2	F. 01602. S	1	242	TRANSCOVI S.A	F. 01602	10101	5,435.89
0900120X2	F. 01602. S	1	242	TRANSCOVI S.A	F. 01602	10101	543.85
1000120X2	F. 15714. AUTOS CONTAINER B.L	3	367	BUS TRACR LMBR S.A	F. 15714	10101	15,000.00
1000120X2	F. 01616. S	3	275	POZO CONTRUCTORES S.A.	F. 01616	10101	3,859.85
1100120X2	F. L3079. OT. 24140	3	425	COLONIAL S.A.	F. L3079	10101	2,348.97
1410120X2	F. 01649. S	10	374	ECUAVIA S.A	F. 01649	10101	380.00
1600120X2	F. 15760. AUTOS CONTAINER B.L	3	736	UMATEC S.A	F. 15760	10101	11,309.58
2200120X2	F. C13381. OT. 24796	3	1505	POZO CONTRUCTORES S.A.	F. C13381	10101	789.57
3000120X2	F. 16003. S	3	2361	POZO CONTRUCTORES S.A	F. 16003	10101	17.48
0900120X2	F. C13111. OT. 23649. S	3	258	AUTEC S.A	F. C13111	10101	18.00
1601020X2	F. 04832. S	10	569	AUTOMOTORES CONVAS S.A.	F. 04832	10101	4,600.00
1901020X2	F. C16920. OT. 33682	10	1108	AUTEC S.A	F. C16929	10101	600.00
2401020X2	F. 052079. OT. 22608	10	859	INDUSTRIAL AUTOS C.A	F. 052079	10101	0.00
0400120X2	F. L3320. OT. 25116	4	52	UMATEC S.A	F. L3320	10101	11,185.00
1100120X2	F. 052311. OT. 25393	4	307	POZO CONTRUCTORES S.A	F. 052311	10101	4,809.00
2500120X2	F. C13791. OT. 25889	4	2054	SICATS S.A	F. C13791	10101	1,500.00
1200120X2	F. 052352. OT. 25419	4	405	PORTRANS S.A	F. 052352	10101	3,094.80
2300120X2	F. C13785. OT. 25680	4	1986	POZO CONTRUCTORES S.A	F. C13785	10101	26.00
2600120X2	F. C13848. OT. 25971	4	2543	POZO CONTRUCTORES S.A	F. C13848	10101	536.58
0600120X2	F. C13567. OT. 25189	4	151	TEVCAR S.A	F. C13567	10101	5,987.80
2700120X2	F. L3483. OT. 25587	4	2299	PORTRANS S.A	F. L3483	10101	7,817.50
0300120X2	F. 16498. S	5	35	POZO CONTRUCTORES S.A	F. 16498	10101	500.00
1600120X2	F. C14038. OT. 26034	5	1817	POZO CONTRUCTORES S.A	F. C14038	10101	5,924.50
2000120X2	F. 02322. S CH. GARANTIA AUT. JOHANNA H.	5	884	CAROLINAS CARASOCWSDS CIA. LTDA	F. 02322	10101	375.00
3100120X2	F. L3913. OT. 26386	5	2664	PORTRANS S.A	F. L3913	10101	2,800.00
3000120X2	F. C14202. OT. 26992	5	2384	AUTEC S.A	F. C14202	10101	11,000.00
2000120X2	F. 052673. OT. 26880	5	786	CAROLINAS CARASOCWSDS CIA. LTDA	F. 052673	10101	1,400.00
2000120X2	F. 02337. S CREC. AUT. MARLON LOPEZ OC	5	887	UMATEC S.A	F. 02337	10101	2,150.00
2600120X2	F. 8.188. OT. 26881	5	217	CAROLINAS CARASOCWSDS CIA. LTDA	F. 8.188	10101	498.70
1300120X2	F. C14406. OT. 27013	6	630	AUTEC S.A	F. C14406	10101	10,782.00
0800120X2	F. 17078. S	6	384	SICATS S.A	F. 17078	10101	3,020.00
0300120X2	F. L3937. OT. 26981	6	182	SICATS S.A	F. L3937	10101	320.00
1000120X2	F. 053129. OT. 27415	6	349	CAROLINAS CARASOCWSDS CIA. LTDA	F. 053129	10101	2,580.00
2700120X2	F. C14670. OT. 27940	6	2281	BUS TRACR LMBR S.A	F. C14670	10101	9,000.00

LIBRO MAYOR DE RETENCIONES
CASILLERO 829
NES S.A.
EJERCICIO ECONOMICO 20X2

J.1

Fecha asiento	concepto	cod mes	num_comp_per	nom_benef	refer_benef	cod_cta	deb_dolar	
24/02/20X2	F. 053336, OT 26908	6	933	AUTEC S.A	F. 053336	10101	2.500,00	
24/02/20X2	F. 053351, OT 27673	12	962	BUS TRACK LIMER S.A	F. 053351	10101	0,00	
13/01/20X2	F. 053888, OT 28558	7	445	AUTEC S.A	F. 053888	10101	1.004,90	
01/01/20X2	F. 053709, OT 28107	7	25	CARRENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA	F. 053709	10101	277,00	
13/01/20X2	F. 17697 S	7	676	BUS TRACK LIMER S.A	F. 17697	10101	2.742,00	
2/01/20X2	F. 1489, RP 103	7	1303	CARRENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA	F. 1489	10101	7.400,00	
23/01/20X2	F. 015058, OT 28761	7	1707	CARRENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA	F. 015058	10101	939,40	
3/01/20X2	F. 17924, RP 103	7	2739	BUS TRACK LIMER S.A	F. 17924	10101	551,20	
09/01/20X2	F. 053833, OT 28384	7	278	BUS TRACK LIMER S.A	F. 053833	10101	209,40	
21/01/20X2	F. 054019, OT 28851	7	793	BUS TRACK LIMER S.A	F. 054019	10101	138,20	
11/01/20X2	F. 014888, OT 28441	7	343	BICAIS S.A	F. 014888	10101	874,30	
19/01/20X2	F. 053865, OT 28683	7	631	EXPOCARGA CIA. LTDA	F. 053865	10101	1.420,60	
29/01/20X2	F. 14695, OT 28931	7	2221	MARCI CARRS S.A	F. 14695	10101	284,00	
13/01/20X2	F. 17623 S	7	547	CARRENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA	F. 17623	10101	11.050,00	
13/01/20X2	F. 14511, OT 28454	7	529	MARCI CARRS S.A	F. 14511	10101	9.120,00	
3/08/20X2	F. 015529, OT 29657	8	2459	CONCERROAZUL S.A	F. 015529	10101	17.999,10	
31/08/20X2	F. 054612, OT 30058	8	1202	AUTEC S.A	F. 054612	10101	218,00	
09/08/20X2	F. 427, RP 10	8	70	BICAIS S.A	F. 427	10101	93,30	
16/08/20X2	F. 18127 S	8	886	EXPOCARGA CIA. LTDA	F. 18127	10101	3.680,00	
29/08/20X2	F. 03738 S	8	1107	EXPOCARGA CIA. LTDA	F. 03738	10101	2.154,40	
24/08/20X2	F. 054508, OT 29988	8	888	HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A	F. 054508	10101	200,00	
02/08/20X2	F. 015286, OT 29182	8	43	BUS TRACK LIMER S.A	F. 015286	10101	1.915,00	
25/08/20X2	F. 14908, OT 29684	8	2015	MARCI CARRS S.A	F. 14908	10101	2.300,00	
26/08/20X2	F. 433, TIMOVIGTAR	8	2109	BICAIS S.A	F. 433	10101	5.150,00	
02/09/20X2	F. 03808 S	9	81	BUS TRACK LIMER S.A	F. 03808	10101	2.700,00	
13/09/20X2	F. 18004 S	9	763	BUS TRACK LIMER S.A	F. 18004	10101	5.500,00	
27/09/20X2	F. 18932 S	9	2287	INDUSTRIAL AUTOS C.A	F. 18932	10101	7.000,00	
02/09/20X2	F. 054657, OT 30180	9	72	AUTEC S.A	F. 054657	10101	2.500,00	
16/09/20X2	F. 015784, OT 30742	9	1043	COMANIA MARCELINO CASTRO HILDS	F. 015784	10101	950,00	
29/09/20X2	F. 054991, OT 30803	9	1842	BICAIS S.A	F. 054991	10101	400,00	
14/09/20X2	F. 15143, OT 30617	9	857	INDUSTRIAL AUTOS C.A	F. 15143	10101	4.000,00	
21/09/20X2	F. 2213, OT 30776	9	1519	BICAIS S.A	F. 2213	10101	4.750,00	
23/09/20X2	F. 04063 S	9	879	PORTRANES S.A	F. 04063	10101	1.200,00	
23/09/20X2	F. 054994, OT 30874	9	865	PORTRANES S.A	F. 054994	10101	1.000,00	
18/01/20X2	F. 3038, P.D. 0577930164	1	1084	AUTEC S.A	F. 3038	10101	2.221,70	
24/05/20X2	F. 3023, P.D. 0577930165	5	1603	PORTRANES S.A	F. 3023	10101	1.000,00	
25/05/20X2	F. 055354, OT 31902 PLAZO #0577900245	5	784	AUTEC S.A	F. 055354	10101	3.500,00	
05/08/20X2	F. 04194 S	8	97	PORTRANS S.A	F. 04194	10101	110,00	
07/10/20X2	F. 8 815, E. 8 815	10	82	PORTRANS S.A	F. 8 815	10101	0,81	
19/05/20X2	F. 016130, OT 31488	5	447	INDUSTRIAL AUTOS C.A	F. 016130	10101	3.131,80	
14/02/20X2	F. 04264 S	2	404	BUS TRACK LIMER S.A	F. 04264	10101	2.389,13	
17/02/20X2	F. 19158 S	2	875	INDUSTRIAL AUTOS C.A	F. 19158	10101	9.043,97	
19/10/20X2	F. 19178 S	10	1221	TECNITALLER FAR S.A	F. 19178	10101	184,00	
18/10/20X2	F. 055246, OT 31792	10	542	TECNITALLER FAR S.A	F. 055246	10101	250,00	
19/10/20X2	F. 055276, OT 31845	10	595	CONCERROAZUL S.A	F. 055276	10101	3.300,00	
1/01/20X2	F. 15635, OT 32374 GARANTIAS ALEMANIA	11	331	AUTEC S.A	F. 15635	10101	12.000,00	
8/11/20X2	F. 052460, OT 32221	11	43	TECNITALLER FAR S.A	F. 052460	10101	9.200,00	
8/01/20X2	F. 04474 S	11	159	TECNITALLER FAR S.A	F. 04474	10101	2.000,00	
15/11/20X2	F. 18523 S	11	629	AUTOMOTORES CONVAS S.A	F. 18523	10101	1.300,00	
25/11/20X2	F. 18674 S	11	1873	TECNITALLER FAR S.A	F. 18674	10101	3.800,00	
3/01/20X2	F. 04678 S	11	1027	AUTOMOTORES CONVAS S.A	F. 04678	10101	1.200,00	
07/11/20X2	F. 055611, OT 32096 REEMPLAZO A FACT. #1	11	88	CONCERROAZUL S.A	F. 055611	10101	2.350,00	
24/11/20X2	F. 016882, OT 33014	11	1633	AUTOMOTORES CONVAS S.A	F. 016882	10101	3.800,00	
28/11/20X2	F. 18685, N/C 1987	11	1983	INDUSTRIAL AUTOS C.A	F. 18685	10101	1.410,00	
2/01/20X2	F. 18689 S	12	1431	AUTEC S.A	F. 18689	10101	180,00	
07/12/20X2	F. 055963, OT 33019	12	191	BUS TRACK LIMER S.A	F. 055963	10101	7.500,00	
1/01/20X2	F. 04832 S	10	569	AUTOMOTORES CONVAS S.A	F. 04832	10101	2.000,00	
13/12/20X2	F. 018887, OT 33558	12	575	AUTOMOTORES CONVAS S.A	F. 018887	10101	7.000,00	
19/10/20X2	F. 016920, OT 33602	10	1108	AUTEC S.A	F. 016920	10101	2.985,33	
19/10/20X2	F. 8 1944, OT 33607	10	268	AUTOMOTORES CONVAS S.A	F. 8 1944	10101	18.000,00	
07/12/20X2	F. 19782 S	12	743	BUS TRACK LIMER S.A	F. 19782	10101	3.000,00	
15/12/20X2	F. 04818 S	12	528	TECNITALLER FAR S.A	F. 04818	10101	775,00	
22/12/20X2	F. 16018, OT 33859	12	1634	BUS TRACK LIMER S.A	F. 16018	10101	1.200,00	
23/12/20X2	F. 1252, N/C 2908	12	1759	BUS TRACK LIMER S.A	F. 1252	10101	8.899,00	
TOTAL RETENCIONES EJERCICIO ECONOMICO 20X1								449.589,10
C/0800 Tribuina según 2300 procedente por la C. con patria.								321.389,10
Realizado por:							GC	
Fecha:							JUL - 20X4	

RESUMEN RETENCIONES CASILLERO 820 NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	1.2
--	------------

CRITERIO : > 8%

MES	DÉBITO	CREDITO	Total	% PARTIC.	OBSERVACIÓN
ENERO	23.000,00	16,00	22.984,00	4,98%	
FEBRERO	40.448,00	11,00	40.437,00	8,75%	Revisión Física
MARZO	73.003,92	21,00	72.982,92	15,80%	Revisión Física
ABRIL	39.186,80	9,00	39.177,80	8,48%	Revisión Física
MAYO	34.910,00	13,00	34.897,00	7,56%	
JUNIO	28.762,00	7,00	28.755,00	6,23%	
JULIO	36.000,00	13,00	35.987,00	7,79%	
AGOSTO	34.259,80	11,00	34.248,80	7,41%	
SEPTIEMBRE	30.000,00	10,00	29.990,00	6,49%	
OCTUBRE	53.510,00	17,00	53.493,00	11,58%	Revisión Física
NOVIEMBRE	38.920,00	10,00	38.910,00	8,42%	Revisión Física
DICIEMBRE	30.050,00	8,00	30.042,00	6,50%	
TOTAL	462.050,52	146,00	461.904,52	100,00%	

Realizado por:	GC
Fecha:	JUL - 20X4

REVISIÓN FÍSICA DE RETENCIONES REALIZADAS AL CONTRIBUYENTE					1,4
RESUMEN DE INCONSISTENCIAS CASILLERO 820 NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2					
RUC	Razón Social del Agente de Retención	Fecha	No. Comprobante de retención	Retención en la Fuente	Observaciones
1791295188001	INDUSTRIAL AUTOS C.A.	17/02/20X2	12	9.043,97	COMPROBANTE DE RETENCIÓN SIN FECHA DE EMISIÓN, FALTA FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN.
1791353498001	TRANSCOVI S.A.	25/02/20X2	1214	135,20	NO ES COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA.
1791435419001	BUS TRACK LIMER S.A.	28/02/20X2	28	228,10	FALTA NOMBRE Y RUC DEL BENEFICIARIO, FALTA FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN.
179193474001	TEVCAR S.A.	08/04/20X2	114	5.987,80	COMPROBANTE DE RETENCIÓN CAUCADO.
1791930894001	ECUAVIA S.A.	14/10/20X2	1531	360,00	NO PRESENTO COMPROBANTE DE RETENCIÓN.
590080992001	AUTOMOTORES CONVAS S.A.	19/10/20X2	9	3.000,00	JUSTIFICACIÓN PARCIAL, RETENCIÓN REGISTRADA POR US\$ 18.000,00, COMPROBANTE DE RETENCIÓN PRESENTADO POR US\$ 15.000,00.
102310984001	TECNITALLER FAR S.A.	25/11/20X2	189	5.600,00	NO PRESENTO COMPROBANTE DE RETENCIÓN.
TOTAL				24.353,07	
Realizado por: GC					
Fecha: JUL - 20X4					

6 DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

El Acta de Determinación es el medio con que cuenta la Administración Tributaria para llevar a conocimiento de los contribuyentes las diferencias impositivas en su contra sobre todo, porque los reparos contenidos en el Acta de Determinación gozan de una presunción de veracidad en cuanto a los hechos, teniendo el contribuyente en análisis la oportunidad de desvirtuar lo allí establecido durante el proceso de determinación, así como en las siguientes instancias establecidas por la normativa tributaria, mientras que el contribuyente no haya alegado hechos y razones en contra de la actuación fiscal; no ha aportado en este proceso elemento probatorio alguno, tendiente a desvirtuar los supuestos de hecho contenidos en el Acta de Determinación, ya que es precisamente el contribuyente recurrente, a quien toca desvirtuar lo afirmado por la fiscalización, pero no con simples afirmaciones, sino con pruebas adecuadas.

El Acta de Determinación Tributaria, constituye el acto con el cual finaliza el procedimiento de fiscalización.

Luego, de realizado el análisis de auditoría, el Auditor Responsable procede a emitir las Actas de Determinación, en la cual se exponen los procedimientos

desarrollados por la Administración Tributaria para llegar a las conclusiones detalladas.

Es importante señalar que estos documentos son expuestos al contribuyente en una reunión de lectura de Actas Borrador, después de lo cual el contribuyente cuenta con un plazo de 20 días hábiles para presentar información justificativa de las glosas determinadas. La Administración Tributaria revisará dicha información y el Auditor Responsable emitirá las Actas de Determinación Tributaria.

A continuación se presenta el Acta de Determinación de la declaración de Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico 20X2.

**AUDITORÍA TRIBUTARIA
ACTA DE DETERMINACIÓN
No. AT-AD-005**

**IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

Razón Social:	NES S.A.
RUC:	1790000123-001
Actividad Económica:	Comercialización y venta al por mayor y menor de vehículos y camiones de la marca "Container B.L.".
Representante Legal:	Falconí Reyes Diana Patricia
Lugar y fecha:	Quito a, 01 de septiembre del 20X4

1 . ANTECEDENTES

La Administración Tributaria, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 68, 87, 90 y 91 del Código Tributario y en el segundo numeral del artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), el día 1 de julio del 20X4 emitió y notificó la orden de determinación No. AT-OD-005 a la compañía NES S.A., con el objeto de determinar la correcta elaboración y pago de las declaraciones del Impuesto a la Renta Empresarial, determinar que los ingresos registrados correspondan a la totalidad de ventas y a otras rentas obtenidas en el ejercicio económico y confirmar que los costos y gastos reconocidos tengan relación con el giro normal del negocio y sean considerados como gastos deducibles de acuerdo a la normativa vigente para el ejercicio fiscal en análisis y determinar la correcta utilización del crédito tributario así como la liquidación del impuesto a la renta.

Por las razones antes expuestas, se levanta la presente Acta correspondiente a la Determinación Tributaria del Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico 20X2.

1 REVISIÓN DEL ACTA BORRADOR DE DETERMINACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2:

“concluido el proceso de verificación, cruce de información, análisis de las declaraciones, informes, sistemas, procesos y demás documentos se levantará la correspondiente acta borrador de determinación tributaria.”

La contribuyente dentro del plazo de los veinte días previstos en el artículo 244 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, no presentó a la Administración Tributaria los documentos de descargo e

información aclaratoria a las glosas establecidas en el Acta Borrador No. AT-ABD-005.

2 . DOCUMENTACIÓN SOPORTE

La Administración Tributaria, en ejecución de su facultad determinadora y de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 96 y 98 del Código Tributario, donde se establecen los deberes formales del contribuyente o del responsable y de los terceros, notificó a la compañía y a terceros con requerimientos de información, e inspecciones contables que a continuación se detallan, con el objetivo de obtener información necesaria para realizar la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico s meses de enero a diciembre del ejercicio económico 20X2, de la contribuyente **NES S.A.**

1 INFORMACION OBTENIDA DURANTE EL PROCESO DE DETERMINACION

1 INSPECCIONES CONTABLES SOLICITADAS AL CONTRIBUYENTE

OFICIOS DE INSPECCIÓN CONTABLE			ACTA CONCLUSIÓN	
No. Oficio	Fecha de Notificación	Fecha de ejecución de Inspección Contable	No. ACTA	FECHA
AT-OIC-008	7-Jul-20X4	14-Jul-20X4	AT-ACIC-001	18-Jul-20X4
AT-OIC-009	28-Jul-20X4	4-Ago-20X4	AT-ACIC-002	8-Ago-20X4

2 INFORMACIÓN SOLICITADA AL CONTRIBUYENTE

Tipo de Acto	No. Oficio	Fecha de Notificación del Oficio
Requerimiento de Información	AT-RIC-007	16-Jul-20X4
Requerimiento de Información	AT-RIC-008	6-Ago-20X4

2 INFORMACION OBTENIDA DURANTE EL PROCESO DE DETERMINACION AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERCEPCIÓN.

1 INSPECCIONES CONTABLES SOLICITADAS AL CONTRIBUYENTE

OFICIOS DE INSPECCIÓN CONTABLE			ACTA CONCLUSIÓN	
No. Oficio	Fecha de Notificación	Fecha de ejecución de Inspección Contable	No. ACTA	FECHA
AT-OIC-002	14-Ene-20X4	21-Ene-20X4	AT-ACIC-002	25-Ene-20X4
AT-OIC-003	4-Feb-20X4	11-Feb-20X4	AT-ACIC-003	15-Feb-20X4

2 INFORMACIÓN SOLICITADA AL CONTRIBUYENTE

Tipo de Acto	No. Oficio	Fecha de Notificación del Oficio
Requerimiento de Información	AT-RIC-001	22-Enero-20X4
Requerimiento de Información	AT-RIC-002	31-Enero-20X4

3 INFORMACIÓN SOLICITADA A TERCEROS

Nombre del Tercero	RUC	Tipo de Acto	No. Oficio	Fecha de Notificación del Oficio
BUS TRACK LIMER S.A.	1791006356001	Requerimiento de Información	AT-RIT-001	28 -Ene-20X4
AUTEC S.A.	1790744469001	Requerimiento de Información	AT-RIT-002	28 -Ene-20X4
AUTOMOTORES CONVAS S.A.	1714521364001	Requerimiento de Información	AT-RIT-003	28 -Ene-20X4

3 . BASE LEGAL

1 FACULTAD DETERMINADORA

La Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en su artículo 2, establece las facultades asignadas a esta institución y en el segundo numeral prevé la facultad de:

“Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;”

De conformidad con el artículo 68 del Código Tributario :

“La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la Administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.”

Existen varias formas de determinación de las obligaciones tributarias; entre ellas se encuentra la determinación directa, que, de conformidad con el artículo 91 de la Codificación del Código Tributario, es aquella realizada por el sujeto activo, a través del análisis de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y de la información que posea la Administración Tributaria, así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

2 CADUCIDAD

El artículo 94 numeral 1 del Código Tributario, referente a la caducidad de la facultad determinadora dispone que caduca esta facultad en tres años, contados desde la fecha de la declaración.

También, el artículo 95 del Código Tributario en su parte pertinente establece que los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de determinación, emitida por la Autoridad Competente.

De conformidad con lo antes expuesto, la Administración Tributaria mediante la notificación de la Orden de Determinación No. AT-OD-005, notificada el 01 de Julio del 20X4, interrumpió la caducidad de su facultad determinadora, respecto del Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico 20X2.

CADUCIDAD DE LA FACULTAD DETERMINADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Detalle	Fechas	Observaciones
Fecha de vencimiento del plazo de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta.	12-Abr-20X3	Numeral 1 del artículo 58 del Reglamento.
Fecha de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta.	12-Abr-20X3	
Caducidad de la Facultad Determinadora de la Administración Tributaria.	11-Abr-X6	Numeral 1 del artículo 94 del Código Tributario.
Fecha de notificación de la Orden de Determinación No. AT-OD-005.	1-Julio-X4	Dentro del plazo de la facultad determinadora

Mes	Fecha de vencimiento	Fecha de presentación	Caducidad de la Facultad Determinadora
Enero	12/04/20X3	12/04/20X3	11/04/20X6

3 IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

1 SUJETO PASIVO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el ejercicio económico 20X2, se dispone:

“Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.”

El artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2 dispone que:

“Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.”

La compañía NES S.A. es una compañía anónima, constituida bajo las leyes ecuatorianas y sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías. Durante el ejercicio económico 20X2 obtuvo ingresos gravados con el Impuesto a la Renta como resultado de su actividad económica principal que es la comercialización y venta al por mayor y menor de vehículos y camiones de la marca “Container B.L.”.

Por las razones antes expuestas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la contribuyente se constituyó en sujeto pasivo del Impuesto a la Renta en dicho año.

2 HECHO GENERADOR Y BASE IMPONIBLE

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el ejercicio económico 20X2, se consideran renta:

“Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley”.

La base imponible del Impuesto a la Renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto; menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario.

Con relación a la aplicación de la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades, el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente dispone que:

“Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no

domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco (25%) sobre su base imponible. (...)”

3 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

El artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el año 20X2, dispone:

“Plazos para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.”

El artículo 58 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario aplicable para la declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente, dispone que:

“La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

“Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
<i>1</i>	<i>10 del mes siguiente</i>
<i>2</i>	<i>12 del mes siguiente</i>
<i>3</i>	<i>14 del mes siguiente</i>
<i>4</i>	<i>16 del mes siguiente</i>
<i>5</i>	<i>18 del mes siguiente</i>
<i>6</i>	<i>20 del mes siguiente</i>
<i>7</i>	<i>22 del mes siguiente</i>
<i>8</i>	<i>24 del mes siguiente</i>
<i>9</i>	<i>26 del mes siguiente</i>
<i>0</i>	<i>28 del mes siguiente</i>

(...) Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. (...)”

El noveno dígito del RUC de la compañía NES S.A. es el 2, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 antes mencionado, debía presentar su declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2 hasta el día 12 de abril de 20X3.

La compañía presentó su declaración del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio económico 20X2, mediante formulario 101 No. 2022656, con número de adhesivo 870108660047, el día 12 de abril de 20X3; es decir, dentro del plazo previsto por el reglamento. La Administración Tributaria realiza la presente determinación con base en esta declaración.

3 ANÁLISIS REALIZADO

La Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad determinadora, y luego del análisis de la normativa aplicable, de la información proporcionada por NES S.A., de la información proporcionada por terceros, y de los datos recopilados mediante Requerimientos de Información y en las diferentes inspecciones contables realizadas a la compañía, ha llegado a establecer las siguientes conclusiones con respecto a la determinación de las obligaciones tributarias referente al Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico 20X2.

1 INGRESOS

1 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA

El artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, dispone:

“Art. 2.- CONCEPTO DE RENTA.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.”

La compañía NES S.A., durante el año 20X2 vendió productos gravados con tarifa 12% de IVA. Estas ventas que según las declaraciones de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2, ascienden a USD. 46.250.000,00 correspondían a la venta de vehículos automotores y repuestos marca CONTAINER B.L.

A. DIFERENCIAS IDENTIFICADAS AL ANALIZAR LAS VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En concordancia a los fundamentos de hecho y de derecho explicados en el numeral 3 de la presente Acta de Determinación y conforme lo establece la normativa tributaria aplicable al proceso de determinación de la declaración del Impuesto a la Renta Empresarial de la contribuyente NES S.A. correspondiente al ejercicio económico 20X2, a continuación se revelan las diferencias determinadas por la Administración Tributaria con respecto a los ingresos:

A.1 Diferencias identificadas al comparar los saldos del mayor de ingresos por ventas tarifa 12% vs. el casillero 601 correspondiente a Ventas Netas Gravadas tarifa 12%.

La Administración Tributaria solicitó mediante Requerimiento de Información No. AT-RIC-001 notificado el 22 de enero del 20X3, el libro mayor del casillero 601 correspondiente a la cuenta contable 41001 Ventas Netas Gravadas tarifa 12%.

Al realizar la comparación entre los valores registrados como ventas tarifa 12% del libro mayor versus los valores registrados dentro de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado, se determinó que en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 20X2 existe una diferencia por US\$ 400.000,00 correspondiente a ventas registradas en la contabilidad pero no declaradas y pagadas a la Administración Tributaria tal como se resumen en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS IDENTIFICADAS EN VENTAS TARIFA 12% AL COMPARAR LAS DECLARACIONES CON EL LIBRO MAYOR EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

MES FISCAL	Ventas Netas Gravadas (Valores en US\$)		
	Según declaración	Según mayores	Diferencia
ENERO	2.300.000,00	2.300.000,00	0
FEBRERO	4.000.000,00	4.000.000,00	0
MARZO	7.000.000,00	7.000.000,00	0
ABRIL	3.500.000,00	3.500.000,00	0
MAYO	3.200.000,00	3.200.000,00	0
JUNIO	3.450.000,00	3.450.000,00	0
JULIO	3.600.000,00	3.600.000,00	0
AGOSTO	3.400.000,00	3.400.000,00	0
SEPTIEMBRE	2.600.000,00	3.000.000,00	-400.000,00
OCTUBRE	5.200.000,00	5.200.000,00	0
NOVIEMBRE	4.300.000,00	4.300.000,00	0
DICIEMBRE	3.700.000,00	3.700.000,00	0
TOTAL	46.250.000,00	46.650.000,00	-400.000,00

Después de identificar estas diferencias la Administración Tributaria solicitó mediante Oficio No. AT-OIC-001 notificado, notificado el 14 de enero del 20X4, la inspección contable en la cual se llevo a cabo la revisión documental de los comprobantes de venta que sustenten los registros contables identificados, confirmando de esta manera la existencia del hecho generador y la existencia de las ventas registradas en la contabilidad de la contribuyente y no pagadas a la Administración tributaria.

Adicionalmente mediante Requerimiento de Información No. AT-RIC-002 notificado el 31 de enero del 20X4, se le solicitó a la empresa contribuyente NES S.A. una explicación por escrito de la diferencia identificada entre los valores registrados como ventas tarifa 12% y los valores declarados y pagados por el mismo concepto.

La empresa contribuyente manifiesta que:

“la diferencia identificada por la Administración Tributaria es innegable, misma que se debe a un error en el sistema contable automatizado SAD, originado en el mes de septiembre cuando se migró la contabilidad a ese sistema, sin embargo se identificaron muchas falencias por lo que se optó por retomar el sistema contable ORACLE CONT, es importante considerar que en el mes de septiembre la declaración del Impuesto al Valor Agregado fue elaborada automáticamente por el sistema contable SAD”.

Por lo antes expuesto y considerando los fundamentos de hecho y de derecho, la Administración Tributaria considerará dentro de la liquidación del Impuesto a la Renta Empresarial los valores no declarados como ingresos por la contribuyente NES S.A., que conforme la revisión documental y la explicación por escrito, se han determinado como no declaradas esta Administración Tributaria.

A.2 Diferencias encontradas al comparar las ventas reportadas por terceros vs. la declaración y registro de las ventas tarifa 12% de la empresa contribuyente en análisis.

La Administración Tributaria, en uso de la facultad determinadora establecida en el artículo 68 del Código Tributario y de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 96 y artículo 98 ibídem, notificó a terceros con requerimientos de información con el fin de confirmar las ventas reportadas por NES S.A. con las compras efectivamente realizadas por los clientes de la empresa contribuyente en determinación, a continuación se detalla la información entregada conforme los requerimientos de información emitidos:

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS TERCEROS
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CLIENTE	MES	No. de Facturas entregadas por NES S.A.	Compras realizadas	Notas de Crédito	Compras Netas
AUTEC S.A. ✓	ENERO	3	539.163,14	0,00	539.163,14
	FEBRERO	1	839.500,00	25.800,00	813.700,00
	MARZO	2	896.800,00	159.800,00	737.000,00
	MAYO	2	1.450.000,00	0,00	1.450.000,00
	JUNIO	2	1.326.200,00	0,00	1.326.200,00
	JULIO	1	100.490,00	0,00	100.490,00
	AGOSTO	1	21.800,00	0,00	21.800,00
	SEPTIEMBRE	1	250.000,00	0,00	250.000,00
	OCTUBRE	2	358.533,28	0,00	358.533,28
	NOVIEMBRE	1	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
	DICIEMBRE	1	10.000,00	0,00	10.000,00
Total AUTEC S.A.		17	6.992.486,42	185.600,00	6.806.886,42
AUTOMOTORES CONVAS S.A. ✓	OCTUBRE	3	2.710.000,00	100.000,00	2.610.000,00
	NOVIEMBRE	3	636.000,00	60.000,00	576.000,00
	DICIEMBRE	2	1.060.000,00	0,00	1.060.000,00
Total AUTOMOTORES CONVAS S.A.		8	4.406.000,00	160.000,00	4.246.000,00
BUS TRACK LIMER S.A. ✓	ENERO	2	314.000,00	0,00	314.000,00
	FEBRERO	2	259.522,61	0,00	259.522,61
	MARZO	1	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
	JUNIO	1	960.000,00	60.000,00	900.000,00
	JULIO	4	363.380,00	0,00	363.380,00

	AGOSTO	1	191.500,00	0,00	191.500,00
	SEPTIEMBRE	2	820.000,00	0,00	820.000,00
	OCTUBRE	1	670.000,00	0,00	670.000,00
	DICIEMBRE	5	2.387.500,00	0,00	2.387.500,00
Total BUS TRACK LIMER S.A.		19	7.215.902,61	60.000,00	7.405.902,61

✓ El contribuyente entregó la información solicitada en la Secretaría Regional Norte.

Con el fin de obtener la información necesaria para realizar la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial correspondiente al ejercicio económico 20X2, se comparó la información presentada por los terceros versus lo declarado por el contribuyente y se identificó una diferencia en el mes de diciembre del 20X2 de US\$ 250.000,00, correspondiente a un mayor valor declarado por BUS TRACK LIMER S.A. como compras efectuadas a la Empresa NES S.A., tal como se muestra en el cuadro resumen a continuación:

DIFERENCIAS IDENTIFICADAS AL COMPARAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS TERCEROS VS. LO DECLARADO POR NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

MES	Ventas Netas Gravadas (Valores en US\$)		
	Reportadas por BUS TRACK LIMER S.A.	Declaradas por NES S.A.	Diferencia
ENERO	314.000,00	314.000,00	0
FEBRERO	259.522,61	259.522,61	0
MARZO	1.500.000,00	1.500.000,00	0
MAYO	0	0	0
JUNIO	900.000,00	900.000,00	0
JULIO	363.380,00	363.380,00	0
AGOSTO	191.500,00	191.500,00	0
SEPTIEMBRE	820.000,00	820.000,00	0
OCTUBRE	670.000,00	670.000,00	0
NOVIEMBRE	0	0	0
DICIEMBRE	2.387.500,00	2.137.500,00	-250.000,00
	7.405.902,61	7.155.902,61	-250.000,00

- ① Información obtenida de requerimientos de información emitidos a los clientes de NES S.A.
 ② Información reportada por NES S.A.
 ③ Diferencia Identificada por al Administración Tributaria.

Mediante requerimiento de información No. AT-RIC-002, notificada el 31 de enero del 20X4, se solicitó una explicación por escrito de las diferencias identificadas, al cual la empresa responde mediante carta explicativa de fecha 4 de Febrer del 20X4, que:

“En efecto la venta a BUS TRACK LIMER S.A. correspondiente a la factura No. 1435 por US \$ 250.000,00 se realizó conforme se evidencia en la factura presentada por nuestro cliente BUS TRUCK LIMER S.A., sin embargo no fueron registradas en la contabilidad debido a que la factura antes mencionadas se extravió y por un error involuntario del contador se ignoró su registro. Finalmente es importante recalcar que nos encontramos conscientes de las sanciones que se generarán por tal motivo”.

A continuación se detallan los datos de la factura no registrada por NES S.A.:

Mes	No. Factura	Cliente	Fecha	Concepto	Base imponible	IVA	Total Factura
Diciembre	1435	BUS TRACK LIMER S.A.	24/12/20X2	Compra de Autos	250.000,00	30.000,00	280.000,00

Por lo tanto, esta Administración Tributaria concluye que la empresa NES S.A. obtuvo mayores ingresos a los declarados, mismos que deberán ser considerados para la liquidación del Impuesto a la Renta Empresarial, generados en la venta efectuada según factura No. 1435 y no registrada en su contabilidad por US \$250.000,00.

En conclusión, el valor total de los ingresos obtenidos por la contribuyente, por la venta de vehículos automotores y repuestos durante el año en determinación, se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LAS VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 12%
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CONCEPTO	DECLARADO POR LA CONTRIBUYENTE	BASE IMPONIBLE DETERMINADA	DIFERENCIA NO DECLARADA
VENTAS NETAS GRAVADAS	46.250.000,00	46.900.000,00	-650.000,00
TOTAL	46.250.000,00	46.900.000,00	-650.000,00

2 COSTOS Y GASTOS

La compañía registra como total de Costos y gastos el valor de US\$ 40.291.428,03 en el casillero 799 de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2; a continuación se presenta un detalle de los valores y casillas que componen este rubro.

TOTAL COSTOS Y GASTOS EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

No. Casilla	Nombre de la Cuenta	Valor en US\$
711	Inventario inicial (bienes no producidos por la compañía)	4.050.000,00
712	Com. Netas bienes no producidos por la sociedad	1.542.833,33
713	Importaciones de bienes no producidos por la sociedad	37.270.000,00
714	(-) Inventarios Final bienes no producidos por la sociedad	8.900.000,00
724	Sueldos, salarios	502.264,10
725	Pagos efectuados tercerizadoras	195.000,00
726	Aportes IESS y beneficios sociales	79.163,93
727	Beneficios sociales e indemnizaciones	68.275,33
729	Honorarios a personas naturales	321.166,67
732	Mantenimiento y reparaciones	580.500,00
734	Arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de sociedades	313.166,67
735	Comisiones a sociedades	573.666,67
736	Promoción y publicidad	237.333,33
737	Combustibles y lubricantes	31.166,67
741	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	18.500,00
742	Suministros y materiales	79.166,67
743	Transporte	231.700,00
744	Gastos de gestión	250.500,00
745	Gastos de viaje	140.755,17
746	Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	31.800,00
748	Impuestos, contribuciones y otros	87.500,00
749	Depreciación de activos fijos	188.118,93
751	Amortizaciones (inversiones e intangibles)	242.819,80
752	Provisión cuentas incobrables	70.802,00
754	Intereses y comisiones. Locales	371.000,00

755	Intereses y comisiones. Al exterior	321.673,11
756	Intereses pagados a terceros locales	250.389,00
761	Otros gastos locales	1.142.166,67
799	Total costos y gastos	40.291.428,03

De la revisión efectuada se presentan las siguientes observaciones:

El artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el ejercicio económico 20X2 en su parte pertinente dispone:

“En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso; (...)”

Dentro de la revisión efectuada a las cuentas de costos y gastos de la contribuyente, existen valores que guardan conformidad con la normativa respectiva a cada caso, y justifican cada uno de los rubros presentados, sin embargo existen otros que no se encuentran debidamente soportados conforme lo señala la normativa tributaria por lo que en la presente Acta de Determinación se encuentran identificados:

1 COSTOS Y GASTOS NO SOPORTADOS ADECUADAMENTE

El artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2 dispone:

“Deducciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador; (...)

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario; (...)

14.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y, (...)

El Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, vigente para el ejercicio económico 20X2, dispone:

“Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios:

- a) Facturas;*
- b) Notas o boletas de venta;*
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;*
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;*
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,*

Los documentos a los que se refiere el artículo 13 de este reglamento (...)

Art. 4.- Autorización de impresión de los comprobantes de venta y de comprobantes de retención.- Los contribuyentes solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y bajo las condiciones del presente reglamento. (...)

Art. 5.- Obligación de emisión de comprobantes de venta.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, sean sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas,

obligados o no a llevar contabilidad, en los términos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno. (...)

Art. 8.- Sustento de costos y gastos.- *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de este reglamento, para sustentar costos y gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 13, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. (...)*

Art. 13.- Otros documentos autorizados.- *Son documentos autorizados para sustentar crédito tributario del impuesto al valor agregado y costos o gastos a efectos del impuesto a la renta, siempre que se identifique al comprador mediante su número de registro Único de contribuyentes o cédula de identidad, razón social, denominación o nombres y apellidos y se haga constar por separado el valor del impuesto al valor agregado, los siguientes:*

b) Los documentos emitidos por bancos, instituciones financieras crediticias que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siempre que cumplan los requisitos que se establezcan en la resolución que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas (...)

Art. 10.- Notas de venta.- *Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales. El emisor identificará al comprador exclusivamente cuando éste requiera sustentar costos y gastos o cuando el monto de la transacción supere al valor establecido en el Art. 19 de este reglamento.*

Art. 17.- Requisitos impresos para las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, notas de crédito y notas de débito.- *Estos documentos deberán contener los siguientes requisitos preimpresos:*

1. Número de autorización de impresión del comprobante de venta, otorgado por el Servicio de Rentas Internas;

2. Número del registro único de contribuyentes del emisor;

3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, (...)

7. Fecha de caducidad del documento, expresada en mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas;(...)

Art. 18.- Requisitos de llenado para facturas.- *Las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción: (...)*

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social del comprador;

2. Número de registro único de contribuyentes del comprador, excepto en las operaciones de exportación;(...)

12. Fecha de emisión; y,(...)

Art. 19.- Requisitos de llenado para notas de venta.- Las notas de venta contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

1. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. (...)

3. Fecha de emisión; (...)

Cuando la venta se realiza a contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos para efectos de la determinación del impuesto a la renta, se deberá consignar el número de RUC o cédula de identificación y el nombre, denominación o razón social del comprador, por cualquier monto de transacción.

Cuando el monto de la transacción, supere la suma de US\$ 200 (doscientos dólares), será necesario identificar al comprador, consignando su número de registro único de contribuyentes o cédula de identidad y apellidos y nombres.”

La Primera Disposición General del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención vigente para el ejercicio económico 20X2, señala:

“(...) Sustentarán los costos y gastos únicamente los comprobantes de venta emitidos conforme con las normas del presente reglamento. (...)

El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costo y gastos con documentos falsos o no autorizados, salvo el caso de adquisiciones a proveedores no permanentes y que el contribuyente haya presentado oportunamente las denuncias respectivas ante el SRI y de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal.”

Adicionalmente el artículo 31 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente dispone que los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación.

Conforme a lo señalado en la normativa citada anteriormente y lo indicado en el Art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, la compañía no soportó con documentos válidos los costos y gastos que se detallan en los siguientes cuadros, valores que la Administración Tributaria considera como gastos no deducibles conforme los fundamentos de hecho y de derecho identificados:

1 GASTOS NO SOPORTADOS ADECUADAMENTE

Como parte del proceso de determinación llevado a cabo, la Administración Tributaria realizó una revisión y análisis de los respaldos documentales de varios gastos de administración y ventas registrados en la declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2, durante las inspecciones contables ordenada mediante oficio No. AT-OIC-008 notificado el 07 de julio del 20X4; una vez finalizada la revisión se establece que existen documentos soporte y registros que no fueron presentados en su totalidad y que fueron solicitados nuevamente en inspección contable ordenada mediante oficio No. AT-OIC-009 notificado el 28 de julio del 20X4.

Después del análisis efectuado, se establecieron las siguientes observaciones con relación a los documentos de respaldo y/o soporte de los gastos de administración y ventas revisados, de acuerdo a la normativa tributaria citada:

REVISIÓN DE GASTOS: COMPROBANTE DE VENTA CADUCADO.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CAS .	DESCRIPCIÓN	FECHA	No. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	ACEPTADO	GASTO NO DEDUCIBLE	OBSERVACIÓN
732	Mantenimiento y reparaciones	19/03/20X2	171	Sacuma Motors	22.500,00	-	22.500,00	Comprobante de venta caducado (Art.17 del RCVR). No se efectuó retención. (Art. 26 del RALRTI)
761	Otros gastos locales	08/05/20X2	199	Servifood S.A.	18.000,00	-	18.000,00	Comprobante de venta caducado (Art.17 del RCVR)
TOTAL					40.500,00	-	40.500,00	

REVISIÓN DE GASTOS: NO PRESENTÓ DOCUMENTO DE RESPALDO EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CAS .	DESCRIPCIÓN	FECHA	No. DIARIO	NOM-BENEF	DEBITO	ACEPTADO	GASTO NO DEDUCIBLE	OBSERVACIÓN
729	Honorarios, comisiones a Personas Naturales	30/05/20X2	354	Clara Fierro Ruiz	10.000,00	-	10.000,00	No presentó documento de respaldo (Art. 8 del RCVR) No se efectuó retención. (Art. 26 del RALRTI)
732	Mantenimiento y reparaciones	15/11/20X2	909	World hold on SA	33.000,00	-	33.000,00	No presentó documento de respaldo (Art. 8 del RCVR)
735	Comisiones a sociedades	08/12/20X2	1897	Teojama	65.000,00	-	65.000,00	No presentó documento de respaldo (Art. 8 del RCVR)
TOTAL					108.000,00	-	108.000,00	

En conclusión, la Administración Tributaria determinó un valor de US\$ 148.500,00 como gasto no deducible, debido a que no cumple con la normativa tributaria, y

se considerará así en la liquidación de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2 que se realiza en la presente Acta de Determinación.

2 GASTOS SOBRE LOS CUALES NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

El artículo 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el año 20X2, disponía:

“Ejercicio Impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”

El artículo 26 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario , en su parte pertinente dispone:

“Gastos no deducibles.- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: (...)

7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención. (...)”

El artículo 6 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, vigente para el año 20X2, establece:

“Obligación de emisión de comprobantes de retención.- Los agentes de retención, en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y lo entregarán en el momento que se realiza el pago o se acredita en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.”

A continuación se detallan los gastos por US\$ 295.533,33, correspondientes a pagos efectuados por NES S.A. a proveedores sobre los cuales debiendo realizar

la retención en la fuente del impuesto a la renta no la efectuó, convirtiendo a los mismos conforme lo señala la normativa tributaria en gastos no de deducibles:

PAGOS LOCALES EN LOS QUE NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN EN LA FUENTE.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CAS.	DESCRIPCIÓN	FECHA	NUM. DIARIO	NOM-BENEF	DÉBITO	ACEPTADO	GASTO NO DEDUCIBLE
729	Honorarios y comisiones a Personas Naturales	24/02/20X2	1253	IRMA SUAREZ	10.000,00	-	10.000,00
761	Otros gastos locales	15/10/20X2	845	Sara Carolina Cia. Ltda.	25.000,00	-	25.000,00
734	Arriendo a sociedades	29/11/20X2	1190	Tiago asociados SA	100.000,00	-	100.000,00
761	Otros gastos locales	05/12/20X2	1256	CLEAN SOLUTIONS S.A.	83.333,33	-	83.333,33
761	Otros gastos locales	16/12/20X2	2070	SECURITY CORP S.A.	33.333,33	-	33.333,33
743	Transporte	14/04/20X2	2790	TRANSPORTADOR A ECUADOR S.A.	10.500,00	-	10.500,00
754	Rendimiento Financiero	31/12/20X2	2991	EDWIN DURAN	33.366,67	-	33.366,67
TOTAL					295.533,33	-	295.533,33

En conclusión, el valor de US\$ 295.533,33 es considerado como gasto no deducible para la liquidación del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2 que se realiza en la presente Acta de Determinación.

2 SUELDOS Y SALARIOS

El numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el ejercicio económico 20X2, referente a los gastos deducibles para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta, dispone lo siguiente:

“En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

9.- **Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales;** la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y voluntarias y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, sólo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta.”

La contribuyente presentó por concepto de gastos por sueldos y salarios en su declaración de Impuesto a la Renta Empresarial en el ejercicio económico 20X2 el valor de US\$ 422.164,10, mismo que al comparar con los valores realmente aportados al seguro social se pudo identificar que existe una diferencia por un valor de US\$ 23.650,00 que no fue considerado como parte de la materia gravada para calcular las obligaciones para con el Seguro Social, tal como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SEGURO SOCIAL EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

INFORMACION NES S.A.		REVISION SRI	
MES	BASE IESS REPORTAD A	BASE IESS DETERMINAD A	DIFERENCI A
ENERO	34.693,91	39.693,91	-5.000,00
FEBRERO	34.584,54	37.584,54	-3.000,00

MARZO	33.300,94	36.400,94	-3.100,00
ABRIL	30.244,56	33.144,56	-2.900,00
MAYO	30.763,91	32.263,91	-1.500,00
JUNIO	32.543,91	33.493,91	-950,00
JULIO	30.893,63	31.393,63	-500,00
AGOSTO	33.224,60	34.424,60	-1.200,00
SEPTIEMBRE	34.846,41	34.846,41	0,00
OCTUBRE	35.015,00	35.015,00	0,00
NOVIEMBRE	33.876,28	33.876,28	0,00
DICIEMBRE	34.526,41	40.026,41	-5.500,00
TOTALES	398.514,10	422.164,10	-23.650,00

Después de realizar la revisión documental de la información entregada por la contribuyente NES S.A. la Administración Tributaria determinó que el valor de US\$ 23.650,00 será considerado como gasto no deducible conforme lo señala la normativa tributaria que dispone que; sólo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, por lo tanto este valor será considerado como gasto no deducible dentro de la liquidación del Impuesto a la Renta.

3 PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

Lo registrado por la contribuyente, dentro del casillero 752 de la declaración de impuesto a la renta empresarial del año 20X2, correspondiente a la provisión por cuentas incobrables se detalla de la siguiente manera:

DETALLE DE CUENTAS INCOBRABLES DECLARADAS POR NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

AÑO	DETALLE	CASILLERO	DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA
-----	---------	-----------	---------------------------------

20X2	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	752	38.164,00
------	----------------------------------	-----	-----------

Para la revisión de este rubro, la Administración Tributaria consideró lo señalado en el numeral 11 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, acerca del cálculo de la provisión de incobrables, que indica lo siguiente:

“Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos.

El artículo 21 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, señala:

“Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: (...)”.

En aplicación a lo dispuesto en la normativa citada y considerando la información proporcionada por la compañía, la Administración Tributaria realizó el cálculo de los valores por concepto de provisión para cuentas incobrables (cuenta de gasto) y provisión acumulada para cuentas incobrables (cuenta del activo), estableciendo los valores máximos que se podían registrar:

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN ACUMULADA PARA CUENTAS INCOBRABLES (CUENTA DE ACTIVO).
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Casillero	Balance General		
315	Cuentas y documentos por cobrar clientes no relacionados	1.135.000,00	a
	(-) Provisión cuentas incobrables según SRI	113.500,00	a * 10%
317	Utilizado según la Compañía	105.320,00	b
Diferencia en la Provisión Acumulada		8.180,00	c = (b - a)

La cuenta provisión acumulada de cuentas incobrables registrada con signo negativo dentro del activo, es una cuenta de valuación y sirve para demostrar el valor neto de las cuentas por cobrar que mantiene una compañía, se calcula considerando las cuentas incobrables del presente ejercicio económico más los valores registrados de ejercicios económicos anteriores, tomando en cuenta que este valor no debe sobrepasar el 10% de la cartera total (cuentas por cobrar) registrada por la compañía.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la compañía no excede el límite señalado por la Ley para el registro de la provisión acumulada para cuentas incobrables.

Mediante requerimiento de información No. AT-RIC-008 notificado el 13 de julio del 20X4, se solicitó el detalle de las cuentas por cobrar a clientes no relacionados sobre las cuales la compañía realizó el cálculo del 1% para la provisión de cuentas incobrables.

Al realizar la verificación del cumplimiento de la normativa tributaria, a través del recálculo, la Administración Tributaria constató que dicha provisión se realizó, no solo del movimiento de las cuentas en el ejercicio económico en determinación, como lo determina la normativa citada anteriormente, sino también se consideró como gasto provisión para el ejercicio económico 20X2 el saldo inicial (final del ejercicio anterior) de las cuentas por cobrar que no fueron canceladas durante el

ejercicio económico 20X2 registradas en sus libros mayores contables y adicionalmente, calculó sobre dicho valor el 10% en lugar del 1% para obtener la provisión para el ejercicio económico 20X2; por dicho motivo, la Administración Tributaria consideró procedente realizar el recálculo del 1% para obtener la provisión de cuentas incobrables, únicamente de los créditos otorgados en el ejercicio económico 20X2, como resultado de lo cual se estableció que el valor de US\$ 65.077,90 es un gasto no deducible.

El cuadro que se detalla a continuación presenta a las compañías que obtuvieron créditos y que fueron considerados para el cálculo de la provisión de cuentas incobrables registrado en el casillero 752 de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, según muestra el siguiente detalle la compañía NES S.A. tomó en consideración créditos otorgados en años anteriores al año 20X2:

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES EN BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRIBUYENTE EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CLIENTE	PERIODO EN EL QUE SE OTORGÓ EL CRÉDITO				CÁLCULO DE LA PROVISIÓN SEGÚN CONTRIBUYENTE	CÁLCULO DE LA PROVISIÓN SEGÚN SRI 1%	DIFERENCIA
	20X0	20X1	20X2	TOTAL			
ALVAREZ HERNAN RAIMUNDO		1.900,00		1.900,00	190,00	-	190,00
AUTEC S.A.			16.800,00	16.800,00	1.680,00	168,00	1.512,00
AUTOMOTORES CONVAS S.A.			26.000,00	26.000,00	2.600,00	260,00	2.340,00
BUS TRACK LIMER S.A.	10.500,00		36.000,00	46.500,00	4.650,00	360,00	4.290,00
CARDENAS CAR ASOCIADOS CIA. LTDA.		10.000,00	56.000,00	66.000,00	6.600,00	560,00	6.040,00
COLONIAL S.A.			113.400,00	113.400,00	11.340,00	1.134,00	10.206,00
CONCERROAZUL S.A.			51.000,00	51.000,00	5.100,00	510,00	4.590,00
ECUAVIA S.A.		1.500,00	12.500,00	14.000,00	1.400,00	125,00	1.275,00
EQUIPOS FORESTALES C. LTDA. EFOCOL		5.500,00		5.500,00	550,00	-	550,00
ESLEQUIR S.A.		14.200,00		14.200,00	1.420,00	-	1.420,00
GUERRERO FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	1.000,00	2.100,00		3.100,00	310,00	-	310,00
GUERRERO ORTIZ CESAR AMABLE	7.600,00			7.600,00	760,00	-	760,00
HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL		9.000,00		9.000,00	900,00	-	900,00
INDUSTRIAL AUTOS C.A.	7.500,00	3.100,00	12.000,00	22.600,00	2.260,00	120,00	2.140,00
IZA GUAITA LUIS LEONIDAS	600,00			600,00		-	

					60,00		60,00
JIMENEZ SOLORZANO FELIX HERNANDO		6.500,00		6.500,00		-	650,00
					650,00		
MARCI CARS S.A.		2.300,00	24.600,00	26.900,00			2.444,00
					2.690,00	246,00	
MOREJON CIFUENTES GUSTAVO RAMIRO	5.500,00	9.360,00		14.860,00		-	1.486,00
					1.486,00		
PEÑAHERRERA HERRERA JOSE REIMON		3.480,00		3.480,00		-	348,00
					348,00		
PEREZ RENDON ROGERES ORLANDO	15.500,00			15.500,00		-	1.550,00
					1.550,00		
POZO VITERI IVAN MARCELO			143.800,00	143.800,00			12.942,00
					14.380,00	1.438,00	
RIPCONCIV CIA LTDA	1.200,00	9.700,00		10.900,00		-	1.090,00
					1.090,00		
ROSALES LIVINGSTON FREDDY RODOLFO		3.400,00		3.400,00		-	340,00
					340,00		
SACOTO REBOLLEDO GLADYS ARCELIA		1.500,00		1.500,00		-	150,00
					150,00		
SALAS VALDIVIESO GLORIA MIRIAM	2.670,00			2.670,00		-	267,00
					267,00		
SICAI S.A.			25.510,00	25.510,00			2.295,90
					2.551,00	255,10	
TRANSCOVI S.A.			54.800,00	54.800,00			4.932,00
					5.480,00	548,00	
TOTALES				708.020,00	70.802,00	5.724,10	65.077,90

Considerando los valores presentados por la compañía con relación a la composición del valor registrado como provisión acumulada para cuentas incobrables, se señala que la Ley es muy clara al indicar que en caso de que la provisión anual exceda el 1% de la cartera concedida en el periodo y que esté pendiente de cobro al cierre del mismo, el valor en exceso no será gasto deducible para efectos del cálculo de Impuesto a la Renta. Por otra parte también señala que la provisión acumulada para cuentas incobrables, mantenida en el activo, no podrá exceder el 10% del saldo de la cartera total.

Es importante mencionar que las condiciones señaladas en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2 para la deducción de la provisión anual de cuentas incobrables no son excluyentes entre si, es decir, que debe ser cumplida tanto la condición de que el gasto anual no sobrepase el 1% de la cartera del periodo como la condición de que la provisión acumulada no sobrepase el 10% de la cartera total.

Con estos antecedentes, después de la aplicación de la normativa tributaria y análisis de la información presentada por la compañía, teniendo en cuenta el exceso en el valor registrado como provisión anual por este concepto de cuentas incobrables; la Administración Tributaria establece que el valor de US\$ 65.077,90 será considerado como un gasto no deducible al momento de efectuar la liquidación del Impuesto a la Renta del año 20X2.

4 INTERESES Y COMISIONES LOCALES

Los intereses y comisiones locales registrados en el casillero 774 de la declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico 20X2 y que fueron

producto del pago de rendimientos financieros por préstamos otorgados por personas naturales a la compañía NES S.A., se detallan a continuación:

DETALLE DE CUENTAS DE INTERESES Y COMISIONES LOCALES POR NES S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CAS.	No. Cuenta	DESCRIPCION	FECHA	NUM-COM	NOM-BENEF	REFER FACT	DEBITO
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2912	JUANITA RIVAS	PAGARE 001	18.200,00
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2921	DAYANA CARRILLO	PAGARE 002	26.288,89
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2934	CINTHYA RIGHT	PAGARE 003	13.280,00
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2945	DAYANA CARRILLO	PAGARE 004	16.775,00
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2942	JUAN CELIO	PAGARE 005	23.660,00
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2951	MERCY SALAS	PAGARE 006	23.865,00
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2987	ROSITA NARVAEZ	PAGARE 007	32.517,33
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	2991	EDWIN DURAN	PAGARE 008	33.366,67
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	3100	CARLOS REYES	PAGARE 009	29.575,00
756	601015	INTERESES LOCALES	31/12/20X2	3115	JUAN BURNEO	PAGARE 010	32.861,11
TOTAL							250.389,00

Para la revisión de los valores que conforman el rubro “Intereses Financieros” se consideró lo señalado en el Art. 10, numeral 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, citado en numerales anteriores, y que señala que:

“serán deducibles los intereses de deudas contraídas y que sean motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas.”

Así mismo, el numeral 2 del artículo 22 del RALRTI establece cuales serán consideradas como otras deducciones y bajo que condiciones estas serán consideradas como gastos deducibles, tal como se detalla a continuación:

“Art. 22.- Otras deducciones.- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros: (...)

2. Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta”.

Para que los valores generados como intereses por préstamos otorgados, sean considerados gastos deducibles, los créditos concedidos deben sujetarse a lo contemplado en el Art. 1726 del Código Civil, que al respecto indica:

“Deberán constar por escrito los actos o contratos que contienen la entrega o promesa de una cosa que valga más de ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

No será admisible la prueba de testigos en cuanto adicione o altere de algún modo lo que se exprese en el acto o contrato, ni sobre lo que se alegue haberse dicho antes, al tiempo o después de su otorgamiento, aún cuando en alguna de estas adiciones o modificaciones se trate de una cosa cuyo valor no alcance a la referida suma.

No se incluirán en esta cantidad los frutos, intereses u otros accesorios de la especie o cantidad debida”.

Por lo tanto, es obligación de la Autoridad Tributaria establecer la verdadera naturaleza del hecho generador, y dado que el pago de estos intereses no cumple con la normativa citada anteriormente y que no fue presentado documento que justifique tales egresos, así como no se realizó la retención en la fuente de los pagos, no constituirán gastos deducibles. El detalle de estos valores es el siguiente:

DETALLE DE CUENTAS DE INTERESES Y COMISIONES LOCALES CONSIDERADOS COMO GASTOS NO DEDUCIBLES EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

FECHA	NUM-COM	NOM-BENEF	REFER FACT	DÉBITO	ACEPTADO	NO JUSTIFICADO	OBSERVACIÓN
31/12/20X2	2921	DAYANA CARRILLO	PAGARE 002	26.288,89	-	26.288,89	NO PRESENTA PAGARE, NI TRANSFERENCIA.
31/12/20X2	2991	EDWIN DURAN	PAGARE 008	33.366,67	-	33.366,67	NO SE EFECTUÓ RETENCIÓN SOBRE EL PAGO
TOTAL				59.655,56	-	59.655,56	

Por lo antes expuesto la Administración Tributaria determina que el valor de US\$ 59.655,56, será considerado como un gasto no deducible dentro de la liquidación del Impuesto a la Renta Empresarial en la presente Acta de Determinación.

5 INTERESES Y COMISIONES AL EXTERIOR

Los intereses y comisiones al exterior registrados en el casillero 755 de la declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico 20X2 y que fueron producto del pago de rendimientos financieros por préstamos otorgados por instituciones financieras del exterior a la compañía NES S.A., se detallan a continuación:

DETALLE DE INTERESES Y COMISIONES AL EXTERIOR EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CAS.	No. CUENTA	DESCRIPCIÓN	FECHA	MES	NUM-COM	NOM-BENEF	DÉBITO
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10015	BLUE STAR INTERNACIONAL	36.400,00
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10021	BLUE STAR INTERNACIONAL	27.958,33
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10035	CITY BANK	30.333,33
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10041	BLUE STAR INTERNACIONAL	38.850,00
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10046	KELSTON INVESTMENT INC	24.266,67
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10052	KELSTON INVESTMENT INC	40.260,00

755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10059	BLUE STAR INTERNACIONAL	17.750,00
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10063	BLUE STAR INTERNACIONAL	12.666,67
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10071	CITY BANK	28.490,00
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10075	KELSTON INVESTMENT INC	25.752,00
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10078	KELSTON INVESTMENT INC	27.335,00
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10079	CITY BANK	11.611,11
TOTAL							321.673,11

Para la revisión de los valores que conforman el rubro “Intereses y comisiones al exterior” se consideró lo señalado en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el año 20X2, el cual manifiesta:

“Deducciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

(...) 2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador; (...)”

Adicionalmente el numeral 3 del artículo 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el año 20X2 establece:

“Pagos al exterior.- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

(...) 3.- Los intereses de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las

tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito; (...)

En concordancia, el numeral 3 del artículo 22 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el año 20X2, expresa lo siguiente:

*“**Otras deducciones.**- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:*

(...) 3. Los intereses de los créditos externos. Si la tasa de interés excede de la tasa de interés máxima referencial establecida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se efectuará la retención en la fuente por dicho exceso. Para que opere la deducción, los créditos externos deberán estar registrados en el Banco Central del Ecuador, cuando dicho registro sea requerido por las regulaciones del Directorio del Banco Central.”

Adicionalmente, el numeral 2 del artículo 23 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el año 20X2, señala:

*“**Deducción por pagos al exterior.**- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas gravadas de fuente ecuatoriana.*

(...) 2. Los intereses y costos por financiamiento de proveedores externos; así como los intereses de créditos externos que se encuentren registrados en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley”.

La compañía NES S.A. registró el valor de US\$ 321.673,11 en el casillero 755 correspondiente a intereses y comisiones al exterior de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, por tal motivo, se solicitó a la contribuyente presentar todos los documentos que sustenten el gasto efectuado por pago de intereses al exterior.

A continuación se presenta un detalle de los intereses generados por créditos externos otorgados por Instituciones Financieras del exterior y sus respectivos registros en el Banco Central del Ecuador:

**DOCUMENTOS DE RESPALDO DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

No	No de Formulario Banco Central	Nombre	Inicio	Vencimiento	Monto	Tasa	Interés calculado	
1	31475	BLUE STAR INTERNACIONAL	01/01/20X2	31/12/20X2	300.000,00	12%	36.400,00	
2	25830	BLUE STAR INTERNACIONAL	01/03/20X2	31/12/20X2	300.000,00	11%	27.958,33	
3	20376	CITY BANK	01/01/20X2	31/12/20X2	250.000,00	12%	30.333,33	
4	20369	BLUE STAR INTERNACIONAL	01/02/20X2	31/12/20X2	350.000,00	12%	38.850,00	
5	20374	KELSTON INVESTMENT INC	01/01/20X2	31/12/20X2	200.000,00	12%	24.266,67	
6	S/N	KELSTON INVESTMENT INC	01/03/20X2	31/12/20X2	432.000,00	11%	40.260,00	
7	27048	BLUE STAR INTERNACIONAL	01/06/20X2	31/12/20X2	250.000,00	12%	17.750,00	
8	27070	BLUE STAR INTERNACIONAL	01/08/20X2	31/12/20X2	250.000,00	12%	12.666,67	
9	27068	CITY BANK	01/02/20X2	31/12/20X2	280.000,00	11%	28.490,00	
10	S/N	KELSTON INVESTMENT INC	01/02/20X2	31/12/20X2	232.000,00	12%	25.752,00	
11	26968	KELSTON INVESTMENT INC	01/06/20X2	31/12/20X2	385.000,00	12%	27.335,00	
12	31474	CITY BANK	01/08/20X2	31/12/20X2	250.000,00	11%	11.611,11	
TOTAL								321.673,11

Como se puede observar en el cuadro detallado anteriormente, dos de los créditos no fueron registrados en el Banco Central del Ecuador, la descripción de los registros contables del pago de intereses de los préstamos recibidos anteriormente se presentan a continuación:

**PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR NO REGISTRADOS EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

CAS.	No. Cuenta	DESCRIPCIÓN	FECHA	MES	NUM-COM	NOM-BENEF	REFERENCIA	DÉBITO	OBSERVACIÓN
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10052	KELSTON INVESTMENT INC	No. REG BCE	40.260,00	NO SE REGISTRÓ EN EL BANCO CENTRAL
755	601080	INTERESES EXTERIOR	31/12/20X2	12	10075	KELSTON INVESTMENT INC	No. REG BCE	25.752,00	NO SE REGISTRÓ EN EL BANCO CENTRAL
TOTAL								66.012,00	

Considerando los fundamentos de hecho y de derecho expuestos anteriormente, la Admisnitración Tributaria considerará el valor de US\$ 66.012,00 como gasto no deducible dentro de la liquidación del Impuesto a la Renta en la presente Acta de Determinación.

6 GASTO DEPRECIACIÓN.

El artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, en su numeral 7 establece:

“Deducciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones: (...)

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;(...)”

El artículo 21 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, menciona:

“Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: (...)

6. Depreciaciones de activos fijos

a) Las depreciaciones de los activos fijos del respectivo negocio, en base de los siguientes porcentajes máximos:

(i) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.

(ii) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.

- (iii) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.
 (iv) Equipos de cómputo y software 33% anual”.

Los activos fijos que se encuentran presentados en la declaración de Impuesto a la Renta son los siguientes:

ACTIVOS FIJOS REGISTRADOS EN LA DIRE
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Cas.	Descripción	Cuenta	Nombre Cuenta	Valores en
				Dólares
				Detalle
344	Instalaciones	10202010001	Instalaciones	110.000,00
345	Muebles y Enseres	10202040001	Muebles y enseres	120.050,00
346	Maquinaria y Equipo	10202020001	Maquinaria y equipo de taller	326.000,00
		10202050001	Equipo de oficina	76.000,00
349	Equipos de Computación y Software	10202070001	Equipos de computación	110.500,00
		10202080001	Software	95.450,00
351	Vehículos	10202060001	Vehículos	290.250,00
353	Otros activos tangibles	10202030001	Herramientas	159.900,00
TOTAL				1.288.150,00

Luego de haber analizado la composición de los activos, el porcentaje de depreciación y su vida útil y lo considerado por NES S.A., la Administración Tributaria identificó el valor de US \$596,671.52 en exceso en el cálculo de la depreciación. La compañía durante el ejercicio económico 20X2 realizó la depreciación, de sus activos comprados en el mismo ejercicio en determinación, sin considerar la fecha de activación, depreciando los mismos por un tiempo mayor al que debió considerarse durante el ejercicio económico; conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario.

El valor mencionado será considerado como gasto no deducible, conforme el siguiente cuadro:

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

INFORMACIÓN NES S.A.						
NOMBRE DEL ACTIVO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	VALOR DEP. ACUMULAD A INICIAL	% DEP.	GASTO DEPR. AÑO 20X2	VALOR DEP. ACUMULAD A FINAL
GATAS TIPO LAGARTO DE 50 TONS.	01-Abr-20X2	17.000,00	0,00	10%	1.700,00	1.700,00
SUNEX PLUMA PARA MOTORES 3000 LBS	01-Jun-20X2	52.000,00	0,00	10%	5.200,00	5.200,00
MERCEDEZ BENZ G500 PLATA BRILLANTE	01-Mar-20X2	80.000,00	0,00	20%	16.000,00	16.000,00
MOTOCICLETA SUDIRO (3)	01-Ago-20X2	21.250,00	0,00	20%	4.250,00	4.250,00
NOTEBOOK TOSHIBA SATELITE XDVD	01-Abr-20X2	29.800,00	0,00	33,33%	9.932,34	9.932,34
PALANCAS Y TORQUES	01-Mar-20X2	21.000,00	0,00	10%	2.100,00	2.100,00
LOCKERS METALICOS	31-Jul-20X2	17.500,00	0,00	10%	1.750,00	1.750,00
TOTAL		1.288.150,00	171.671,03		172.415,84	344.086,87

INFORMACIÓN SRI					
NOMBRE DEL ACTIVO	DÍAS A DEP. EN EL 20X2	% DEP.	GASTO DEP. 20X2	DIFEREN.	Observaciones
GATAS TIPO LAGARTO DE 50 TONS.	270	10%	1.275,00	425,00	Deprecia desde enero (Abril)
SUNEX PLUMA PARA MOTORES 3000 LBS	210	10%	3.033,33	2.166,67	Deprecia desde enero (junio)
MERCEDEZ BENZ G500 PLATA BRILLANTE	300	20%	13.333,33	2.666,67	Deprecia desde enero (marzo)
MOTOCICLETA SUDIRO (3)	150	20%	1.770,83	2.479,17	Deprecia desde enero (febrero)
NOTEBOOK TOSHIBA SATELITE XDVD	270	33,33%	7.449,26	2.483,09	Deprecia desde enero (abril)
PALANCAS Y TORQUES	300	10%	1.750,00	350,00	Deprecia desde enero (marzo)
LOCKERS METALICOS	180	10%	875,00	875,00	Deprecia desde enero (agosto)
TOTAL	TOTAL		160.970,26	11.445,59	172.415,84

Adicionalmente no se ha podido identificar la documentación soporte para justificar una diferencia por US\$ 15.703,09, valor que será considerado como gasto no deducible dentro de la presente determinación tributaria, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DIFERENCIAS IDENTIFICADAS
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

AÑO	DETALLE	CAS.	SEGÚN DECLARACION	SEGÚN AUTEC S.A. DETALLE DEPRECIACIÓN			REVISIÓN SRI		
				GASTO DEPRECIACIÓN	VALORES NO IDENTIFICADOS	TOTAL GASTO DEPRECIAC.	RECÁLCULO SRI	DIFERENCIA	TOTAL INCONSISTENCIAS
20X2	Gasto Depreciación de Activos Fijos	752	188.118,93	172.415,84	15.703,09	188.118,93	160.970,26	11.445,59	27.148,67

En conclusión el valor de US\$ 27.148,67, será considerado como gasto no deducible, dentro de la liquidación del impuesto a la renta de la presente Acta de Determinación.

7 Amortización de Activos

Los artículos 10 y 12 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el año 20X2, disponen:

“Art. 10.- Deduciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones: (...)

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en ésta Ley y su Reglamento.(...)”.

“Art. 12.- Amortización de inversiones.- Será deducible la amortización de inversiones necesarias realizadas para los fines del negocio o actividad.

Se entiende por inversiones necesarias los desembolsos para los fines del negocio o actividad susceptibles de desgaste o demérito y que, de acuerdo con la técnica contable, se deban registrar como activos para su amortización en más de un ejercicio impositivo o tratarse como diferidos, ya fueren gastos preoperacionales, de instalación, organización, investigación o desarrollo o costos de obtención o explotación de minas. También es amortizable el costo de los intangibles que sean susceptibles de desgaste.

La amortización de inversiones en general, se hará en un plazo de cinco años, a razón del veinte por ciento (20%) anual. En el caso de los intangibles, la amortización se efectuará dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato o en un plazo de veinte años. En el reglamento se especificarán los casos especiales en los que podrá autorizarse la amortización en plazos distintos a los señalados.

En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o actividad se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión”.

El numeral 7, del artículo 21 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para el año 20X2, dispone que serán considerados como gastos generales deducibles la amortización de inversiones en los siguientes términos:

“a) La amortización de los gastos pagados por anticipado en concepto de derechos de llave, marcas de fábrica, nombres comerciales y otros similares, se efectuarán de acuerdo con los períodos establecidos en los respectivos contratos o los períodos de expiración de dichos gastos;

b) La amortización de los gastos pre-operacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos, sistemas y procedimientos; en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras, en la siembra y desarrollo de bosques y otros sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales; y, (...)

En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o concluya la actividad, se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión relacionada con dicho negocio o actividad, aunque el contribuyente continúe operando otros negocios o actividades.”

La compañía registró en el casillero 751 Amortizaciones (Inversiones e Intangibles) de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, el valor de US\$ 408.736,22.

Mediante requerimiento de información No. AT-RIC-008 notificado el 13 de julio del 20X4, se solicitó el detalle de los activos sobre los cuales se calculó la amortización que fue registrada en el casillero 751, por lo que la compañía entregó en medio magnético a la Administración Tributaria el siguiente detalle de los activos que fueron amortizados durante el año 20X2:

ACTIVOS DIFERIDOS REPORTADOS POR LA COMPAÑÍA
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

CAS.	DESCRIPCIÓN	CTA.	NOMBRE CUENTA	VALORES EN US\$
361	Marcas Patente derechos de llave y otros.	1040101	Gastos de constitución	7.500,00

		1040102	Gastos de organización	6.900,00
		1040103	Gastos preoperacional	104.070,33
		1040401	Nombre comercial	503.962,00
TOTAL				622.432,33
377	Otros activos diferidos	1040301	Gastos construcción	405.000,00
TOTAL				405.000,00

La Administración Tributaria realizó el cálculo con base en la normativa citada y determinó las siguientes diferencias:

RESUMEN DE AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS E INTANGIBLES.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Descripción del Activo	Valor del activo al 31/12/20X2	Tiempo de amortización según NES S.A.	Gasto Amortización		Diferencia
			Según Cía.	Según SRI	
Nombre comercial CONTAINER B.L.	503.962,00	5 Años	100.792,40	50.396,20	50.396,20
Mejoras en locales arrendados local MADESA GYE	280.000,00	3 Años	93.333,33	56.000,00	37.333,33
TOTAL	783.962,00		194.125,73	106.396,20	87.729,53

La diferencia determinada en el rubro Nombre Comercial CONTAINER B.L. por US\$ 50.396,20 fue obtenida al realizar el recálculo de la amortización aplicada por el contribuyente, por un periodo de 10 años tal como se pacto en el contrato firmado por NES S.A. con su proveedor del exterior que es propietario de la marca de automotores CONTAINER B.L. distribuida por NES S.A..

En lo referente al rubro mejoras en locales arrendados – local Madesa Guayaquil, se determinó que la compañía amortizó este activo en un tiempo menor al establecido en el artículo 12 de la Ley de Régimen Tributario Interno, citado anteriormente, diferencia que corresponde al valor de US\$ 37.777,33.

En conclusión, el valor de US\$ 87.729,53 registrado por la compañía bajo el concepto de Amortización (Inversiones e Intangibles), se considera gasto no

deducible en la liquidación de Impuesto a la Renta del año 20X2 que se realiza en la presente Acta de Determinación porque constituye una amortización en exceso según los tiempos de vida útil fijados para estos activos por la propia compañía.

8 REEMBOLSOS DE GASTOS AL EXTERIOR:

El artículo 23 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente establece:

“(..) Son deducibles como gastos, sin estar sujetos a impuesto o retención alguna en la fuente, los valores que el sujeto pasivo reembolse al exterior por concepto de gastos incurridos en el exterior, directamente relacionados con la actividad desarrollada en el Ecuador por el sujeto pasivo que los reembolse, siempre que dichos gastos se encuentren certificados por informes expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación se referirá a la pertinencia del gasto para el desarrollo de la respectiva actividad y a su cuantía. Esta certificación también será exigida a las compañías verificadoras, a efectos de que justifiquen los gastos realizados por las mismas en el exterior. Estas certificaciones se legalizarán ante el cónsul ecuatoriano más cercano al lugar de su emisión. (...)”

La compañía NES S.A., reconoció en sus registros contables el valor de US\$ 210.000,00 que corresponden a gastos reembolsados al exterior por concepto de publicidad, a la compañías CONTAINER SERVICES ya que esta empresa radica en Canadá y es la encargada de brindar la publicidad a todos los países que distribuyen los automotores de la marca CONTAINER B.L..

De estos reembolso realizados al exterior, NES S.A. no presentó el respectivo Informe de Auditores Independientes conforme lo dispone el artículo 23 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, citado anteriormente. A continuación se presenta un detalle:

CASILLERO 736 – PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

**REEMBOLSOS DE GASTOS AL EXTERIOR SIN INFORMES DE AUDITORES
INDEPENDIENTES
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

No. Cuenta	Cuenta Contable	Fecha	Proveedor	País	No. Factura	Valor Pagado US\$
601012	Promoción y publicidad	02/01/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2134	15.000,00
601012	Promoción y publicidad	03/02/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2142	15.000,00
601012	Promoción y publicidad	02/03/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2149	15.000,00
601012	Promoción y publicidad	04/04/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2151	15.000,00
601012	Promoción y publicidad	02/05/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2155	15.000,00
601012	Promoción y publicidad	01/06/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2159	15.000,00
601012	Promoción y publicidad	01/07/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2162	20.000,00
601012	Promoción y publicidad	05/08/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2163	20.000,00
601012	Promoción y publicidad	06/09/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2167	20.000,00
601012	Promoción y publicidad	03/10/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2179	20.000,00
601012	Promoción y publicidad	04/11/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2183	20.000,00
601012	Promoción y publicidad	01/12/20X2	CONTAINER SERVICES	Canadá	2007-2190	20.000,00
TOTAL						210.000,00

Por lo tanto, y de conformidad con la normativa citada anteriormente, la Administración Tributaria considerará como gasto no deducible los valores presentados en el cuadro anterior, que totalizan el valor de US\$ 210.000,00, dentro de la liquidación de la Determinación del Impuesto a la Renta Empresarial dentro de la presente Acta de Determinación.

9 GASTOS DE GESTIÓN

El numeral 11 del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente establece que serán considerados como gastos generales deducibles, los gastos de gestión bajo las condiciones que se detallan a continuación:

“11. Gastos de gestión:

Los gastos de gestión de los administradores de empresas y otros empleados autorizados por ellas, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.”

Los valores correspondientes a gastos de gestión registrados por la contribuyente en el casillero 763 de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, son los siguientes:

GASTOS DE GESTIÓN DECLARADAS POR NES S.A. **EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

CASILLERO	CUENTAS	VALOR
763	GASTOS DE GESTION	250.500,00

Conforme lo establece la normativa tributaria se realizó el cálculo del valor máximo a ser considerado como gasto de gestión y se verificó que la compañía ha excedido el límite establecido, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE GASTOS DE GESTIÓN

EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Descripción	Cuenta Contable	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas		6.328.594,70
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	60314	250.500,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		6.078.094,70
Porcentaje de deducción Máximo		2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según SRI (2%)		121.561,89
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	60314	250.500,00
Gastos de Gestión no deducibles ✓		0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio		250.500,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		121.561,89
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles		128.938,11 x
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		250.500,00

✓ Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

x El contribuyente tomó en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta, conforme lo establecido en el artículo 21 del RLRTI, numeral 11.

Por lo tanto, y con sujeción a las normas citadas en los numerales anteriores, la Administración considerará como gasto no deducible, el valor de US\$ 128.938,11 declarado por la contribuyente como Gastos de Gestión dentro del casillero 763 de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, debido a que la contribuyente no observó la norma al momento de registrar sus gastos de gestión.

1 0 Gastos de Viaje

El numeral 6 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente establece que serán considerados como gastos generales deducibles, los gastos de gestión bajo las condiciones que se detallan a continuación:

Art. 10.- Deduciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones: (...)

6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, no podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;"

Dentro del casillero 764 de la declaración de Impuesto a la Renta, correspondiente a los Gastos de Viaje, la contribuyente registró el valor de US\$ 140.755,17 tal como se detalla a continuación:

DETALLE DE CUENTAS DE GASTOS DE VIAJE DECLARADAS EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

CASILLERO	CUENTAS	VALOR
764	GASTOS DE VIAJE	140.755,17

ANÁLISIS DE GASTOS DE VIAJE EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Descripción	Casillero	Valor

Ingresos Gravados:		
Total Ingresos	699	46.347.961,17
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804	0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805	0,00
<hr/>		
Total ingresos gravados		46.347.961,17
Porcentaje de deducción Máximo		3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		1.390.438,84
<hr/>		
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		140.755,17
Gastos de viaje no deducibles (a)		0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio		140.755,17
<hr/>		
Máximo Gastos de viaje deducibles según SRI (3%)		1.390.438,84
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles		0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		140.755,17
<hr/>		

a Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

✓ Se efectuó el cálculo y se determinó que el valor registrado como gastos de viaje no supera lo establecido en el artículo 10 de la LRTI, numeral 6.

4.3 Gastos no Deducibles

El valor por concepto de Gastos no Deducibles registrado por el contribuyente en el casillero 806 de la declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, asciende a US\$ 55.470,00 y se encuentra compuesto de la siguiente manera:

GASTOS NO DEDUCIBLES DECLARADOS POR NES S.A. **EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.**

Descripción	Valor
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).	11.700,00

Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).	6.570,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).	14.500,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).	12.500,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).	10.200,00
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	55.470,00

En el presente proceso de determinación, se han identificado gastos no deducibles adicionales por un valor de US\$ 1.072.308,44, cuyo detalle consta a continuación; que no fueron considerados por la compañía dentro de su declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, y que por lo tanto son tomados en cuenta para la liquidación del impuesto en la presente Acta de Determinación.

GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

Concepto	Referencia	Valor
Depreciación (Activos Fijos)	A	27.148,67
Amortización (Inversiones e Intangibles)	B	87.729,53
Provisión Cuentas Incobrables	C	58.507,90
Intereses y Comisiones Pagados a Terceros Locales	D	59.655,56
Intereses y Comisiones al Exterior	D	66.012,00
Sueldos y Salarios	F	23.650,00
Gastos de Gestión	G	128.938,11
Gastos no Deducibles por Deficiencias en Documentos de Respaldo	H.2	148.500,00
Gastos Sobre los Cuales no se Realizó Retención	H.3	262.166,67
Reembolso de Gastos al Exterior	I	210.000,00
TOTAL		1.072.308,44

Por lo expuesto, el valor de gastos no deducibles que se considera en la presente Acta de Determinación correspondiente al ejercicio económico 20X2 es de US\$ 1.127.778,44, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

Descripción	Valor
Gastos no Deducibles según Declaración	55.470,00
Gastos no Deducibles adicionales según SRI	1.072.308,44
GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINADOS	1.127.778,44

4.4 CRÉDITO TRIBUTARIO

4.4.1 RETENCIONES EN LA FUENTE

El artículo 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, señala:

“Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”

El cuarto artículo innumerado agregado después del artículo 46 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, dispone en su parte pertinente: “El impuesto retenido de acuerdo con los artículos anteriores constituirá crédito tributario para el contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá compensarlo del total del impuesto causado en su declaración anual.(...)”

En concordancia con la norma antes citada, el artículo 68 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2 establece:

“Contribuyentes sujetos a retención.- Son contribuyentes sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos.”

El artículo 73 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2 señala:

“Sustento del crédito tributario.- Únicamente los comprobantes de retención en la fuente originales o copias certificadas por Impuesto a la Renta emitidos conforme las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y de este Reglamento, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el Impuesto a la Renta causado, según su declaración anual. El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos por el período establecido en el Art. 94 del Código Tributario.”

El artículo 37 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, vigente para el año 20X2, establece los siguientes requisitos y características para los comprobantes de retención:

“Requisitos impresos.- Los comprobantes de retención deberán contener los siguientes requisitos preimpresos:

- 1 . Número de autorización de impresión del comprobante de retención, otorgado por el Servicio de Rentas Internas;*
- 2 . Número del registro único de contribuyentes del emisor;*
- 3 . Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o en la abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial, si lo hubiere;*
- 4 . Denominación del documento, esto es: comprobante de retención;*
- 5 . Numeración de trece dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:*
 - a) Los tres primeros dígitos corresponden al código del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;*
 - b) Separados por un guión (-) los siguientes tres dígitos serán 001; y,*
 - c) Separado también por un guión (-) constara el número secuencial de siete dígitos. Podrá omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los siete dígitos antes de iniciar la nueva numeración;*
- 6 . Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda;*
- 7 . Fecha de caducidad, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas; (...)”*

El artículo 38 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, vigente para el año 20X2, establece lo siguiente:

“Requisitos de llenado para los comprobantes de retención.- Se incluirá en los comprobantes de retención como información no preimpresa la siguiente:

- 1 . Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se le efectuó la retención;
- 2 . Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad del sujeto retenido;
- 3 . Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es, impuesto a la renta y/o impuesto al valor agregado, con el respectivo código;
- 4 . Tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención;
- 5 . El valor de la transacción que constituye la base para la retención;
- 6 . El porcentaje aplicado para la retención;
- 7 . Valor del impuesto retenido;
- 8 . El ejercicio fiscal anual al que corresponde la retención;
- 9 . La fecha de emisión del comprobante de retención;
- 1 0 La firma del agente de retención; y, (...).”

La compañía NES S.A., registró en su declaración de Impuesto a la Renta del año 20X2, por concepto de retenciones en la fuente, el valor de US\$ 524.589,78. valor que se encuentra compuesta por los siguientes rubros:

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA EFECTUADAS A NES S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

AÑO	DETALLE	CASILLERO	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	LIBRO MAYOR PRESENTADO		
				SALDO INICIAL AL 01/01/20X2	RETENCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 20X2	TOTAL
20X2	RETENCIONES EN LA FUENTE	820	524.589,78	75.000,00	449.589,78	524.589,78

La Administración tributaria solicitó mediante requerimiento de información No. AT-RIC-008, notificado el 06 de agosto del 20X4, justificación por escrito del valor identificado por NES S.A. como saldo inicial de retenciones en la fuente por \$ 75.000,00 y que forma parte del casillero 820. La compañía indica:

“NES S.A. no cuenta con una explicación específica acerca del valor de US\$ 75.000,00 registrado como saldo inicial, debido a que este registro contable fue realizado por el anterior contador y se desconocen sus fundamentos, sin embargo aseguramos que este valor corresponden a retenciones realizadas en el ejercicio fiscal 20X0, valor del cual no se dispone de un detalle de su composición, ni se podrá identificar físicamente cuales son los comprobantes de retención.”

Por la explicación proporcionada por la compañía NES S.A. y por los fundamentos de derecho citados anteriormente esta Administración Tributaria desconoce como crédito tributario de impuesto a la renta el valor de \$ 75.000,00.

La Administración Tributaria durante el presente proceso de determinación, también revisó y encontró comprobantes de retención que no cumplen con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención por un valor de US \$ 24.353,07 un detalle de las observaciones encontradas se presenta a continuación:

DETALLE DE RETENCIONES NO JUSTIFICADAS DEBIDAMENTE
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

RUC	Razón Social del Agente de Retención	Fecha	No. Comprobante de retención	Retención en la Fuente	Observaciones
1791295188001	INDUSTRIAL AUTOS C.A.	17/02/20X2	12	9.043,97	COMPROBANTE DE RETENCIÓN SIN FECHA DE EMISIÓN, FALTA FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN.
1791353498001	TRANSCOVI S.A.	25/02/20X2	1214	135,20	NO ES COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA.
1791435419001	BUS TRACK LIMER S.A.	28/02/20X2	28	226,10	FALTA NOMBRE Y RUC DEL BENEFICIARIO, FALTA FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN.
179195474001	TEVCAR S.A.	06/04/20X2	114	5.987,80	COMPROBANTE DE RETENCIÓN CADUCADO.
1791930894001	ECUAVIA S.A.	14/10/20X2	1531	360,00	NO PRESENTO COMPROBANTE DE RETENCIÓN.
0590060992001	AUTOMOTORES CONVAS S.A.	19/10/20X2	9	3.000,00	JUSTIFICACIÓN PARCIAL, RETENCIÓN REGISTRADA POR US\$ 18.000,00, COMPROBANTE DE RETENCIÓN PRESENTADO POR US\$ 15.000,00.

102310984001	TECNITALLER FAR S.A.	25/11/20X2	189	5.600,00	NO PRESENTO COMPROBANTE DE RETENCIÓN.
TOTAL				24.353,07	

Por lo tanto, el valor que es considerado como retenciones en la fuente de impuesto a la renta para el año 20X2 para efectos de la presente acta es US \$ 425.236,71. Un detalle se muestra a continuación:

RETENCIONES EN LA FUENTE ACEPTADAS
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Detalle	Valor
Valor declarado (casilla 820)	524.589,78
Saldo inicial no justificado	75.000,00
Comprobantes no justificados debidamente	24.353,07
Retenciones en la fuente aceptadas	425.236,71

Por las razones expuestas, el valor de US\$ 425.236,71 se considera como crédito tributario para la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2.

4.4.2 ANTICIPOS AÑO 20X2

El artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el año 20X2 dispone en su parte pertinente:

“2.- Las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, las sociedades, las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas del sector público determinadas en el numeral 2 del artículo 9 de esta Ley, sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente en una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les haya sido practicadas en el mismo. Para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2000, este anticipo será del 35%;

3.- Este anticipo que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso se pagará en el plazo que establezca el reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito;

4.- Si el valor del impuesto a la renta causado fuere superior a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta más los anticipos, el contribuyente pagará la diferencia al momento de la presentación de la declaración correspondiente;(...)"

Considerando los valores registrados en la declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X1, presentada según formulario No. 1187744, adhesivo No. 910102343865, con fecha 14 de abril de 20X2; el anticipo de Impuesto a la Renta establecido por la compañía para el año 20X2 asciende a US \$ -29,871.50, razón por la cual el contribuyente NES S.A. no declaró valor alguno por concepto de anticipo de Impuesto a la Renta durante el año 20X2.

4.5 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

Luego de que se ha realizado el debido análisis de la información con la que cuenta la Administración Tributaria, y en consideración de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, es procedente realizar la liquidación del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio impositivo de 20X2, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA NES S.A. **EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

Cas.	Estado de Resultados	Declarado Contribuyente (A)	Determinado SRI (B)	Diferencia (A-B)
601	Ventas gravadas con Tarifa 12%	46.250.000,00	46.900.000,00	-650.000,00
606	Ingresos No Operacionales Rendimientos Financieros	46.286,95	46.286,95	0,00
607	Ingresos No Operacionales Otras Rentas	51.674,22	51.674,22	0,00
699	TOTAL INGRESOS	46.347.961,17	46.997.961,17	-650.000,00

711	Inventario inicial (bienes no producidos por la compañía)	4.050.000,00	4.050.000,00	0,00
712	Com. Netas bienes no producidos por la sociedad	1.542.833,33	1.542.833,33	0,00
713	Importaciones de bienes no producidos por la sociedad	37.270.000,00	37.270.000,00	0,00
714	(-) Inventarios Final bienes no producidos por la sociedad	8.900.000,00	8.900.000,00	0,00
729	TOTAL COSTO DE VENTAS	33.962.833,33	33.962.833,33	0,00
724	SUELDOS, SALARIOS	502.264,10	502.264,10	0,00
725	PAGOS EFECTUADOS TERCERIZADORAS	195.000,00	195.000,00	0,00
726	APORTES IESS Y BENEFICIOS SOCIALES	79.163,93	79.163,93	0,00
727	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMICACIONES	68.275,33	68.275,33	0,00
729	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	321.166,67	321.166,67	0,00
732	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	580.500,00	580.500,00	0,00
734	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES (CVTAS)	313.166,67	313.166,67	0,00
735	COMISIONES A SOCIEDADES (N)	573.666,67	573.666,67	0,00
736	PROMOCION Y PUBLICIDAD	237.333,33	237.333,33	0,00
737	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CVTAS)	31.166,67	31.166,67	0,00
741	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES) (GAV)	18.500,00	18.500,00	0,00
742	SUMINISTROS Y MATERIALES (GAV)	79.166,67	79.166,67	0,00
743	TRANSPORTE (N)	231.700,00	231.700,00	0,00
744	GASTOS DE GESTION	250.500,00	250.500,00	0,00
745	GASTOS DE VIAJE	140.755,17	140.755,17	0,00
746	AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES (GAV)	31.800,00	31.800,00	0,00
748	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	87.500,00	87.500,00	0,00
749	DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	188.118,93	188.118,93	0,00
751	AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	242.819,80	242.819,80	0,00
752	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	70.802,00	70.802,00	0,00
754	INTERESES Y COMISIONES. LOCALES	371.000,00	371.000,00	0,00
755	INTERESES Y COMISIONES. AL EXTERIOR	321.673,11	321.673,11	0,00
756	INTERESES PAGADOS A TERCEROS LOCALES	250.389,00	250.389,00	0,00
761	OTROS GASTOS LOCALES (N)	1.142.166,67	1.142.166,67	0,00
799	TOTAL COSTOS Y GASTOS	40.291.428,03	40.291.428,03	0,00
801	UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO	6.056.533,14	6.706.533,14	-650.000,00

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

No. Cas.	Nombre del casillero	Según contribuyente	Determinado por el SRI	Diferencia
801	Utilidad ejercicio	6.056.533,14	6.706.533,14	650.000,00
803	(-) 15% Participación Trabajadores ✓	916.800,47	1.005.979,97	No aplica

806	(+) Gastos no deducibles en el país	55.470,00	1.127.778,44	1.072.308,44
814	=Utilidad gravable	5.195.202,67	6.828.331,61	1.633.128,94
816	Utilidad reinvertir y capitalizar	0	0	0
817	Saldo utilidad gravable 814-816	5.195.202,67	6.828.331,61	1.633.128,94
818	Impuesto a la renta causado <input checked="" type="checkbox"/>	1.298.800,67	1.707.082,90	408.282,23
819	(-) Anticipo pagado	0	0	0
820	(-) Retenciones en la fuente	524.589,78	425.236,70	-99.353,08
899	Saldo Impuesto a la renta a pagar	774.210,89	1.281.846,20	507.635,31

✓ El valor del 15% participación a trabajadores determinado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), corresponde al 15% de la utilidad del ejercicio, según lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Trabajo y en el artículo 36 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario.

✓ El valor de Impuesto a la Renta Causado, se obtiene de la sumatoria del 15% del valor máximo a reinvertir y capitalizar, más 25% del saldo de utilidad gravable.

4.6 SANCIONES: RECARGO POR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DETERMINADA

El Art. 90 del Código Tributario reformado con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria publicada en el Registro Oficial 242 del 29 de diciembre del 20X3, señala lo siguiente:

“Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.”

Por lo expuesto, al valor determinado por la Administración Tributaria en la presente Acta de Determinación que asciende a US\$ 507.635,31, causará el recargo del 20% sobre el principal, cuyo cálculo se muestra a continuación:

CÁLCULO DEL 20% RECARGO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

No. Cas.	Nombre del casillero	Según contribuyente	Determinado por el SRI	Diferencia
818	Impuesto a la renta causado	1.298.800,67	1.707.082,90	408.282,23
819	(-) Anticipo pagado	0	0	0
820	(-) Retenciones en la fuente	524.589,78	425.236,70	-99.353,08
899	Saldo Impuesto a la renta a pagar	774.210,89	1.281.846,20	507.635,31
	(+) 20% Recargo (US\$ 507.635,31 * 20%)			101.527,06
	Valor a Pagar			609.162,37

4.7 VALORES A PAGAR

La diferencia determinada por la Administración Tributaria por Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico 20X2, a cargo de la compañía NES S.A. que asciende a **US\$ 507.635,31**, seguirá generando intereses desde el **15 de abril de 20X3**, hasta la fecha de pago de la obligación determinada, de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario.

Adicionalmente, como se expone en el numeral 4.6 de esta acta, en el presente caso se establece un valor a pagar de **US\$ 101.527,06**, por recargo sobre la obligación tributaria. El valor total a pagar por estos dos conceptos se muestra a continuación:

VALORES A PAGAR. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.

Impuesto a la Renta Año 20X2	
Valor en dólares	
Impuesto Determinado (A)	507.635,31
Recargo 20%, Art. 90 Código Tributario (B)	101.527,06
Valor a pagar C = A + B	609.162,37

4.8 INTERESES

Los intereses que generan las obligaciones tributarias determinadas **(A)** en la presente Acta de Determinación Tributaria, serán calculados de conformidad con lo previsto por el artículo 21 del Código Tributario, el cual dispone:

“La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la Ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1.1 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo ...”

El Art. 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, vigente desde el 1 de enero de 20X4, en el primer inciso del artículo 21, sustituye la frase: “equivalente al 1.1 veces de la tasa activa referencial” por la siguiente: “equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial.”

De conformidad con la exigencia establecida en el numeral 11 del artículo 207 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, a continuación se detallan las tasas de interés por mora tributaria, aplicables para la liquidación de las obligaciones tributarias contenidas en la presente Acta de Determinación Tributaria:

TASAS DE INTERÉS APLICABLES

	20X0	20X1	20X2	20X3	20X4
Primer Trimestre	1.026	0.736	0.824	0.904	1.340
Segundo Trimestre	0.994	0.825	0.816	0.860	1.304
Tercer Trimestre	0.931	0.814	0.780	0.824	1.199
Cuarto Trimestre	0.885	0.712	0.804	0.992	-

5. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente Acta de Determinación, deberán tomarse en cuenta las siguientes disposiciones generales:

- 1 . Las diferencias establecidas en la presente Acta de Determinación Tributaria, por Impuesto a la Renta, intereses y recargo, correspondientes al ejercicio económico 20X2, han sido revisadas por el representante de NES S.A. conjuntamente con la Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y deberán ser pagadas dentro del plazo de ley, a través de Internet o del Departamento de Contribuyentes Especiales o cualquier entidad bancaria autorizada. Caso contrario y una vez que el Acta de Determinación se encuentre en firme, la Administración Tributaria iniciará el procedimiento de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario
- 2 . Envíese oficio al Departamento de Cobranzas de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, para que realice el control y seguimiento de la obligación tributaria determinada
- 3 . Notifíquese con el contenido de la presente Acta de Determinación al señor Representante Legal de la compañía NES S.A. en el domicilio de la empresa.

Comuníquese.-

**Econ. Marco Pozo
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**